Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

—o—

Legajo No. 28. **Cuaderno No.** 491

Año 1773. **No. de hojas útiles** 247.

Autos seguidos por D. Francisco Moreno, Albacea y tenedor de bienes del Lic. Dr. Juan Martínez de Miranda, sobre el cumplimiento de sus disposiciones testamentarias.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

Letra M. Legajo # 162, cuaderno # 3179.

CA. 30 1
CAJ 82
DOC 1137
f 251

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO, Y SESENTA Y NUEVE, AÑOS DE 1772 Y 1773

188

D.n Fran.co Moreno Albarea y thenedor de Vienes de los que quedaron por fin y muerte del Lizenciado D.n Juan Marttines de Miranda, en los Auttos sobre el cumplimientto de su testtamentto y lo demas de dusido Digo que estos inbenttarios se hallan entteramentte concluidos, y de ellos aparece que ttodos los Vienes de la testamenttaria se redusen a unas casas, esclavos y aperos de chacara. La alimenttacion de estos, Vestuario y curaciones, son indispensables y quantto mas se dilattaren, tantto mas la menoscaban demas del riesgo de vida a que esttan espuesttos. Los Acrehedores por mi suplica esttan dettenidos baxo de la esperanza de que les pague, y si se formara concurso al paso que se aumenttaran los costtos ttambien con el tiempo se

N16

16

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

[illegible] Sr. Juez de 1ª Instancia del Partido de Sancti Spíritus, y Teniente Gobernador de esta Jurisdicción, Don Juan Bautista Sánchez y Fernández, vecino de esta villa, ante V. S. como mejor proceda en derecho parezco y digo: Que hallándome en el caso de hacer el Inventario y Tasación de los bienes que quedaron por fallecimiento de mi esposa Doña Ana María Sánchez y Fernández, difunta legítima mujer que fue de mi parte, y para que se pueda verificar con la mayor exactitud, y sin perjuicio de tercero, a V. S. pido y suplico se sirva mandar se cite y llame a mi parte contraria, para que concurra a dicho Inventario y Tasación, y a todas las demás diligencias que se ofrezcan hasta su conclusión, y fenecimiento, y que no concurriendo a pesar de estar citada, se proceda

el S.r Mro de Pp.o D.n Domingo Muñoz y
Oyague Alc.de ordin.o en ella y su jurisdic.on
p.r su Mag.d =

Y vista p.r su Mrd mandó dar traslado
á los Acrehedores, y quienes se notifiquen
respondan con toda la posible brebedad por lo que
insta á favor de ellos mismos dar provid.a sobre
lo que se pide: y asi lo probeyó y firmo con pare
cer de el D.r D.n Juan Antonio Arcaya Asesor
de esta Ciud.d =

Muñoz

Ante mi
Andres de Sandoval
Es.no de S. M. y Pu.co

En la Ciu.d de los Rles del Peru en veinte
y tres de Julio de mill set.s setenta y tres yo
el Es.no notifique el Des.o de suso a Gregorio
Guido Pro.r en n.re de su p.te en su per
sona doi fee =

Andres de Sandoval

Y luego incontinenti hice otra notificacion
el D.r on Antonio Bosa en su persona
doi fee =

Andres de Sandoval

Y luego incontinenti hice otra notificacion
como las demas al D.r on Pablo de
la Urnaga Prebendado de esta S.ta Ig.a
Cathedral en su pers.a doi fee =

Andres de Sandoval

En la Ciu.d de los Rles del Peru en veinte y
ocho de Julio de mill set.s setenta y tres
yo el Es.no notifique el Des.o de suso a D.n
Manuel Acensios Maiordomo de Nra
S.a del Rosario en su pers.a doi fee =

Andres de Sandoval

ARCHIVO NACIONAL



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SESENTA Y OCHO, Y SESEN
TA Y NVEVE.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 Y 1773

Y luego incontinenti yo el Es.no hice otra no
ticas.n como las de la 6.ta a D.n Lorenzo de
Rosa en su pers.a doi fee =

Andres de Sandoval

En la Ciu.d de los Reies del Peru en Veinte
y nueve de Julio de mill Set.s Setenta y tre
yo el Es.no hice otra notif.n como las
mas al D.r Don Buena Ventura de la Ma
Abogado Defensor Gral de menores de
esta Real Aud.a en su persona doi fee

Andres de Sandoval

Y luego incontinenti yo el Es.no hice
otra notif.n como las demas al Lic.do
D.n Juan Jph de la Peña como Apoderado
de D.n Jph Miranda en su pers.a doi fee

Andres de Sandoval

Y luego incontinenti yo el Es.no hice
otra notificas.n como las de suso a
D.n Claudio Fernandes Prada en su per
sona doi fee =

Andres de Sandoval

3

Un quartillo.

LLO QVARTO, VN QVAR-
LO, AÑOS DE MIL SE-
CIENTOS Y SESENTA Y
SESENTA Y VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 Y 1773

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Auto =

Greg.o Guido en Nombre de D.n Jph Gonzales
Gutierrez de el orden de S.n tiago en los Autos
del cump.to del testam.to del L.do D.n Juan
Martinez de Miranda y lo demas de du
cido Digo que en esta Causa se dio tras
lado a mi p.te de un escrito presentado por D.n
Fran.co Moreno Albacea de el expresado D.n Juan
en que pedia licencia para Vender los Vi
enes y desde luego Consiento en que
se le de la licencia q.e pide en cuya
atencion =

A V.md pido y Sup.co se sirva mandar que
de mi Consentim.to no se le ponga embar
raso en la L.a q.e pide p.a Vender los Vi
enes pido Just.a y Costas

Greg.o Guido

En la Ciu.d de los Reyes del Peru en
Veinte y ocho de Julio de Mill S
tecientos setenta y tres ante
D.n Mrl de Campos D.n Domingo Mu
ños Mc.l ordinario de esta Ciu.d y su
jurisdic.n p.r S. Mg.d
Y Vista p.r su Mrd pidio los Autos: y a
lo proveio mando, y firmo con
parecer del D.r D.n Juan Ant.o Ar
caia Asesor de esta Ciu.d

Muñoz

Antenu

Andres de Sandoval

4

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 y 1773

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Autos =

El Dr. Dn. Antonio Boza: en los autos del cumplimto. del testamento del Lic.do Dn. Juan Martinez de Miranda y lo demas deducido Digo que hallandose hechos los inventarios y tasaciones de los bienes del suso dicho su Albacea Dn. Fran.co Moreno se ha presentado pidiendo se le conceda Licencia p.a venderlos p.r el precio de su tasacion y en su virtud poder pagar los creditos que quedo deviendo el Difunto, de cuio escrito se dio traslado à todos los acrehedores, y haviendose me hecho saver desde luego consiento p.r mi parte en que se le conceda al Albacea la Lic.a que pide para vender dhos bienes y que este sin demora alguna me pague la cant.d que me quedo deviendo el Difunto y le consta al mismo Albacea: en cuya atencion.

A V.m, pido y supp.co se sirva de mi consentimiento conceder al Albacea Dn. Fran.co Moreno la Licencia que solicita p.a vender dhos bienes arreglados al precio de su tasacion p.a que de este modo tenga efecto la satisfaccion de los acrehedores pido Just.a &a.

Dn. Anto. Boza

En la Ciud.d de los Reies del Peru en Veinte y ocho de Julio de Mill Set.s Setenta y tres. ante el S.r Mre de Campo D.n Domingo Muñoz Alc.e ordinario de esta Ciud.d y su jurisdic.n p.r S. Mag.d

Vista p.r su Mrd pidio los Autos: y a los proveio mando, y firmo con parecer del P.r Don Juan Ant.o Arcaya Asesor de esta Ciud.d

Muñoz

Ante mi

Andres de Sandoval

5

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 y 1773

CAROLUS III. D. G. HISPANIARUM REX

Autos=

El Dor. Dn. Pablo de Laurrunaga Prebendado de esta Sta. Igla. en los autos del Cumplimto. del Testamto. del dho. Dn. Juan Martinez de Miranda Respondiendo al Traslado del escto. de fs. en q. su Alba. pide lizª. pª. vender los vienes. Imbentariados por el precio de su Tasazn. Digo q. siendo inutil la conservazn. de estos vienes. y mas qdo. de su expendio se consigue la paga de los Acrehedores. del difto. q. se hallan careciendo de sus creditos no se me ofrece embarazo alguno, pª. q. se proceda ala venta con arreglo ala tasazn. por lo q.

A Vmd. pido y Supco. se sirva de mi consentimto. conceder lizª. al Alba. pª. la venta q. expresa conforme ala Tasazn. pido Justª. &ª.

Don Pablo de Laurnaga

En la Ciud. de los Nies del Peru en Veinte y ocho de Julio de Mil setecientos setenta y tres. ante el Sr. Mre. de Campo D. Domingo Muños Alc.e Ordinario de esta Ciud. y su Jurisdicn. p. S. Mgd.

Vista p. su Mrd. pidio los Autos: y asi lo proveio Mando y firmo Comparecer del Dr. Don Juan Antonio Arcaia Asesor de esta Ciud. =

Muñoz

Ante mi

Andres de Sandoval

6

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 772 Y 1773

CAROLUS III D.G. HISPANIARUM REX

Autos =

D.n Manuel Avencion Ximenes Mayordomo de la Cofradia de Nra. S.a del Rosario fundada en el Conv.to grande de Predicadores de esta ciu.d como mas haya lugar en dro. paresco ante Vm. y Digo q. se me ha hecho saver vn auto en q. se me da traslado de vn escrito presentado por D.n Fran.co Moreno como Alv.a del dis.do D.n Juan Martinez de Miranda en q. pide se le conceda dis.a p.a poder vender los bienes del dho. Finado arreglado a los precios de su tasaz.n y Respecto de q. desde luego es mui conven.te se proceda por dho. Alv.a à la venta de los referidos bienes para q. con su producto sean pagados los Acreedores q. dexo el difunto como que no quedo caudal alguno exhistente, parece de Just.a se le conceda al dho. Alv.a la dis.a q. solicita p.a q. promptamente pague a dicha Cofradia lo q. deve del Arrendam.to de la Hacienda de Macas, como a los demas sus Acreedores p.a q. de este modo no sean perjudicados, y mas quando hay bienes suficientes, por tanto.

A Vmd. pido, y Sup.co se sirva de mi Consentimiento concederle la dizencia q. solicita p.a vender dhos. bienes, y q. sea pagada la Cofradia de lo q. se le está deviendo, y q. proceda arreglado a la tasacion de dhos. bienes pido Just.a &a.

Man.l Avencio Ximenez

En la Ciud.d de los Reies del Peru en
Veinte y nueve de Julio de mil
setecientos setenta y tres ante
el S.r Mrl de Campo D.n Domin
go Muñoz Alce.e Ordinario de es
ta Ciud.d y su jurisdic.n p.r S. Mag.d
Y vista p.r su Mrd pidio los Autos
y asi lo proveio mando y fir
mo comparecer del R.l Ynt.o
Ant.o Arcaia Asesor de esta Ciud.d
Muñoz

Ante mi
Andres de Sandoval

7

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 772 y 1773

Auto =

Dn Lorenzo de la Roza en los Autos del cumplimto del testamto del Lizdo Dn Juan Martinez de Miranda respondiendo al traslado del Escrito def en que su Albacea pide lizª pª vender los vienes Imbentariados, y tasados pr el precio de su tasacion: Digo que siendo previso se paguen los Acrehedores del difunto con sus proprios vienes es conveniente se vendan estos pr lo que desde luego convengo en qe se le conseda la lizª qe pide pª qe arreglado ala tasacion proseda a su venta pr tanto.

A vmd. pido, y supco se sirba de mi consentimto conseder lizª al Albacea pª la venta que expresa conforme ala tasacion pido justª y pª ello &ª

Lorenzo de la Rosa

ARCHIVO NACIONAL

En la Ciud.d de los Reies del Peru en Veinte y
nueve de Julio de Mill Set.s Setenta y tres a
te el S.r Mre de Campo D.n Domingo Muñoz
Alc.e ordinario de esta Ciud.d y su jurisdic
cion p.r S. Mag.d
Y Vista p.r S. Mrd pidio los Autos: y asi lo pro
veio mando y firmo Comparecer de
D.n Juan Ant.o Arcaia Mesor
de esta Ciud.d
Muñoz

Ante mi
Andres de Sandoval

8

Un quartillo.

LO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SESENTA Y OCHO,
SESENTA Y NVEVE.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 y 1773

Auto =

El Abogado Defensor Gral Curador ad litem de Menores de esta Rl. Audª. en los Autos del Cumplimto. del Testamto. del Licenciado Dn. Juan Martinez de Miranda: respondiendo al traslado del escrito de fen que su Albacea pide licencia para vender los bienes inbentariados por el precio de su tasacion: Digo que siendo y nutil la Conservacion de estos bienes no se le ofrece embaraso al Defensor para que se proceda a su Venta con arregla a la tasacion; por lo que.

A V. md. pido y suplico se sirva conceder licencia al Albacea para la Venta que expresa con arreglo a la tasacion por ser de Justicia que pido &c =

Dor. Dn. Buenavª. de la Mar

ARCHIVO NACIONAL

En la Ciud.d de los Reies del Peru lu-
tres de Agosto de Mill Sett.s setenta
y tres a.nte el S.r Mre de Campo D.n
Domingo Muñoz Alc.e ord.o de esta
Ciud.d y su jurisdic.n p.r S. Mag.d
Y vista p.r su Mrd pidio los Autos y a
lo proveio mando y firmo con
parecer del D.r Don Juan Ant.o Ar-
caia Asesor de esta Ciud.d
Muñoz

Ante mi
Andres de Sandoval

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO Y SESENTA Y NUEVE.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 y 1773

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

El Lizenciado D.n Juan Joseph Peña Presvit.o en vos, y en nre de D.n Joseph Miranda, hijo natl. del Lizenciado D.n Juan Martin.s de Miranda, y en vrd de su Poder q. le tiene conferido, en los Actos del cumplim.to del testam.to del dho Liz.do D.n Juan Martin. respondiendo al traslado del escrito de fs en q. su Alv.a pide Liz.a para vender los bienes Inventar.s por el precio de su tasaz.n Digo q. siendo util y conveniente se practique esta dilig.a breve, y sumariamente p.a q. los Acreedores sean pagados de sus creditos, y q. se vea lo q. liquidam.te queda p.a q. mi p.te pueda usar de su accion, y dro como tal hijo natural no se me ofrece embarazo alg.o p.a q. se proceda p.r el Alv.a a la venta con arreglo a la tasaz.n por tanto.

A Vmd pido, y sup.co se sirva de mi consentim.to conceder le liz.a al Alv.a p.a la venta q. expresa pido Just.a y para ello &a

D.n Juan Jph de la Peña

En la Ciud. de los Reies del Peru en tre
de Agosto de Mill set. setenta y tres
ante el S.r Mre de Campo D.n Domin
go Muñoz y Oiague Alc.e ordinario
de esta Ciud. y su jurisdi.on p.r S. M.
y Vista p.r su Mrd pidio los Autos. y asi
lo pro[illegible] mando. y firmo Compa
rece[illegible] D.n Juan Ant.o Arcaia
Asesor de esta Ciud.

Muñoz

Ante mi

Andres de Sandoval

70

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 Y 1773

Autos =

Dn Claudio Fernandez Prada en los autos de el cumplimto de el Testamto de el Lizdo Dn Juan Martinez de Miranda respondiendo al traslado de el Escrito de f. en que su Albacea pide Lizencia para Vender los Vienes Ymbentariados por el precio de tasacion. Dijo qe Siendo ynutil la conservacion de estos Vienes de mi consentimto se le conceda la Lizencia qe Solicita para qe de este modo no se an Perjudicados los Acreedores por tanto

Al M. Pido y Suplico se Sirva de mi consentimto conceder Lizencia al Albacea para la Venta que Expresa conforme a la tasacion Pido Justicia Pa

Claudio Fz Prada

Autos: Y Vistos: De concentimto de partes, se Concede al Albacea la Licencia q. pide, pa la Venta de los Vienes Ymbentariados, con arreglo a sus respectibas tasaciones. procurando Justicia Pa Spre el maior aumento =

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

En la Ciud. de los Reies del Peru en tres de Ag.
de Mill Set. Setenta y tres. ante el S.r Mre
de Campo D.n Domingo Muñoz Alc.e ordina
rio de esta Ciud. y su jurisdic.n p.r S. Mg.d
Vista p.r su Mrd pidio los Autos: y asi lo
proveio mando. y firmo compare
cer del R.r on Juan Antonio Arcaia
Asesor de esta Ciud.

Muñoz

Ante mi

Andres de Sandoval
Es.no de S. M. y Pu.co

Auto

En la Ciud. de los Reies del Peru en siete de Ago
to de Mill setecientos setenta y tres el S.r
Mre de Campo D.n Domingo Muñoz Alc.e ordi
nario de esta Ciud. y su jurisdic.n p.r S. Mg.d
Hauiendo visto estos Autos: Dijo q.e de con
centim.to de partes, Concedia, y Concedio al
Albacea del Licensiado D.n Juan Marti
nes de Miranda, la licensia q.e pide, p.a la
Venta de los Vienes Imbentariados, con
arreglo a los precios de sus respectibas
tasaciones procurando sobre el ma
ior aumento: y asi lo proveio man
do y firmo Comparecer del R.r on Juan
Antonio Arcaia Asesor de esta Ciud.

Muñoz

Ante mi

Andres de Sandoval
Es.no de S. M. y Pu.co

Seis reales

SELLO SEGVNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO, Y SESENTA Y CINCO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 Y 1773

Inventº dela Hazda

Estando enla Hacienda nombrada Macas Jurisdiccion dela Provincia de Canta, aveinte, y ocho dias del Mes de Abril demil setecientos setenta, y tres años Antemi el Escrivano, y testigos parecio Don Francisco Moreno Alvacea Tenedor de bienes delos que quedaron por fin, y muerte deel Lizenciado Don Juan Martinez de Miranda Presvitero, nombrado por tàl por el testamento que otorgò vaxo de cuya disposicion fallecio por ante Don Juan Martinez Escrivano Publico su fecha quatro de Junio deel año pasado de setecientos setenta y uno, enpresencia, y con

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

asistencia de Don Francisco Bravo
de Mendoza Juez Comicionado por el
superior Govierno para la actuacion
de los Inventarios de los vienes de
dicho Lizenciado Don Juan que se
hallasen en esta Hacienda, y de Don
Francisco Antonio Elizalde Abogado
de la Real Audiencia de Lima que
haze oficio de Defensor de Menores
en esta dicha Hacienda: en virtud
de Poder que le Comfirio el Doctor
Don Buenaventura de la Mar
Abogado Defensor general de
Menores del distrito de dicha Re
al Audiencia por ante mi el precente
escrivano su fecha veinte, y uno de
Abril de este precente año para
la formacion de los referidos Inven
tarios, y estando asimismo precentes
Don Theodoro Pardo, Don Patricio.

Beunsa, y Don Joseph Campo, tasado
res nombrados por los Interesados,
y Alvacea para el aprecio delos bie
nes dela Referida Hacienda porlo que
haze asembrados, Ganados, Herrami
entas, Casa, y demas Concerniente
ala labransa della, en virtud delas
azeptaciones, y Juramentos que tie
nen fecho, y deel Decreto deel Supe
rior Govierno sufecha veinte y seis de
Marzo pasado de este presente año.
Dixo el Alvacea que hacia, e hizo In
ventario detodos los vienes que se
hallaron enla mencionada Hacienda
de Macas, los quales al mismo ti
empo los referidos tasadores los
fueron abaluando enla forma que
se previene por dicho Superior De
creto que su tenor con el testamento
del Difunto, y demas diligencias

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

actuadas para el asumpto, ès del tenor siguiente

Excelentissimo Señor = Don Francisco Moreno puesto alos piés de Vuexcelencia con su mayor Rendimiento Dize que Segun Consta, y parece del testamento que en devida forma demuestra su fecha en esta Ciudad en quatro de Junio de mil Setecientos setenta, y uno por ante Juan Martines Escrivano Publico, el Lizenciado Don Juan Martines de Miranda Presvitero instituyò al Suplicante por su Alvacea, y Thenedor de Vienes, dexando parte dellos en una Hacienda nombrada Macas que està a nueve Leguas de distancia de esta Capital, y parte en ella, en unas Fincas situadas vaxo de

San Lazaro; y siendo preciso Inven-
tariar, y abaluar todos los esclauos,
Ganados, y aperos, y herramientas
de dicha Chacra, no hauiendo mas
Juez que vn Alcalde Indio, por la
mucha distancia en que exhiste el
Corregidor de Canta à cuya juris-
diccion toca, se ha de seruir Vuex-
celencia nombrar la persona que
fuese de su Superior arbitrio, pa-
ra que este con el Escriuano Publico
que de aqui fuere passe a formar
los Inventarios, y para ello = A Vu
excelencia pide, y suplica que haui-
endo por demostrado el dicho tes-
tamento, se sirva nombrar la
persona que fuese de su Superior
arbitrio para el efecto expresado,
siruiendo el Decreto que se pro-

...re de bastante Despacho, por ser
...ui de Justicia que con Merced espera
dela grandeza de Vuexcelencia = Otro si
à Vuexcelencia pide, y suplica que para
que fenecidos los Inventarios se ha
ga la tasacion, y abaluo respectivo
nombra por su parte a Don Theodoro
Pardo para que azeptando, y jurando
enla forma Ordinaria proceda en
consorcio delos Peritos que se nom
braren por los interesados, a cuyo
fin seles notifique lo executen en
tro de tercero dia, citandoseles al
mismo tiempo para la formacion
de dichos Inventarios, pide Ut su
pra = Francisco Moreno ——————

testam.to En el Nombre de Dios todo podero-
so, con cuyo principio todas las
cosas tienen buen medio loable, y
dichoso fin Amen; Sepan quantos

esta Carta (vieren como yo) digo de
mi testamento vieren como yo el Li-
senciado Don Juan Martinez de Mi-
randa Presvitero natural que de
claro ser dela Ciudad de Leon enel
Reyno de Mexico, è hijo legitimo de
Don Juan Martinez de Miranda,
y de Doña Magdalena de Frula
mis Padres Difuntos que santa
gloria hayan, estando en pie, y en
sana salud al parecer entodo mi
acuerdo Memoria, y entendimiento
natural creyendo como firme, y
verdaderamente creo en el Mis-
therio dela Santissima Trinidad,
Padre hijo, y Espiritu santo, tres
personas distintas, y un solo
Dios verdadero, y entodos los de
mas Misterios que creè, predica,

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

y enseña nuestra Santa Madre Ygle-
cia, Catholica, Apostholica Romana
regida, y Governada por el Espiritu
santo, vaxo de cuya feè, y creben-
cia hè vivido, y protexto vivir, y
morir, como Catholico, y fiel Chris-
tiano. Itemiendome dela muerte que
es cosa natural atoda Criatura
humana, y que esta no me coxa
desapercevido delas cosas tocantes
al descargo demi Conciencia, y bien
demi Alma, quiero ordenar mi
testamento vltima, y postrimera
voluntad, y para que sea con todo
acierto, elixo por mi intersesora
ala Serenissima Reyna delos
Angeles Maria Santissima Ma-
dre Dios Señora Nuestra, y Abo-
gada de pecadores, al Santo Angel

de mi Guarda Santo de mi nombre
y demas Santos, y Santas dela Corte
Celestial, con cuyo favor, y amparo
lo ordeno, y formò enla manera
siguiente

1.ª Primeramente encomiendo mi Al
ma à Dios nuestro Señor que la
criò, y redimiò con el precio infinito
de su Santisima Sangre Pacion, y
muerte, y quando la voluntad divina
fuere servida de llebarme de esta pre
cente vida ala eterna quiero que
mi cuerpo amortajado con las Ves-
tiduras Sacerdotales, sea Sepul
tado enla Yglecia del Convento de
santo Domingo, ò en el paraxe
y lugar que pareciere a mis Alba
ceas, a cuia disposicion dexo el
orden de mi Funeral, y entierro

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Item mando alas mandas forzosas,
y acostumbradas vn peso acada
vna dellas, y otro peso alos santos
Lugares de Jerusalem donde Christo
vida Nuestra obrò la Redempcion
deel genero humano con que las
aparto de mis vienes ——————

2.ª Item declaro tener vna Casa nueba
grande con su tienda ala Calle, y
Cochera, cuya Casa està arrendada
en doscientos cinquenta pesos al
año sin la Cochera, y tienda de Asu
careria, por la que dàn cinco pesos
al Mes, y por la Cochera tres pe
3.ª sos = Asimismo declaro que tengo
otra Casita la que ocupo quando
vengo dela Chacra enla que quiero
se Recogan las quatro Huerfa
nas hijas de Don Carlos Marin

nombradas Dorotea, Petronila, Ma
ria Marcelina, y Bartholina —
4.ª Ittem declaro tengo otra Cazita,
immediata por la quedan diez pesos
al Mes, y por la tienda que haze
Esquina cinco pesos, y sigue otra
tienda para la Calle de Copacabana
que se arrienda en quatro pesos, y
sigue otra Cazita con su Balcon que
la tiene arrendada Don Juan de Ze
cayda, en nueve pesos al Mes, y toda
esta finca tiene dos Censos, uno
de Sesenta pesos que cobraba por
Capellania Don Juan de Castro,
y otro de Setenta, y cinco pesos que
cobraba el Doctor Don Joseph Prie
to, Canonigo dela Santa Yglesia
Cathedral dela Ciudad de Truxillo,
por nombramiento que le hizo

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

el Padre Rector de San Marcos, todas
las quales es mi voluntad las goze,
y posean las referidas quatro
Huerfanas hijas del dicho Don
Carlos Marin nombradas Dorotea,
Gerónima, María Marcelina, y Bar-
tholina para que despues de pagar
el Censo de ciento treinta, y cinco
pesos sean las dos Capellanías par-
tan por iguales partes, y hermana-
blemente de lo que rentare toda
la dicha finca; y si acaso fuesen
faltando por muerte de alguna,
recaiga en las que quedasen. Im-
poniendo como desde ahora impongo
sobre la citada finca mas buena
memoria de Misas Rezadas,
compuesta de doce al año, y una
que se hade decir Cada Mes, y

nombro por Patron, y Capellan de 17
dicha Buenamemoria de doce Misas
Rezadas al citado Don Carlos Ma
rin, que assi es mi voluntad
5.ª Ytem quiero, y es mi voluntad
que si muriesen las tres, sin
Subcesion legitima, se dividan
doscientos pesos de toda la finca
para que se pueda ordenar uno
de los hijos de Doña Luisa de
Ayesta sin dividir nada de la po-
secion, sino solamente cobrar
de ella, dichos doscientos pesos
al año, con Cargo de Setenta Mi-
sas Rezadas, las que dirà, y se
rà Capellan interino de esta Cape
llania Don Carlos Marin mien-
tras se hordena alguno de los
dichos hijos de Doña Luisa de

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Ayesta, que assi quiero se execute
por ser mi determinada voluntad—
6.ª Ittem declaro que tengo en Arren-
damiento de vn mil doscientos pe-
sos al año, las tierras, ò chacra
de Macas perteneciente ala cofra-
dia de Nuestra Señora de el Rosario
fundada en el Convento grande de
santo Domingo de esta ciudad, de
la que soy hermano, y dicha cofra-
dia no tiene mas que las tierras,
vn Lienso dela Virgen que lo hize
retocar, y veinte, y dos Arboles
frutales, segun consta dela escrip-
tura de Arrendamiento que passò,
y se otorgò ante el precente escri-
vano por el año pasado de sete-
cientos, y setenta, y por tiempo, y
7.ª espacio de nueve años. Y declaro que

todos los ganados mayores, y 48
Menores, Alfalfares, y Herrami-
entas Casa, y todo lo que en ella se
hallase es mio con las Huertas
sembradas de mi mano como asimis-
mo los esclavos, y Esclavas que
se hallasen conocidas por mias,
que no pongo apunto fixo porque
pueden morirse algunos, a excep-
cion del Mulatillo Thoribio, y de
Paulina China su hermana hijos
de Maria Mercedes, la que ser-
virà a Narcisa Carrillo por los
dias de su vida como tal esclava,
y fenecida serà libre ——————
8.ª Asimismo à Adrian chino hijo de
la dicha Mercedes lo dexo en
Cantidad de cien pesos afecto à
Dorotea Marin, y quiero que

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

endandolos sea libre

9 Ytem declaro tener hecha Dona-
cion intervivos, à Maria Marce-
lina dela Negrita Encarnacion,
hixa de Silveria Samba mi esclava,
y a Bartholina Marin dela Negrita
Cathalina hixa dela mesma Samba
Silveria, y à Petrona Marin dela Mu-
latilla, Ambrocia hixa dela referida
Silveria, las que quiero sean sus
esclavas, y ès mi voluntad que endando
Ambrocia ala dicha Petrona dosci-
entos pesos sea libre

10 Asimismo à Antonio Rodrigues Sam-
bo, lo dexo en cien pesos, y quiero
que sele dè hueco, y tiempo para que
los pueda ganar, y selos dè a Do-
rotea Marin. Y declaro que tengo
otorgada livertad ala chiquita
Juliana hixa de Gabino esclavo

mio, en atencion aque su Padre 19
me hà servido bien, y en su remu-
neracion, quiero que solo quede
dicho Gabino en Cantidad de dosci-
entos pesos acumalados alos vienes,
y à cada vno delos Esclavos beneficia
dos seles darà su resguardo por
parte delos Alvaceas, ò Amas, —
aquienes les corresponde ——
14 Ittem quiero, y ès mi voluntad
que de todos los Ganados mayores,
y menores, Alfalfares, Aperos,
y Sembrados, Arboles frutales, y
demas vienes, se haga vn Inventa
rio, y se abaluaran por personas
Peritas, y asistirà el Alvacea, y
Joseph Miranda, y otro tercero que
nombraràn las Muchachas Hu
erfanas, y Alcalde, ò Theniente de

la Quebrada para deducir de su
monto la sexta parte que por
hijo natural le corresponde
al dicho Joseph Miranda aquien
Ojo quiero darle este honor y del
Remaniente de vienes abaluados
que sean, si quisiere el Alvacea
en los años venideros seguir con
la chacra de su quenta dando
un tanto por ciento, y tomando
los Negros de su quenta puede
haserlo, a esepcion del año en
que Dios fuese seruido llebarme
que este quiero lo siga de qu-
enta mia, el Caporal, ô Mayor
domo que pucieren las dichas
quatro Huerfanas, para mayor
cumulo de vienes, y que se enluten
como asimesmo los Muchachos

Livertinos

12 Asimismo declaro tener hecha Donacion, y aun por escriptura de dos esclavos Comprados a Don Diego Noriega, y nombrados Francisco, y Matheo de Casta Congos los mesmos que le dí, ala difunta Balthasara la que quando murió dexò a su Madre Narcisa poder en que la nombro de heredera, y asi estos dos Negros le pertenecen a dicha difunta, y los tomarà la expresada Narcisa su Madre

13 Ytem es mi voluntad que pagadas que sean mis dependencias, y creditos que hirán anotados en vna Memoria firmada de mi puño, que entregarà vna de las Muchas

chas Huerfanas, la que no hago
ahora por la bariedad de cosas
que ocurren, y que barian con
mas, ó menos en discurso deelti-
empo; es mi voluntad que acada
vna delas quatro Huerfanas, Do-
rotea, Petronila, Maria Marcelina,
y Bartholina Marin, seles dè qu-
ando su Abuela dispuciere, qui-
nientos pesos acada vna para
que le sirua de Dote, y si alguna
se inclinare à ser Monja ledèn
doscientos pesos, y la parte que
le cupiese, anualmente dela
expresada finca ——————

34 Item declaro que mi Padre dejó
mil ochocientos, y mas pesos pa
ra vna Capellania Lega, laque
impuse enmi finca dela que soy

Patron, y Capellan, y aun que man 21
dò que despues demis dias pasa
se al convento de San Francisco,
esto no tiene lugar a Causa que
su Regla no permite tener Ca
pellanias, y asi nombre por tal
Capellan della al Lizenciado
Don Carlos Marin, à Causa de
estàr impuestos al quatro por
ciento, y aquatro pesos por Cada
Misa Rezada, siendo Patronas
de esta expresada Capellania
las dichas quatro Huerfanas.
15 Ytem declaro soy hermano dela
Concordia deel Oratorio de Se
ñor San Phelipe Neri desde
el año de Setecientos veinte,
y nueve, y llebo quenta enmi
Libro de Caxa delos Hermanos

Difuntos, sin que seles deba nin-
guna Missa. Y asimismo declaro
que lo soy de Nuestra Señora de
la Misericordia fundada en San
Augustin, aquien tambien no debo
Missa alguna. Y asimismo dela
Archicofradia de Nuestra Señora
deel Rosario aquien le hè dado cer
ca de ochocientos pesos por via de
Limosna, acausa de que el Arren-
damiento dela Chacra es solo de
mil doscientos pesos, y yo daba
treinta, y tres pesos dos rreales
demas como hermano que soy
de dicha Archicofradia. suplico
amis Albaceas que asi aesta
como alas demas, seles abise
para que me encomienden à
Dios, y me manden decir

cien Misas Rezadas, las que pro-
curen sean las mas en Altar
privilegiado de Anima, como que
hay varios en esta Ciudad

16 Ytem declaro que quiero, y es
mi voluntad que el Patronato, y
Capellania delos vn mil ochoci-
entos pesos despues delos dias
del Lizenciado Don Carlos Ma-
rin pase alos hijos de Don Ma-
nuel Pasqual de Herazu

17 Y asimismo quiero, y es mi vo-
luntad que despues de pagados
los creditos, Mandas, y Legados
aqui Contenidos enel Remani-
ente demis vienes se funde vn
Aniversario de Legos exempto
dela Jurisdiccion Eclesiastica
Regulado a dos pesos por Misa

ARCHIVO NACIONAL

c

rezada para el qual nombro por
Capellanes alos hijos del dicho
Don Manuel Pasqual de Oteraru,
y por Patronas alas dichas qua
tro Huerfanas, para que man
den decir las Misas arrazon
de un peso cada una, y se lle
ben el Superavi, dandoles fa
cultad para que faltando Cape
llanes puedan nombrarlos —
18 Ytem declaro que es mi voluntad
que la Memoria de doce Misas
al año que llevo impuesta sea
Lega exempta dela jurisdic
cion Eclesiastica, y afalta de
el Capellan nombrado Don Car
los Marin, quiero quelo sean
los hijos de Don Claudio Fernan-
des Prada, y doy facultad, y poder

como que las elixo de Patronas 23
en esta Buena memoria alas
expresadas quatro Huerfanas
para que afalta el Capellan lo
puedan nombrar ——————
49 Y cumplido, y pagado este mi tes-
tamento, y todo lo en el conte
nido, instituyo dexo, y nombro
por mis Albaceas Thenedores
deviénes en primero lugar à Don
Francisco Moreno, en Segundo
a Don Claudio Fernandes Prada,
y entercero a Don Juan de Susa
nibar, aquiénes les suplico por
nuestra amistad no hagan re
nuncia de este Albaceazgo, y
que vean alas quatro pobres
Huerfanas con Charidad, en
tren entodos ellos, los vendan

y Rematen en Almoneda publi-
ca, ó fuera della dén, y otorguen
Recivos Cartas de pago chance
laciones, finiquitos, Lastos, y los
demas recaudos necesarios, pa
reciendo en juicio, apresentar pe
dimentos, y lo demas Conducente
al fin de este Alvaceazgo, que
el Poder que de derecho se requiere,
y es necesario esse les doy, y otor-
go, acada uno en el lugar que van
nominados, con prorrogacion de
el demas tiempo que hubieren
menester, amas deel año, y dia
que la Ley dispone ——————
Y en el Remaniente que quedare
de todos mis bienes, y otras fu-
turas Succesiones, despues
de cumplido lo aqui contenido

instituyo dexo, y nombro por
mis vniversales herederas
alas dichas quatro Huerfanas
nombradas Dorotea, Petronila,
Maria Marzelina, y Bartho-
lina Marin para que lo que
assi fuese lo hayan, y hereden
por iguales partes con la ven-
dicion de Dios, y la mia, atento
a no tener como declaro no ten
go heredero forzoso que con-
forme a derecho me pueda, y de
ba heredar ——————————

21 Y por el presente revoco, y anulo,
y doy por nulos de ningun valor,
fuerza, ni efecto, otros quales
quiera testamentos, Poderes
para testar Cobdicilos, y otras
vltimas disposiciones, que

antes desta haya fecho, y otor
gado por escrito, ô de palabra,
para que no valgan, ni hagan fee,
judicial, ni extrajudicialmente,
y solo quiero valga este mi
testamento por mi ultima, y fi
nal voluntad, en aquella via, y
formas que mas haya lugar
enderecho = Que es fecho en la
ciudad de los Reyes del Peru, à
quatro dias del Mes de Junio
de mil setecientos setenta, y un
años, y el otorgante a quien
yo el presente Escrivano Pu
blico doy fee que conosco, y de
que a lo que me parecio estaba
en pie, y en sana Salud, en to
do su acuerdo Memoria, y en

tendimiento natural, segun las preguntas, y repreguntas que le hize, assi lo dixo, otorgo, y firmo siendo testigos Don Pedro Baso Roldan, Don Matheo Bonilla, y Pedro Joseph de Ybañes = Don Juan Martinez de Miranda = Ante mi Juan Martinez Escrivano Publico ——————

Con cuerda este traslado con su original que parece haverse otorgado ante Don Juan Martinez Escrivano Publico, cuyo oficio despacho por nombramiento, de este superior Govierno, và cierto, y verdadero corregido, y concertado a que me remito, y para que conste donde convenga doy el presente en la

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Ciudad de los Reyes del Peru, en
veinte, y tres de Marzo de mil se-
tecientos, Setenta, y tres años =
Andres de Sandoval, Escrivano
de su Magestad, y Publico ——

Decreto Lima veinte, y seis de Marzo de
mil setecientos Setenta, y tres =
Respecto de la Distancia en que
se supone exhistir el Corre-
gidor de la Provincia, y de no ha-
ver mas que un Alcalde Indio
en aquella Jurisdiccion se nombra
a Don Francisco Bravo de Men-
doza con la Comicion en derecho
necesaria para que citando las
partes interesadas, y Acrehe-
dores assi hereditarios como
testamentarios, y a los demas
que convenga, de comun Con

sentimiento de todos proceda, alg
Inventarios, y tasaciones de
Bienes, haciendose estas por los
Peritos, ò Personas, que nom-
braren las partes, a quienes
recivirà juramento conforme
ala Ley, y nombrarà de oficio, en
defecto delos que no lo executa
ren, en virtud de este Decreto,
que sirva de bastante Despacho=
Amat= Pedro Juan Sans= vna
Rubrica

ARCHIVO NACION SECCION HISTORICA

...on ...tt. y ...tacion

En la Ciudad delos Reyes del Pe
ru, en veinte, y seis de Marzo de
mil setecientos setenta, y tres
años yò el Escrivano notifiquè,
y citè para lo contenido en el
superior Decreto de su Exce
lencia a Don Manuel Asencio

Ximenes como Mayordomo de
la Cofradia de Nuestra Señora
del Rosario en su persona doy
fee = Andres de Sandoval
Escrivano de su Magestad,
y Publico ——————————

Otra Luego incontinenti yo el Es-
crivano hize otra notifica-
cion, y citacion como la ante-
cedente a Don Claudio Fernandes
Prada en su persona doy fee =
Andres de Sandoval Escri-
vano de su Magestad, y Pu-
blico ——————————

Otra En la Ciudad de los Reyes de
el Peru en veinte, y siete de
Marzo de mil setecientos se-
tenta, y tres yo el Escrivano

hize otra notificacion, y citacion 27
como las demas al Doctor
Don Pablo dela Urnaga Pres-
vitero Prevendado de esta Santa
Yglecia, en su persona doy fee=
Andres de Sandoval Escri-
vano de su Magestad, y Pu-
blico

Otra Y luego incontinenti, yo el Es-
crivano, hize otra notifica-
cion, y citacion como las de
suso, a Don Joseph Gonzalez,
Cavallero del orden del or-
den de Santiago, y Prior ac-
tual del Tribunal del Con-
sulado en su persona doy fee=
Andres de Sandoval Escri-
vano de su Magestad, y Pu-

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

e

blico

Otra Y luego incontinenti yo el Escrivano hize otra citacion, y notificacion como las demas al Doctor Don Buenaventura dela Mar Abogado Defensor general de Menores desta Real Audiencia, en su persona doy fee = Andres de Sandoval escrivano de su Magestad, y Publico

En la Ciudad delos Reyes de el Peru en veinte de Abril de mil setecientos setenta, y tres, yo el Escrivano cite para lo contenido en el Superior Decreto dela foxa antes, a Don Joseph Miranda

como hijos natural del Lizen-
ciado Don Juan de Miranda, en
su persona doy fee = Andres de
Sandoval Escrivano de su
Magestad, y Publico ——

Otra En la ciudad de los Reyes de
el Peru en veinte, y uno de Abril
de mil setecientos setenta y
tres, yo el Escrivano notifi-
que, y cite para lo contenido
en el Decreto de su excelen-
cia, al Doctor Don Antonio
Bosa en su persona doy fee =
Andres de Sandoval Escri-
vano de su Magestad, y Pu-
blico ——

Petn. Don Joseph Miranda hijo
natural del Lizenciado Don

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Juan de Miranda como mas
haya lugar en derecho paresco
ante Vuesamerced, y Digo que
apedimento del Alvacea Don
Francisco Moreno se me ha citado
para la Informacion de Inven-
tarios, y especialmente pa
ra los que se han de haser en
la Hacienda de Macas, y si-
endo necesario nombrar por
mi parte Peritos que al tiem-
po de los Inventarios aba
luen los vienes de el Difunto
mi Padre natural como
està mandado apedimento
del Defensor general de
Menores, nombro por mi
parte por lo que hase ala

Chacras de Ganados, Aperos,
y demas pertenecientes a Don
Joseph Campo, y por lo que to-
ca alos Negros assi dela Cha-
cra, y demas Omenaje al Co-
rredor Don Augustin Ordo-
ñes, y por lo que mira alas
Casas que exhisten en esta
ciudad al Maestro Alonso
de Rivera para que todos
juntos aceptando, y jurando
enla forma ordinaria pro-
cedan con los nombrados, y
en esta atencion = A vuesa
merced pido, y Suplico que
haviendo por nombrados por
mi parte alos Referidos

tasadores, se sirvia mandar
que aceptando, y jurando pro-
cedan en consorcio delos demas
nombrados por el Alvacea
y el Defensor ala dicha tasa
cion delos bienes expresados,
y acada uno en su lugar, pido
Justicia Ceptera = Juan Joseph
Miranda ——————————

Decreto En la ciudad delos Reyes de
el Peru en veinte, y tres de Abril
de mil setecientos setenta y
tres, ante el Señor Maestre
de Campo Don Domingo Mu-
ños Alcalde ordinario de
esta Ciudad, y su jurisdic
cion por su Magestad = Y
vista por su Merced. Dixo que

havia, y hubo por nombrado
a Don Joseph Campo por lo que
haze a los Aperos, y demas
Rayses dela Chacra que
se expresa, y por lo que mi-
ra a los esclavos a Don Au-
gustin Ordoñes Corredor
de Lonja de esta Ciudad, y
para las Casas de esta Ciu-
dad al Maestro Alonso de
Rivera para que aceptando,
y jurando en la forma or-
dinaria procedan a la tasa
cion que se expresa con
los demas nombrados, y asi
lo proveyo mando, y firmo
Comparecer del Doctor
Don Juan Antonio Arcaya

Asesor desta Ciudad = Muñoz =
Ante mi Andres de Sandoval Escrivano de Su Magestad, y Publico ——

not.on aceptaz.n y juramento — En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte, y quatro de Abril de mil setecientos setenta y tres, yo el Escrivano notifique el auto de suso a Don Augustin Ordoñez Corredor de Lonja de esta Ciudad en su persona, quien haviendolo oydo, y entendido. Dixo que aceptaba, y acepto el nombramiento que por el se le haçe, y juro por Dios nuestro Señor y a una Señal de cruz de usar

bien, y fielmente a su leal saver, 31
y entender sin agravio de partes
si assi lo hiciere Dios nuestro
señor le ayude, y al contrario se
lo demande, y ala Conclucion dixo
si juro, y amen, y lo firmo doy fee=
Augustin Ordoñez= Ante mi An
dres de Sandoval Escrivano de
su Magestad, y Publico ——
Y luego incontinenti yo el Escriva
no, notifique, e hize saver el auto
de enfrente à Alonso Rivera Ma
estro Alarife, en su persona qui
en haviendolo oydo, y entendido.
Dixo que aceptaba, y aceptò el
nombramiento que por èl se le
hace, y Juro por Dios nuestro
señor, y a una señal de cruz
de usar bien, y fielmente de dicho

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Cargo a su leal Saver, y entender
sin agravio de partes, si assi lo hi-
ciere Dios nuestro Señor le ayude,
y al contrario se lo demande, y a la
conclucion dixo si juro, y Amen, y
lo firmo doy fee = Alonso de Rivera =
Ante mi Andres de Sandoval Es-
crivano de su Magestad, y Pu-
blico ——————————

Pett.on Don Francisco Moreno Alva-
cea Thenedor de vienes de los que
quedaron por fin, y muerte de el
Lizenciado Don Juan Martines
de Miranda, en los Autos de el Cum-
plimiento de su testamento, y lo
demas deducido. Digo que por
Decreto de este superior Govier-
no, se nombro a Don Francisco
Bravo de Mendoza con la Comi-
cion necesaria para que pa

ra que pasase ala Hacienda de
Macas ala formacion de Inventa
rios delos vienes que quedaron
en ella deel dicho Difunto que per
teneven ala Hacienda sembrados,
y Ganados, para cuyo abaluo nom-
bro a Don Theodoro Pardo, y siendo
necesario tambien nombrar por
mi parte tasador para los es-
clavos dela Hacienda, y demas
vienes muebles, desde luego Con-
vengo enel nombrado por Don
Joseph Miranda que lo es el
Corredor Don Augustin Ordo-
ñes, persona demi satisfa
ccion, y en esta atencion = Avue
sa merced pido, y Suplico se sir-
va mandar que demi Consen
timiento proceda ala tasacion

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

delos esclavos, y demas bienes
muebles de dicha Hacienda, y de
los que se encontrasen en esta
Ciudad al dicho Don Augustin
Ordoñez en la conformidad que lo tie-
ne pedido dicho Don Joseph Mi-
randa pido Justicia costas Esep-
tera = Francisco Moreno ——

Dec.to En la ciudad de los Reyes del Peru
en veinte, y tres de Abril de mil sete
cientos Setenta, y tres ante el
señor Maestre de Campo Don Do-
mingo Muñoz, Alcalde Ordinario
de esta Ciudad, y su Jurisdiccion
por su Magestad = Y vista por su
Merced Dixo que de Consentimi-
ento de esta parte hubo por nom
brados los Peritos elegidos, y que
precedida su aceptacion, y jura-

mento, procedan al abaluo que
se expresa assi delos vienes de
la Hacienda de Macas sus escla
vos, y delos demas que se encon-
trasen, en esta Ciudad, y asi lo
proveyó mandó, y firmó Con pare
ser deel Doctor Don Juan Anto-
nio Arcaya Asesor de esta Ciu-
dad = Muños = Ante mi Andres de
Sandoval Escrivano de su Mages-
tad, y Publico

Poder. En la Ciudad delos Reyes del Pe
ru en veinte, y seis dias del Men
de Abril de mil setecientos setenta
y tres, Ante mi el Escrivano, y
testigos parecio el Doctor Don
Buenaventura dela Mar, Abogado
de esta Real Audiencia, y De
fensor general de Menores en

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

en ella, aquien doy fee conosco, y
otorgò que daba, y diò su poder cum-
plido el que de derecho se requiere,
y es necesario, à Don Francisco
Antonio Elizalde Abogado desta
Real Audiencia para que represen-
tando su misma persona asis-
ta, y concurra por el otorgante
en Calidad de tal Defensor gene
ral de Menores ala formacion
de Inventarios que se han de
haver enla Hacienda nombrada
Macas, de todo lo a ella pertene-
ciente que poseyia enla Juris-
diccion de Canta el Licenciado
Don Juan Martinez de Miranda
Presvitero ya difunto por no po-
der pasar personalmente el
otorgante por los embarasos

tan legítimos que le asisten,
y sobre el asumpto le confiere
todo el poder necesario para que
vea, y haga lo combeniente en de
fensa delos Menores sin que sean
perjudicados estos, como si el
otorgante estubiese presente,
a cuyo cumplimiento obligó sus
vienes havidos, y por haver, y
así lo dixo, y firmó siendo tes-
tigos Miguel Marques, Luis
Medrano, y Juan Joseph Figue
roa = Doctor Don Buenaven-
tura dela Mar = Ante mí Andres
de Sandoval Escrivano de su
Magestad, y Publico

Pedim.to El Abogado Defensor General
Curador adlitem de Menores
de esta Real Audiencia en los

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Autos del Cumplimiento deel tes-
tamento deel Lizenciado Don Ju-
an Martinez de Miranda. Digo
que se hà mandado haser tasa-
cion, y aprecio delos bienes que
quedaron por su fin, y muerte, y
para ello que los Interesados
nombren tasadores por su parte.
Los referidos bienes unos se ha-
llan enla Jurisdiccion de Canta
y otros en esta Ciudad, y el apre-
ciamiento detodos nombro a Don
Joseph Estacio Corredor mayor
de Lonja, àel Maestro Ventu-
ra Coco, y a Don Patricio Beur-
si; Al primero porlo que hace
al Menaje de Casa, criados de
esta Ciudad, y dela Chacra, y de
mas muebles, al Segundo por

lo que mira alas Casas; y al ter 35
cero para los Ganados, Aperos,
y demas muebles de chacra, en
cuyos terminos = A vuesa merced
pido, y suplico que haviendo por
nombrados los referidos tasadores
se sirva mandar que aceptando
y jurando enla forma ordina
ria, procedan enconsorcio delos
nombrados por el Alvacea por
ser asi de Justicia Esptera = Doc
tor Don Buenaventura delaMar =
Enla Ciudad delos Reyes del
Peru en veinte, y seis de Abril
demil setecientos setenta, y tres,
ante el Señor Maestre de campo
Don Domingo Muños, Alcalde or-
dinario deesta Ciudad, y su ju
risdiccion por su Magestad

Y vista por su Merced hubo por nom-
brados por lo que hace al Menaje
de Casas, criados desta Ciudad, y
dela Chacra, y demas muebles,
a Don Joseph Estacio Corredor
mayor de Lonja desta Ciudad, à
Don Patricio Beunsi, por lo que mi-
ra alos Ganados Aperos, y de
mas muebles dela Chacra; y al
Maestro Ventura Coco por lo que
toca alas Casas, y mandò que
aceptando, y jurando enla for-
ma Ordinaria procedan, y asi
lo probeyò mandò, y firmò Com-
pareser del Doctor Don Juan
Antonio Arcaya, Asesor desta
Ciudad = Muñoz = Ante mi Andres
de Sandoval Escrivano de su
Magestad, y Publico ——

Obedeci-
miento

Estando enla Hacienda nombrada Macas cita enla Jurisdiccion dela Provincia de Canta en veinte, y ocho de Abril demil setecientos setenta, y tres: Don Francisco Bravo de Mendoza Jues nombrado por el Superior Govierno por Decreto de veinte, y seis de Marzo pasado deste presente año = Dixo que en su cumplimiento le obedecia, y obedecio con el respetto, y acatamiento que deue, y mando se guarde, y cumpla entodo, y portodo, y que se proceda por los tasadores nombrados por las partes ala tasacion que se expresa altiempo dela formacion del

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Inventario delos vienes del
Lizenciado Don Juan Martines
de Miranda Presvitero porlo
que hase aesta Hacienda, pre
cediendo antes porlos Peritos
la aceptacion, y juramento acos-
tumbrado, y lo firmo doy fee = Fran-
cisco Bravo de Mendosa = Ante mi
Andres de Sandoval Escrivano
de su Magestad, y Publico —

notta. on acep. on y juram.to

Estando enla Hacienda nom-
brada Macas Jurisdiccion dela
Provincia de Canta, enveinte y
ocho de Abril demil setecientos
setenta, y tres yo el Escrivano
notifique ehize saver el auto
de foxas a Don Patricio Beun
si, tasador nombrado porel De
fensor General de Menores

en su persona quien haviendolo
oydo, y entendido: Dixo que acep-
taba, y acepto el nombramiento
que por èl se le hace, y juro por
Dios Nuestro Señor, y a una se-
ñal de cruz segun derecho de usar
bien, y fielmente a su leal saver
y entender sin agravio de par-
tes, si assi lo hiciere Dios nu-
estro Señor le ayude, y al con-
trario se lo demande, y a la con-
clucion dixo si juro, y amen=
Patricio Beunsa= Ante mi Andres
de Sandoval Escrivano de su
Magestad, y Publico ——

Otra Y luego incontinenti, estando
en la Hacienda de Macas yo
el Escrivano notifique, e hize
saver el auto de fojas, a Don

Theodoro Pardo tasador nom-
brado por Don Francisco Moreno,
en su persona, quien haviendo-
lo, oydo, y entendido. Dixo que
aceptaba, y aceptò el nombrami-
ento que por èl se le hace y Ju-
rò por Dios nuestro Señor, y
a una señal de cruz de usar bien,
y fielmente a su leal saver, y
entender sin agravio de partes,
si asi lo hiciere Dios nues-
tro Señor le ayude, y al con-
trario se lo demande, y a la
conclucion dixo si Juro, y Amen,
y lo firmo doy fee= Theodoro Pardo=
Ante mi Andres de Sandoval Es-
crivano de su Magestad, y Pu-
blico ——————————————

otra. Y luego incontinenti estando

enla Hacienda deMacas Juris-
diccion dela Provincia de Canta
yo el Escrivano notifique el
auto de foxas a Don Joseph Es-
tacio Corredor mayor de Lonja
en su persona quien haviendolo
oydo, y entendido. Dixo que acep-
taba, y aceptò el nombramiento
que por èl se le haçe y juro por
Dios nuestro Señor, y a una se-
ñal de cruz de usar bien, y fiel-
mente, a su leal saver, y enten-
der sin agravio de partes, si
assi lo hiciere Dios le ayude,
y al contrario se lo demande, y
ala Conclucion dixo si juro, y
amen, y lo firmo doy fee= Joseph
Xavier Estacio= Antonio An

dres de Sandoval Escrivano de
su Magestad, y Publico ——

Otra Y luego incontinenti, estando en
dicha Hacienda de Macas Juris-
diccion de dicha Provincia de Canta,
en veinte, y ocho de Abril de mill
setecientos setenta, y tres, yo
el Escrivano notifique, e hize sa-
ver el Auto de fojas, a Don Jo-
seph Campo, tasador nombrado
por Don Joseph Miranda pa-
ra lo que hase a los sembrados
de dicha Hacienda y demas
conserniente, en su persona
quien haviendolo oydo, y enten-
dido, dixo que aceptaba, y acepto
el nombramiento que se le
hase, y juro por Dios nues-
tro señor, y a una Señal

39

de cruz de usar bien, y fielmente
a su leal saver, y entender sin
agravio de partes, si así lo hi-
ciere Dios nuestro Señor le ayude,
y al Contrario se lo demande, y
ala Conclusion dixo si Juro, y
Amen, y lo firmò de que doy fee = Jo-
seph Campò = Ante mi Andres de
Sandoval Escrivano de su Magestad, y Publico

Otra En la Ciudad de los Reyes del Peru
en Catorse de Mayo de mil setecien
tos setenta, y tres años yò el
Escrivano notifiquè, e hise saver
el auto de nombramiento que se
le hace de tasador al Maestro
Alarife Ventura Coco en su per
sona quien haviendolo oydo, y

entendido. Dixo que lo aceptaba, y
aceptò, y jurò por Dios nuestro
señor, y a una señal de cruz que
hizo en forma de derecho de usar
bien, y fielmente de dicho Cargo
a su leal saver, y entender sin
agravio de partes, si assi lo hicie-
re Dios nuestro señor le ayude
y al contrario se lo demande y
a la conclusion de dicho jura-
mento dixo si juro, y Amen,
y lo firmò de que doy fee = Ventura
Coco = Ante mi Andres de San-
doval Escrivano de su Mag-
estad, y Publicò ——————

Prov.e Y en conformidad del supe-
rior Decreto de su excelencia,
y testamento de el dicho Lizen

ciado Don Juan Martinez de
Miranda, que todo queda cosido,
y usando dello, como tal Alva
cea, otorgo que hacia, hizo el
primer Inventario delos referi-
dos vienes, enla manera Sigui-
ente

Primeramente por treinta
y dos Anegas de semilla en Rai-
ses, arrason de quince pesos
cada vna, importan quatro cien-
tos, ochenta pesos ——— ,, D 480 ,,

n1

Ittem diez, y seis Yeguas Ma
dres, arrason de ocho pesos cada
vna, importan ciento veinte, y
ocho pesos ——— ,, D 128 ,,

n2

n3

Ittem nueve Potrancas arra
son de seis pesos cada vna son

cinquenta, y quatro pesos ——— ,, Do5

n4 Ittem por diez Cavallos de Ba-
queria, a diez pesos cada uno,
importan cien pesos ——— ,, D10

n5 Ittem por un Caballo Padre vale
segun el estado en que se halla
diez pesos ——— ,, Do1

n6 Ittem por un Barrico hechor, se-
gun el estado en que se halla, vale
veinte, y cinco pesos ——— ,, Do2

n7 Ittem por nuebe Mulas criollas,
arrazon de quinse pesos, se-
gun, y como al presente estan,
vale ciento treinta, y cinco pesos ,, D13

n8 Ittem Sesenta Mulas de Carga,
y Silla, las treinta, y cinco de
ellas aparejadas, y las veinte,
y cinco en pelo, importando las
aparejadas, a quinse pesos.

Cadauna, y las enpelo a diez pe-
sos, que ambas partidas Com-
ponen la Cantidad de Setecientos
treinta pesos por Rebajarse de
esta partida diez pesos de un Macho ,, D 730 ,,

nº 9 Ittem por ocho Juntas de Bueyes
aperadas, arrason de cinquenta
pesos, cadauna importan quatro-
cientos pesos ——— ,, D 400 ,,

nº 10 Ittem por nuebe Novillos corri-
entes arrason de diez, y ocho pe-
sos, importan ciento sesenta, y dos
pesos ——— ,, D 162 ,,

nº 11 Ittem onses Bacas madres, las
seis Paridas, y las cinco horras,
las paridas arrason de diez, y
seis pesos cadauna, y las horras
a doce pesos Cadauna, cimpor-
tan ciento cinquenta, y Seis pesos ,, D 156 ,,

n12 Ittem por vn Toro Padre
diez, y Seis pesos ——— ,, D016

n13 Ittem por veinte, y vna Cavesas
de Ferneros, y Ferneras de
año, arrazon de quatro pesos,
importan ochenta, y quatro pe
sos ——— ,, D084

n14 Ittem por noventa, y ocho Caxo-
nes de Leña de Estacon de Gua
rango, arrazon de vn peso cada
Caxon, importan nobenta, y ocho
pesos. ——— ,, D098

n15 Ittem por seis, y media Tablas
de Roso, valen veinte, y dos pesos,
quatro rreales ——— ,, D022

n16 Ittem por ocho Achas entre chi-
cas, y grandes, a doce rreales,
vnas con otras, valen doce
pesos ——— ,, D012

n17 Ittem por cinco Machetes se-
gun, y como están, valen a peso
cada uno, ymportan cinco pesos — D005

n18 Ittem por quatro Puntas a dos
pesos cada una valen ocho pesos — D008

n19 Ittem por quatro Lampas
nuebas, se aprecian en seis pe-
sos todas — D006

n20 Ittem cinco Lampas viexas,
y dos inservibles, todo en tres
pesos — D003

n21 Ittem una Asuela, un Escoplo,
y un Formon todo en tres pesos — D003

n22 Ittem cinco Joses a dos rreales
cada una importan un peso, y
dos rreales — D001 2

n23 Ittem cien Cabras a Seis rre-
ales, cada una importan Setenta,
y cinco pesos — D075

n24 Ittem cien dichas pequeñas
a quatro rreales cada una
importan cinquenta pesos — D050

ARCHIVO NAC... BIBLIOTECA

n 25 Ittem quatrocientas, y treinta Borregas, a ocho rreales cada vna ymportan quatrocientos, y treinta pesos ——— D 430

n 26 Ittem quarenta, y ocho Anegas de trigo criollo, a veinte rreales importan noventa, y siete pesos, dos rreales ——— D 097

o/o

n 27 Ittem quarenta y cinco Anegas de Maiz en Mayorca, a doce rreales cada vna importan sesenta, y siete pesos quatro rreales ——— D 067

n 28 Ittem vna piedra de Molino nueba grande en doscientos pesos ——— D 200

n 29 Ittem vn Horno de quemar Carbon, vale treinta, y quatro pesos ——— D 034

n 30 Ittem media Anega de Semilla de Sapallo Macre, vale quatro pesos ——— D 004

n 31. Ittem vn Sepo con su telera de
fierro, vale ocho pesos ——— " D008 "

n 32 Ittem vna Escalera con diez
pasos quebradas segun, y como
està vale quatro pesos ——— " D004 "

n 33 Ittem por cinco Marcos de An
garillas viejos de Maiz, el
vno en dos pesos, y los otros
a quatro rreales cada vno, im-
portan quatro pesos ——— " D004 "

n 34 Ittem tres Marcos de Angari-
llas de trigo con cinco Sillones,
segun, y como se hallan al pre
sente, valen dos pesos, quatro
rreales ——— " D002 " 4 "

n 35 Ittem vn Cajon de Arina de
tabla de chile de mas de vna vara
de largo, vale seis pesos ——— " D006 "

n 36 Ittem por la Toma nueba que
està en la Asequia de la Ben
dita Magdalena, que travajo

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

con su plata el Difunto Don
Juan de Miranda, abeneficio
dela Hacienda, monta segun,
y como està al presente, lle
gando hasta Guarabí alto cien
pesos ——————————— " D100 "

37. Ittem por los Guarangos que
se han reconocido enbrote, y algu
nos maduros, segun, y como se
reconocen al presente, valen
cien pesos ——————————— " D100 "

38 Ittem diez, y ocho Serones de
Lona, segun su naturaleza, y
como se hallan al precente, valen
atres rreales cadauno, y mon-
tan seis pesos seis rreales — " D006 " 6

39 Ittem quatro Costales de Lona
devara, y quarta delargo, atres
rreales cadauno, valen un peso
quatro rreales ——————————— " D001 " 2

3D829 " 2

Que las dichas partidas enla
forma referida, assi por Ra
zon de Inventario, y tasacion
suman, y montan tres mil ocho
cientos veinte, y nueve pesos
dos reales, y con lo qual se
acabo por ahora este primer
Inventario delos vienes de
dicho Difunto Lizenciado Don
Juan Martines de Miranda,
y delos aqui contenidos, el
dicho Don Francisco Moreno,
como tal Albacea, y Tene
dor dellos, se dio por Contento,
y entregado a su Satisfaccion,
y voluntad, y Renuncio las
Leyes dela entrega, y se
obligo a tener, y que tendra dichos
vienes en su poder promtos

y demanifiestos, y adar quenta
con pago dellos, y de su venefi-
cio, y administracion, a quien,
y como se mandare por el Se-
ñor Juez que conociese dela
Testamentaria, v otro Competente,
y pagara qual quiera al-
canse que sele hiciese = Acu-
ya firmesa paga, y cumpli-
miento delo que dicho es obli-
go sus vienes havidos, y por
haver con poder alas Justici-
as, y Jueses de su Magestad
para que alo referido le exe-
cuten como por Sentencia
pasada en cosa Juzgada So-
bre que Renuncio todas las
demas Leyes fueros, y de-
rechos de su favor, y la gene-

ral que lo prohiue = Y estando
precente el dicho Lizenciado
Don Francisco Antonio de
Elizalde en Calidad de Defen
sor de Menores acepto este
Inventario como en él se
contiene, y los dichos Don
Theodoro Pardo, Don Joseph
Campò, y Don Patricio Beun
sa, dixeron hauer hecho
dicha tasacion vien, y fiel-
mente asu leal sauer, y en-
tender sin agrauio de partes
so cargo del juramento que
tienen fechos en sus acepta
ciones, y todos los otorgan
tes, aquienes yo el presente
Escrivano doy fee que conos-
co, asi lo dixeron, otorga

ARCHIVO NACIONAL

-ron, y firmaron juntamente con dicho Don Francisco Bravo de Mendoza, siendo testigos, Don Juan Carrillo, Don Lorenzo Velada, y Marcelo Casasola = Francisco Bravo de Mendoza = Francisco Antonio de Elisalde = Francisco Moreno = Theodoro Pardo = Joseph Campo = Patricio Beunsa = Antemi Andres de Sandoval Escrivano de su Magestad, y Publico

2.º Inv.º de la Hazda. y Esclavos.

Estando en la Hacienda nombrada Macas Jurisdiccion de la Provincia de Canta, en veinte, y ocho dias del Mes de Abril de mil setecientos, setenta, y tres años, Antemi

el Escrivano, y testigos pare
ció Don Francisco Moreno
Alvacea thenedor de vienes
delos que quedaron por fin,
y muerte del Lizenciado
Don Juan Martinez de Miran-
da, Presvitero, en presencia,
y con asistencia de Don
Francisco Bravo de Men
dosa, Juez nombrado por el
Superior Govierno para
la formacion de Inventarios
de los vienes de dicho Difunto
que quedaron en dicha Ha
cienda, Don Francisco Anto-
nio de Elizalde Abogado
de la Real Audiencia de Lima
que asiste en Calidad de
Defensor de Menores.

ARCHIVO NACIONAL

en virtud del Poder que está
cosido, y se halla con las demas
diligencias en el primer In
ventario, Don Joseph Xavier
Estacio, Corredor mayor de
Lonja, Don Augustin Ordo-
ñes, asimismo Corredor, Don
Theodoro Pardo, Don Joseph
Campo, Don Patricio Beunsa
tasadores nombrados por las
partes, y Mariano de Rivera,
y Betanzos Cirujano aprova
do dela ciudad de Lima, que
tambien asistió en Calidad de
Perito, para el Reconocimi
ento de los Esclavos desta
dicha Hacienda. Dixo dicho
Don Francisco Moreno como

tal Alvacea, que hacia, e hiço
este segundo Inventario de
los vienes que se hallaron
en esta Hacienda del Difunto
Don Juan de Miranda, los
quales al mismo tiempo los
fueron abaluando los expre
sados tasadores nombrados
por el otorgante, y demas
interesados, en virtud de
las azeptaciones, y jura
mento que tienen fecho, en
la forma, y manera Sigui-
ente

n 40 - Primeramente por una Cam-
pana, con la que se llama
la gente de esta Hacienda
que tiene de peso cinquenta
Libras, la qual es de Bronce

que a dos rreales Libra, vale
doce pesos, quatro rreales — " D 012 "

n 41. Ittem por vna Jeringa descom-
puesta, vale vn peso — " D 001 "

n 42 Ittem por vn Almofrés remen
dado, vale seis pesos — " D 006 "

n 43 Ittem por vn toldo de Lona
mui viexo tres pesos — " D 003 "

n 44 Ittem por vna Olleta sin tapa
seis rreales — " D 000 "

n 45 Ittem vn Mulato nombrado Ma-
theo, al parecer demas de se-
tenta años, Potroso, y con otros
accidentes, vale cinquenta pesos — " D 050 "

n 46 Ittem vn Negro criollo nom-
brado Gregorio, al parecer de
treinta años de hedad, con clavo
de Buba, y Lavarino, nada — " D 000 "

n 47. Ittem otro Negro nombrado
Pedro Miranda de Casta — 17

Carabalí, al parecer de mas
de quarenta, y cinco años de
hedad, vale trescientos, y cin-
quenta pesos ——— " D350"

n 48 Ittem otro Negro Augus-
o/o tin Carabalí, al parecer de
hedad de cinquenta años, vale
trescientos pesos ——— " D300"

n 49 Ittem otro Negro nombrado
Domingo Miranda de Casta
congo al parecer de hedad
de Sesenta años, vale dos-
cientos, y cinquenta pesos " D250"

n 50 Ittem otro Negro nombrado
Cipriano de Casta Mandin-
ga Potroso, al parecer de
hedad demas de cinquenta
años, vale cien pesos ——— " D100"

n 51 Ittem otro Negro criollo

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

nombrado Thomas, al pare-
ser de hedad de cinquenta
años asmatico, y con Calen-
tura, vale ciento, y cinquenta
pesos ——— " D150 "

n52 Ytem otro Negro Caravalí,
nombrado Juan de Dios al pa-
reser de hedad de treinta y sinco
años, vale quatrocientos pesos " D400 "

n53 Ytem otro asimismo Cara-
valí, nombrado Manuel de
hedad demas de cinquenta
años, vale doscientos, y cin-
quenta pesos ——— " D250 "

n54 Ytem otro Negro criollo nom-
brado Gabino que hace de
Caporal, de hedad al parecer
de treinta años, vale quini-
entos pesos ——— " D500 "

n 55 Ittem vn Mulato nombrado An-
tonio, como de hedad de veinte y
cinco años de buenos, aseres,
vale quinientos pesos ——— " D 500 "

n 56 Ittem otro Mulato nombrado
Pedro, al parecer de veinte, y
ocho años, con vnos bultos en
las Ingles, vale doscientos,
y cinquenta pesos ——— " D 250 "

n 57 Ittem vn Negro nombrado Es-
teban de Casta criollo, de hedad
al parecer de setenta años, Po-
troso, vale Sesenta pesos ——— " D 060 "

n 58 Ittem vna Negrita criolla, nom-
brada Encarnacion de hedad de
doce años, vale trescientos pesos " D 300 "

n 59 Ittem vna Mulatilla nombrada
Maria Ambrocia de hedad de seis
años, vale doscientos, pesos ——— " D 200 "

n 60 Ittem vna Negrita criolla

nombrada Catharina de hedad
de quatro años, vale ciento se-
tenta, y cinco pesos ——— " D175"

n61 Ittem vn Negrito criollo nom-
brado Alexandro dela cruz de
hedad de siete años, vale dos-
cientos, y cinquenta pesos ═══ " D250"

n62 Ittem, otro Negrito nombrado
Julian de hedad de diez años,
vale doscientos setenta, y cinco
pesos ——— " D275"

n63 Ittem vna Negra nombrada
claudia de Casta criolla, como
de hedad de veinte, y seis años,
Preñada, con Llagas enlas
Narises, vale quatrocientos
pesos ——— " D400"

n64 Ittem otra Negra criolla nom-
brada Josepha, de hedad de veinte,
y dos años, liciada, vale tres-

cientos pesos ——— " D300"

n65 Ittem vna Mulatilla nombrada
Paulina de hedad de dos años,
vale ciento, y cinquenta pesos ——— " D150"

n66 Ittem vn Mulatillo nombrado
Adrian demas de siete años,
de hedad, con inflaccion al vientre,
vale doscientos pesos ——— " D200"

n67 Ittem otro Mulatillo nombrado
Thoribio de hedad de cinco años, va
le ciento, y cinquenta pesos ——— " D150"

n68 Ittem vna Negra nombrada
Juana Silveria como de hedad
de veinte, y ocho años coxa de la
Pierna derecha, con vn Berrue
co, en vn ojo, con su hixa de sie-
te dias de nacida, vale con la cria,
tres cientos, y cinquenta pesos ——— " D350"

n69 Ittem otra Negrita nombrada
Juliana de hedad de dos años,

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

vale ciento, y cinquenta pesos — „ D150 „

n 70 Ittem un Negro Congo nombrado Pablo Mudarra alparecer de hedad de mas de cinquenta años, vale doscientos, y cinquenta pesos — „ D250 „

n 71 Ittem otro Negro Pedro Alcantara, de Casta Carabalí de hedad alparecer de treinta, (años) digo y cinco años, vale quatrocientos, y cinquenta pesos — „ D450 „

n 72 Ittem otro Negro congo nombrado Francisco de hedad de treinta años, vale quatrocientos, y cinquenta pesos — „ D450 „

n 73 Ittem otro Negro nombrado Matheo asimismo Congo de hedad de treinta años vale quatrocientos, y cinquenta pesos „ D450 „

n 74 Ytem otro Negro nombrado Joachin asimismo Congo de hedad de treinta, y tres años, vale quatrocientos, y cinquenta pesos ——— ,, D 450 ,,

n 75 Ytem otro Negro nombrado Balthasar dela propria Casta Gangoso, y vna Vlsera enel Paladar, con vna Sicatriz, enla Garganta, vale doscientos pesos ——— ,, D 200 ,,

n 76 Ytem otro Negro criollo nombrado Juan Antonio al parecer de hedad demas de Sesenta años, vale ciento, y cinquenta pesos ——— ,, D 150 ,,

n 77 Ytem otro Negro de Casta Carabalí, nombrado Fernando medio turnio, como de hedad de quarenta años, vale trescientos, y cinquenta pesos ——— ,, D 350 ,,

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

n 78 Ytem otro Negro nombrado Francisco de Paula de Castamina, como de hedad de cinquenta años, vale trescientos pesos — ,, D 300 ,,
9 D 133 ,,
Que las dichas partidas suman y montan, nueve mil ciento treinta, y tres pesos dos rreales; con lo qual se acabó por ahora este segundo Inventario de los vienes del Difunto Don Juan Martinez de Miranda Presvitero, y de los aqui Inventariados el dicho Alvacea, y thenedor de vienes se dió por entregado de ellos, a toda su satisfaccion, y Renunció las Leyes de la entrega, y se obligó a tener dichos vienes, en su poder

y adar quenta con pago dellos,
y de su beneficio, y administrac
cion, aquien, y como se man
dare por el Señor Juez que co-
nociere dela Causa dela testa
mentaria, ô por otro Competente
que por ella deua Conocer, y pa
garà el alcance que sele hiciere=
Acuya firmeza paga, y cumpli-
miento obligo sus vienes havi-
dos, y por hauer, con poder alas
Justicias, y Jueces de su Ma-
gestad, para que alo referido
le executen, compelan, y apre
mien como por Sentencia
pasada en cosa Juzgada, so-
bre que Denuncio todas las de
mas Leyes, fueros, y derechos
de su favor, y la general que

ARCHIVO NACIONAL

lo prohive = Y estando presente
el dicho Licenciado Don Fran
cisco Antonio de Elisalde acepto
este segundo Inventario como
en èl se contiene, y los dichos
Don Joseph Xavier Estacio
Don Augustin Ordoñes, Don Jo-
seph Campo, Don Theodoro Pardo,
y Don Patricio Beunsa dixe-
ron haver hecho dicha tasacion
bien, y fielmente a su leal saver
y entender sin agravio de par
tes, so cargo del juramento
que tienen fechos en sus acepta
ciones, y dicho Mariano de Ri-
vera, y Betanzos Cirujano, -
dixo tambien haver hecho su
Reconocimiento bien, y fielmente

segun su leal saver, y entender,
y asi lo dixeron, otorgaron, y
firmaron juntamente con di-
cho Jues, a quienes yo el presen-
te Escrivano Publico doy fee
conosco, siendo testigos, Don Ju-
an Carrillo, Don Lorenzo Velada,
y Marcelo Casasola = Francisco
Bravo de Mendoza = Francisco
Antonio de Elizalde = Francisco
Moreno = Joseph Xavier Estacio =
Augustin Ordoñez = Joseph Cam-
po = Theodoro Pardo = Patricio
Beunza = Mariano de Rivera
y Betancot = Antonio Andres
de Sandoval Escrivano de su
Magestad, y Publico ——

3.º Inv.º de la Casa y Huerta — Estando en la Hacienda nom-

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

brada Macas, jurisdiccion dela
Provincia de Canta en veinte y
nueve de Abril de mil setecientos
setenta, y tres años, Ante mi el
Escrivano, y testigos parecio Don
Francisco Moreno Alvacea Ae
nedor de vienes delos que queda
ron por fin, y muerte del Li-
cenciado Don Juan Martines de
Miranda Presvitero, prosigui-
endo enel Inventario de sus
bienes, en presencia, y con asis-
tencia de Don Francisco Bravo
de Mendoza, Juez nombrado
por el Superior Govierno, y
de Don Francisco Antonio de Eli-
salde, Abogado dela Real Au-
diencia de Lima, que asiste

en Calidad de Defensor de Meno-
res, y estando asimismo pre
sentes Don Joseph Estacio Corre
dor mayor de Lonja, y Don Au
gustin Ordoñes asimismo Co-
rredor, Don Theodoro Pardo, Don
Joseph Campò, y Don Patricio Be-
unsa, tasadores todos nombra
dos, para el aprecio delos bienes
que se encontraron en esta
Hacienda, en cuya virtud el Al
vacea dixo que hacia, e hizo In-
ventario delos dichos bienes, los
quales al mismo tiempo, los ex-
presados tasadores, los fue
ron abaluando, vajo delas acep-
taciones, y juramentos que tie
nen fechas, cada uno por lo

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

respectivo a su Ministerio, y es
en la forma, y manera siguiente

n 79 Primeramente la Casa de la avi-
tacion del Licenciado Don Juan
Martinez de Miranda, que se
compone de ocho piezas, techadas
con Esteras, Palos de Sauce, sus
Quinchas de Caña, embarradas,
y blanqueadas, con ocho Posti-
gos de tabla de chile, y sus Ben-
tanas, que dixo el hixo natural
Joseph Miranda haver fabricado
el expresado Licenciado Don
Juan, y por esto se abalvio, en
quatrocientos pesos ——— " D 400

n 80 Ittem la Capilla de la Casa, la
que no se aprecio, por pertenecer
esta al fundo de la Hacienda ——— " D 000

n 81 Ittem por un Mantel de Altar

con su punta de Rengo bordada
por su imposibilidad, no se le
dio precio alguno ——— " D000"

+ n 82 Ittem por vn Caliz, y su Patena
de plata, sobre dorado, con dos Mar-
cos, y medio, vale treinta pesos — " D030"

+ n 83 Ittem por vna cruz embutida que
sirue en el altar, vale ocho rrs — " D001"

n 84 Ittem por vn Misal viexo, que
no tiene precio ——— " D000"

+ n 85 Ittem por vn Retablo en que està
colocada la Virgen de Nuestra
señora del Rosario, vale cin-
quenta pesos ——— " D050"

+ 86 Ittem por vn Bulto de Nuestra
señora del Rosario, con su Ni-
ño, con dos Cuentecitas de oro,
la Corona de plata, sobre dorado
de la Virgen, su Rosario azul

ARCHIVO NACIONAL

que pesa dos Marcos, dos ōn-
sas, vale todo treinta pesos ——— " D030"

n 87 Ittem vna Palea de altar, vale
quatro rreales ——— " D000"

n 88 Ittem por vn Frontal de Baque-
ta, dorada, vale ōcho pesos ——— " D008"

n 89 Ittem por quatro Mallas de altar
plateadas, y Esmaltadas en pe-
llejo, valen dos pesos ——— " D002"

n 90 Ittem por vn Santo Christo con
su cruz, y Peaña, vale dos pesos " D002"

n 91 Ittem por dos Albas, dos Man-
teles, Purificadores, Amito, y
Casulla, todo mui viejo, vale dies
pesos ——— " D010"

n 92 Ittem por la Hara del altar
nueva, y forrada, vale seis pesos " D006"

n 93 Ittem por vna Hasta de Rosario
que se hallo en la Capilla, con

la Imagen de Nuestra Señora
del Rosario, vale dos pesos —— " D002"

+ n94 Ittem un Horno grande, y otro
chico para haser Pan ambos
endoce pesos —— " D012"

+ n95 Ittem ciento Sesenta, y dos Po-
sas de Platano de Guinea, arra-
son de quatro rreales cada
uno, montan ochenta, y un pesos —— " D081"

+ n98 Ittem veinte, y tres pies de Mem-
brillos, arrason de tres pesos
cada uno, importan Sesenta y
nueve pesos —— " D069"

+ 97 Ittem Setenta, y un pies de Me-
locotones, a quatro pesos Cada
uno, importan quarenta, y qua-
tro pesos —— " D044"

+ n98 Ittem por siete pies de Guallabas

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

apeso Cadauno, importan siete
pesos ——— " D007 "

n 99 Ittem por cinco pies de Limones
a ocho pesos Cadauno, importan
quarenta pesos ——— " D040 "

n 100 Ittem, en la Huerta viexa de la
Casa se hallaron dos pies de
Limones dulces, a seis pesos
cada uno, valen doce pesos ——— " D012 "

n 101 Ittem por dos pies de Guanaba-
nos, a quatro pesos cada uno, va-
len ocho pesos ——— " D008 "

n 102 Ittem por quinse pies de Chi-
rimollos, a tres pesos Cadauno,
valen quarenta, y cinco pesos ——— " D045 "

n 103 Ittem por nuebe pies de Melo-
cotones, a quatro pesos Cada
uno, valen treinta, y seis pesos ——— D036 "

n 104 Ittem por dos pies de Mansang
a quatro pesos cada uno, impor
tan ocho pesos ——— ,, D008,,

n 105 Ittem por cinquenta, y dos pies
de Membrillos, a dos pesos cada
uno, por ser pequeños, valen
ciento, y quatro pesos ——— ,, D104,,

n 106 Ittem por siete pies de Granados,
a quatro rreales cada uno, impor-
tan tres pesos, quatro rreales ——— ,, D003,,4,,

n 107 Ittem por noventa, y nueve Posas
de Platanos dela tierra, a dos
rreales cada uno, importan
veinte, y quatro pesos, seis rrea
les ——— ,, D024,,6,,

1D035,,6,,

Quelas dichas partidas su-
man, y montan, mil treinta,
y cinco pesos, seis rreales,
con lo qual se acabo por

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

ahora este tercero Inventario
delos vienes del Difunto Don
Juan Martinez de Miranda
que se encontraron, en esta
Hacienda, y delos aqui Inven-
tariados el dicho Alvacea se
dio por entregado dellos, atoda
su Satisfaccion, y voluntad,
y Renunciò las Leyes dela
entrega, y se obligò atener di-
chos vienes en su poder, y adàr
quenta con pago dellos, y desu
beneficio, y administraccion, à
quien, y como semandare por
el Señor Juez que conociere de
la testamentaria, ù otro que
lo sea Competente que della
deba conocer, y pagarà el

alcanse que se le hiciere = A cuya
firmeza paga, y cumplimiento
de lo que dicho es obligo su per
sona, y vienes havidos, y por ha
ver con poder a las Justicias,
y Jueses de su Magestad de qua
les quier partes que sean pa
ra que le executen a su cum
plimiento, como por Sentencia
pasada en cosa Juzgada, So-
bre que Renuncio todas las Le
yes fueros, y derechos de su fa
vor, y la general que lo prohiue =
Y estando presente el dicho Don
Francisco Antonio de Elizalde
acepto este tercero Inventario,
como en el se contiene, y los
dichos Don Joseph Xavier

Estacio, Don Augustin Ordo-
ñez, Don Theodoro Pardo, Don
Joseph Campò, y Don Patricio
Beunsa, dixeron hauer hecho
dicha tasacion por lo que acada
uno toca bien, y fielmente asu
leal Sauer, y entender sin
agrauio de partes, so cargo
del juramento que tienen fe-
cho, en sus aceptaciones, y
assi lo dixeron otorgaron, y
firmaron juntamente con el
dicho Juez nombrado, a quienes
yò el presente Escriuano
doy fee conosco, siendo testi-
gos Don Juan Carrillo, Don
Lorenso Velada, y Marcelo
Casasola = Francisco Bravo

de Mendoza = Francisco Anto-
nio de Elizalde = Francisco Mo-
reno = Augustin Ordoñez = Joseph
Xavier Estacio = Theodoro Par
do = Joseph Campo = Patricio Be
unsa = Antemi Andres de San
doval Escrivano de su Magestad,
y Publico ——————————

N.º Invent.º del Menaje Ropa, y plata labrada

Estando en la Hacienda nom-
brada Macas Jurisdiccion de
la Provincia de Canta en ve
inte, y nueve dias del Mes de
Abril de mil setecientos se
tenta, y tres años, Antemi el
Escrivano, y testigos pare
cio Don Francisco Moreno
como Alvacea thenedor de vie
nes delos que quedaron por

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

fin, y muerte deel Lizencia-
do Don Juan Martines de
Miranda, en presencia, y
con asistencia de Don Fran-
cisco Bravo de Mendoza Juez
nombrado por el Superior Go-
vierno, para la actuacion de
Inventarios de esta Haci-
enda, y Don Francisco Anto-
nio de Elisalde Abogado de
la Real Audiencia de Lima,
que asiste en Calidad de De-
fensor delos Menores, y Es-
tando assimismo precentes,
Don Joseph Xavier Estacio,
Corredor mayor de Lonja, y Don
Augustin Ordoñes assimismo
Corredor, tasadores nom-

brados para el aprecio delos
bienes de dicho Difunto, dixo el
Alvacea que hacia, è hizo este
quarto Inventario delos vienes
que se hallaron en esta Haci-
enda, los quales, los mismos ta
sadores, los fueron abaluando,
enla forma Siguiente ——

n108 Primeramente vn Catre Em-
barnisado de Charol en que
murio el Difunto, por cuya Ra
son no tiene precio —— " Do 00 "

n109 Ittem vna Escribania embutida,
con doce Caxones, los nueve
con sus Chapitas deplata, y los
tres sin ellas, vale quincepesos — " Do 15 "

n110 Ittem vna Mecita redonda pe
queña, vale dos pesos —— " Do 02 "

ARCHIVO NA...

n 111 Ittem dos Mesas viexas anti-
guas, en diez rreales Cada una
son dos pesos, quatro rreales — " D 002 "

n 112 Ittem por vn Escañito quebrado,
y amarrado, con cuero, vale
doce rreales — " D 001 "

n 113 Ittem vn Camapè de madera vie-
jo, vale seis pesos — " D 006 "

n 114 Ittem vn Taburetito viexo inser-
vible, y por esto no tiene precio — " D 000 "

n 115 Ittem vn Estradito de Antecama,
vale seis rreales — " D 000 "

n 116 Ittem vna Silla con asiento de
cuero de brasos llanos, en vn peso — " D 001 "

n 117 Ittem tres Sillas, las dos que-
bradas, no tienen precio, y la otra
vale; vn peso quatro rreales — " D 001 "

n 118 Ittem dos Escopetas, vna mas
corta que otra, en veinte pesos

las dos ——— " D 20 "

n 119 Ittem vna Alasena de guar
dar Ollas, en quatro pesos — " D 004 "

n 120 Ittem vna Casa en forma
de Cason, vale quatro pesos — " D 004 "

n 121 Ittem vna Casita viexa, va
le dos pesos ——— " D 002 "

n 122 Ittem seis pares de Medias
Negras mui viexas por lo
que no valen nada ——— " D 000 "

n 123 Ittem dos pares de Medias
de Lana incerbibles, no tie
nen precio ——— " D 000 "

n 124 Ittem siete pares de Calse
tas Rotas, por lo que no tie
nen precio ——— " D 000 "

n 125 Ittem once Birretes todos
Rotos, no tienen precio ——— " D 000 "

n 126 Ittem tres dichos, a quatro
rreales Cada vno, son vn

peso quatro rreales ——— " D001" 4

n 127 Ytem tres medios Panuelos
de clarin bordados rotos, no
tienen precio ——— " D000"

n 128 Ytem vna Camisa tratable
vale vn peso ——— " D001"

n 129 Ytem siete dichas todas ro-
tas, no tienen precio ——— " D000"

n 130 Ytem dos pares de Calsones,
blancos, no tienen precio ——— " D000"

n 131 Ytem dos dichos mui servi-
dos, a tres rreales cada vno,
valen seis rreales ——— " D000" 6

n 132 Ytem vn par de Mangas con
sus Arandelas, valen vn pe-
so quatro rreales ——— " D001" 4

n 133 Ytem vna Chupa de Glasè
de oro con Negro antigua
mui maltratada por lo que

no tiene precio ——— D000

n134 Ittem vn Estuche con cinco Navajas, su piedra, y su Paño de Barba, todo en vn peso quatro rreales ——— D001 4

n135 Ittem vna Chupa de Diablo fuerte negro, no tiene precio por viexa ——— D000

n136 Ittem otra dicha de Tafetan negro, no tiene precio por viexa ——— D000

n137 Ittem vn Sombrero de Castor blanco, y otro Negro mui viejo, por lo que no tiene precio ——— D000

n138 Ittem vna Sotana hechapedasos, no tiene precio ——— D000

n139 Ittem vn par de Botas de Cotin, por viexas, no tienen precio ——— D000

ARCHIVO NACIONAL

n 140 Ytem vna Silla guarne-
cida de plata, con su Bati-
cola con trece piesas de pla-
ta, y sus Estribos con Can-
toneras, todo ello vale Seten-
ta y cinco pesos ——— " D075 "

n 141 Ytem dos Frenos Mulares
viejos con sus Copas de plata,
el vno con nueve piesas, y
valen Siete pesos ——— " D007 "

n 142 Ytem vna Jaquima con su
Argolla de plata, y dos evillas,
entres pesos quatro rreales — " D003 " 4

n 143 Ytem vn Pellon Negro viejo
vale vn peso ——— " D001 "

n 144 Ytem vna Botella con su vo-
ca de plata, vale tres pesos — " D003 "

n 145 Ytem vn Almidecito pequeño
con su mano de plata ——— "

n 146 Ittem vna Palangana de plata

n 147 Ittem vna Salvilla de plata

n 148 Ittem dos Manserinas de plata; vna Basenica de plata; vn Cucharon de plata, quatro Cucharas, y tres Thenedores de plata

n 149 Ittem dos Platoncillos de plata

n 150 Ittem cinco Platillos de plata

n 151 Ittem vna Rodaja de Mesa de plata

n 152 Ittem vna Concha de plata, en forma de bacia

n 153 Ittem vna Espuela de plata

n 154 Ittem vna Caxeta de tabaco de plata

n 155 Ittem vn Mate guarnecido de plata

ARCHIVO NACIONAL

n156 Ytem un Candelero de plata

n157 Ytem otro Mate forrado

en plata: Que todas estas ex-

pecies, pesan cinquenta y

quatro Marcos, seis onsas

que al precio de seis pesos

quatro rreales por cada Mar-

co, importan estos tresci-

entos cinquenta, y dos pesos

0/0 siete rreales, y medio —— " 352 " 7

" 507 " 7

Quelas dichas partidas su-

man, y montan quinientos,

siete pesos siete rreales, y

medio, con lo qual se acabo

por ahora este quarto In-

ventario de los vienes de dicho

Difunto Lizenciado Don Ju-

an Martinez de Miranda

y de los aqui Inventariados

el dicho Alvacea, y thenedor
dellos, se dio por entregado
a su voluntad, y Renuncio
las Leyes dela entrega su
prueba, y demas del Caso
como en ellas se contiene,
y se obligo a tener los refe
ridos vienes en su poder, y
a dar quenta con pago de
ellos de su administraccion
a quien, y como se mandare
por el Señor Juez de la tes-
tamentaria, o por otro Com
petente que della deua cono-
ser, y pagara el alcanse
que se le hiciese = A cuya fir-
meza paga, y cumplimiento
obligo su persona, y vienes
hauidos, y por hauer Con poder

ARCHIVO NACIONAL

alas Justicias, y Jueces de
su Magestad para que le
executen asu Cumplimiento
como por Sentencia pasada
en cosa Juzgada sobre que
Renunció todas las demas
Leyes, fueros, y derechos
de su favor, y la general que
lo prohiue = Y estando presente
el dicho Don Francisco Anto-
nio de Elizalde, acepto este
quarto Inventario como en
el se contiene, y los dichos
Don Joseph Xavier Estacio,
y Don Augustin Ordoñez
dixeron hauer hecho dicha
tasacion bien, y fielmente
asu leal saver, y entender
sin agrauio de partes so-

cargo del juramento que
tienen fecho, en sus acepta
ciones, y assi lo dixeron,
otorgaron, y firmaron jun-
tamente con el Juez de
Comicion, aquienes yo el
escrivano doy fee conosco, si-
endo testigos Don Juan Ca
rrillo, Don Lorenzo Velada, y
Marcelo Casasola = Fran-
cisco Bravo de Mendoza =
Francisco Antonio de Elizalde =
Francisco Moreno = Joseph
Xavier Estacio = Augustin
Ordoñez = Antemi Andres de
Sandoval Escrivano de su
Magestad, y Publico ——

5.º Invent.º de los vien.s de la Haz.da

Estando en la Hacienda de
Macas jurisdiccion de la

ARCHIVO NACIONAL

Provincia de Canta, en treinta
de Abril de mil setecientos
setenta, y tres años Ante
mi el escrivano, y testigos
parecio Don Francisco Mo-
reno como Albacea Tene-
dor de vienes de los que que-
daron por fin, y muerte de
el Lizenciado Don Juan Mar-
tines de Miranda Presvi-
tero, en continuacion de los
Inventarios que esta ha-
ciendo de los vienes del suso
dicho, en presencia, y con
asistencia de Don Francisco
Bravo de Mendoza Juez nom-
brado por el Superior Govi-
erno para este efecto, y de
Don Francisco Antonio de

Elisalde Abogado dela Real
Audiencia de Lima que asiste
en Calidad de Defensor de
Menores, y estando precen-
tes Don Joseph Xavier Es-
tacio Corredor mayor de Lon-
ja, y Don Augustin Ordoñes
asimismo Corredor, tasa
dores nombrados para el apre
cio delos dichos vienes, que
se encontraron en esta
Hacienda, dixo dicho Alvacea,
que hacia, e hizo Inventario
delos vienes de dicho Difunto,
los quales al mismo tiempo
los expresados tasadores
los fueron abaluando, en la
forma, y manera Siguiente
n 158 Primeramente una Alquitara

bien tratada, vale diez pesos — " D010"

n159 Ittem vn Reloxo grande des-
armado con su Caxa de Ma-
dera, vale segun, y como està
doce pesos — " D012"

n160 Ittem vna Romana peque-
ña, sin fiel vale cinco pesos — " D005"

n161 Ittem vna Cadena de fierro
con su Argolla, vale seis pesos — " D006"

n162 Ittem vna Platina de fierro
entera con peso de vn Quin-
tal, vale nueve pesos — " D009"

n163 Ittem por barias piezas de fie-
rro viexo, todo en doce pesos — " D012"

n164 Ittem vn Codo de fierro que
sirve para Ingenio, con su
chabeta, con cinco arrobas, à
nueve pesos Quintal, vale
once pesos dos rreales — " D011"2

n 165 Item un Tornillo bencido, y su tas, todo en dies pesos — D010

n 166 Item dos pedasos de Platina con otros pedasos, tiene treinta Libras, a nuebe pesos Quintal, importa dos pesos, cinco rreales — D002.5

n 167 Item una Comba viexa, vale Seis rreales — D000.6

n 168 Item un fondo con ciento veinte, y sinco Libras, a tres rreales cada una, monta quarenta, y seis pesos, Siete, rreales, aun que està remendado — D016.7

n 169 Item otro dicho con veinte Libras, a dos rreales, vale cinco pesos — D005

n 170 Item otro dicho mas viexo
con vna oreja menos de dose
Libras, a real, y medio cada
vna, vale dos pesos ——— " D002 "

n 171 Item vna Taula de Alambre
vale tres pesos ——— " D003 "

n 172 Item vna Pajadera, ó Cajon
de Alambre en dos pesos, qua
tro rreales ——— " D002 "

n 173 Item vna Alba de Cambrai
baptista nueva con once sie
rros de Encajes, quatro de
ellos de Nevados, y los demas
de Pitiflor con sus trensillas
angostas de Palma, y Rosa
con su Amito, todo corriente
vale con su bolsa ciento, y
cinquenta pesos ——— " D150 "

n 174 Item vna Sobrepelliz de clarin

con su Garniel de cortado
bien tratada, vale veinte pesos ,, D020,,

n175 Ittem un Singulo de Sinta de
tezudoro con sus Bellotas
debriscado, vale ocho pesos ,, D008,,
D316,,

Ittelas dichas partidas su
man, y montan trescientos
dies, y seis pesos, con lo qual
se acabó este Quinto Inventa
rio, por ahora, delos vienes de di-
cho Difunto Lizenciado Don
Juan Martinez de Miranda,
y delos aqui Inventariados
el dicho Alvarez Tenedor
dellos, se dio por entregado
a su Satisfaccion, y Renun-
cio las Leyes dela entrega
su prueba, y demas del Caso
como en ellas se contiene

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

y se obligó a tener dichos vie-
nes en su poder, y a dar
quenta con pago dellos, y
de su administraccion, aqui-
en, y como se mandare por
el Juez que conociese dela
testamentaria, y a pagar el
alcanse que se le hiciese =
A cuya firmeza paga, y cum-
plimiento delo que dicho es
obligó su persona, y vienes
havidos, y por haver con po-
der alas Justicias, y Jue-
ses de su Magestad para
que a ello le executen como
por sentencia pasada en
cosa juzgada sobre que re-
nunció todas las demas

Leyes fueros, y derechos de
su favor, y la general que
lo prohive = Y estando presente
Don Francisco Antonio de
Elizalde alo contenido en este
quinto Inventario, lo aceptò
como en èl se contiene, y los
dichos Don Joseph Xavier Es-
tacio, y Don Augustin Ordo
ñes, dixeron haver hecho di-
cha, tasacion bien, y fiel
mente asu leal Saver, y
entender sin agravio de
partes, so cargo del jura-
mento que tienen fecho, en
sus azeptaciones, y asi
lo dixeron, otorgaron, y
firmaron, juntamente con

ARCHIVO NACIONAL Sección Histórica

dicho Juez nombrado, aquie
nes yo el presente Escri-
vano doy fee conosco, si-
endo testigos Don Juan Ca
rrillo, Don Lorenzo Velada,
y Marzelo Casasola =
Francisco Bravo de Mendoza =
Francisco Antonio de Elizalde =
Francisco Moreno = Joseph
Xavier Estacio = Augus-
tin Ordoñez = Antemi An
dres de Sandoval Escrivano
de su Magestad, y Publico
Estando en la Hacienda
de Macas, Jurisdiccion de
la Provincia de Canta, en
treinta de Abril de mil sete
cientos setenta, y tres años
Antemi el Escrivano, y testigos

Cº Inv.º de los vien.s de la Haz.da

parecio Don Francisco Mo-
reno, como Albacea Tenedor
de vienes delos que quedaron
por fin, y muerte del Li-
senciado Don Juan Marti-
nez de Miranda Presvite-
ro, en continuacion delos
Inventarios que esta ha-
ciendo en esta Hacienda
en presencia, y con asisten-
cia de Don Francisco Bravo
de Mendoza, Juez nombrado
para la formacion dellos
por el Superior Govierno,
y Don Francisco Antonio de
Elizalde, Abogado dela Real
Audiencia de Lima que asiste
en Calidad de Defensor de
Menores, y estando asi

mismo presentes Don Jo-
seph Xavier Estacio Co-
rredor mayor de Lonxa, y
Don Augustin Ordones asi
mismo Corredor, tasadores
nombrados para el aprecio
de dichos vienes, dixo el Alva
cea que hacia, e hizo Inven
tario delos vienes que se ha
llaron en esta Hacienda,
los quales al mismo tiempo,
los expresados tasadores,
los fueron abaluando enla
forma, y manera Siguiente=
n176 Primeramente un Juego
de Theologia endos tomos
en Pasta de afolio mayor
por Bonacina, valen Seis pesos,, D006,,

n 177 Ittem por otro Libro del Padre Antonio Frey, vida Santa de afolio, vale un peso quatro rreales ——— " D 001 " 4 "

n 178 Ittem otro Libro en folio sobre la Parabosa, vale ocho rreales ——— " D 001 "

n 179 Ittem un Comentario delos hechos delos Apostoles por el Padre Silveria de afolio vale un peso ——— " D 001 "

n 180 Ittem otro Libro de Omilia de afolio inviata virgene, vale ocho rreales ——— " D 001 "

n 181 Ittem por la Corte Santa tres tomos en Frances traducidos, valen Seis pesos ——— " D 006 "

n 182 Ittem Festividades de Maria Santisima por Fray Manuel de Guerra en tomo

de afolio, vale ocho rreales ——— " D001"

n 183 Ittem por la vida de christo dos tomos de afolio por Fonseca, vale dos pesos ——— " D002"

n 184 Ittem una Semana Santa en tomo de afolio maltratado vale un peso ——— " D001"

n 185 Ittem un Bocabulario de Antonio Nebrija vale doce rreales ——— " D001"

n 186 Ittem un Comentario de oracion por Diego de Castillo, vale ocho rreales ——— " D001"

n 187 Ittem la Exposicion de los Salmos de folio mayor vale dos pesos ——— " D002"

n 188 Ittem Comentario de Libro de Salmos en folio mayor vale ocho rreales ——— " D001"

n 189 Ittem Maldonado Theologia de afolio, vale ocho rreales — D 001

n 190 Ittem otro en folio menor - Censura, vale quatro rreales - D 000 4

n 191 Ittem practica de Curas, y confesores por el Padre Benito Remigio, vale ocho rreales D 008

n 192 Ittem triunfo de Jesus por el Padre Alonso Villegas, picado, vale quatro rreales — D 000 4

n 193 Ittem otro Libro, el sol del nuevo Mundo, picado vale ocho rreales — D 001

n 194 Ittem la parte dla vida de christo, enfolio vale ocho rreales — D 001

n 195 Ittem vn Concilio Limano picado, vale ocho rreales — D 001

n 196 Ittem vn Comentario de

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Villarroel, en folio vale Seis
rreales ——— " D000 " 6

n 197 Ittem Corte divina en folio,
vale ocho rreales ——— " D001 "

n 198 Ittem virtudes de Maria, en
folio, vale quatro rreales ——— " D000 " 4

n 199 Ittem un Libro sin principio,
ni fin, nada ——— " D000 "

n 200 Ittem ocho Libros en quarto
de varios Autores, en quatro
rreales Cada uno, importan
quatro pesos ——— " D004 "

n 201 Ittem Siete dichos en octavo
mayor maltratados, a dos
rreales cada uno, importan
un peso, Seis rreales ———

n 203 Ittem un Bliblia Sacra en
octavo mayor, vale dos pesos " D002 "

n 204 Ittem quatro Brebiarios

pasados, nada ——— " D000 "

n 205 Ytem vn Semana santario

vale ocho rreales ——— " D001 "

n 206 Ytem otro dicho pequeño, vale

quatro rreales ——— " D000 " 4 "

Que dichas partidas su ——— D040 " 4 "

man, y montan quarenta

pesos, quatro rreales, con

lo qual se acabò por ahora

este sexto Inventario delos

bienes de dicho Difunto Licen-

ciado Don Juan Martinez

de Miranda, y delos aqui

Inventariados se dio por

entregado a su Satisfac

cion, el referido Alvacea

sobre que Renunciò las le

yes dela entrega, su prueba

y demas del Caso como en

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

ellas se contiene, y se obligó
a tenerlos en su poder, y a dar
quenta con pago dellos, y de
su administracion, a quien
y como se mandare por el
Juez dela Causa, ó por otro
competente que por ella deba
conocer, y pagará el alcanse
que se le hiciese = A cuya fir-
mesa paga, y cumplimiento
delo que dicho es, obligó su
persona, y bienes havidos,
y por haver con poder alas
Justicias, y Jueses de su
Magestad para que le exe-
cuten, como por sentencia
pasada en cosa juzgada
sobre que Renunció todas
las demas Leyes, fueros,

y derechos de su favor, y la
general que lo prohiue = Y es-
tando presente el dicho Don Fran-
cisco Antonio de Elisalde, acepto
este sexto Inventario como en
èl se contiene y los dichos Don
Joseph Xavier Estacio, y Don
Augustin Ordoñez dixeron
hauer hecho dicha tasacion bien,
y fielmente a su leal saver, y
entender sin agrauio de par-
tes so cargo del juramento que
tienen fecho en sus aceptacio-
nes, y asi lo dixeron otorga-
ron, y firmaron juntamente
con dicho Juez, a quienes, yo el
precente Escriuano doy fee conos-
co, siendo testigos Don Juan
Carrillo, Don Lorenzo Velada,
y Marcelo Casasola = Francisco

Angel Bravo de Mendoza = Fran-
cisco Antonio de Elizalde = Fran-
cisco Moreno = Joseph Xavier
Estacio = Augustin Ordoñes =
Antemi Andres de Sandoval Es-
crivano de su Magestad, y
Publico ——————————

7.º Invent.º de los Papeles q.e se allaron en dha Haz.da

Estando en la Hacienda nombra-
da Macas Jurisdiccion de la
Provincia de Canta en primero
de Mayo de mil setecientos se-
tenta, y tres años Antemi el
Escrivano, y testigos parecio
Don Francisco Moreno como
Albacea Tenedor de vienes de
los que quedaron por fin, y
muerte del Licenciado Don
Juan Martines de Miranda
Presvitero, en continuacion
de los Inventarios que està

haciendo delos vienes que que-
daron en esta Hacienda, enpre
sencia, y con asistencia de Don
Francisco Bravo de Mendoza
Juez nombrado por el Superior
govierno para este efecto, y Don
Francisco Antonio de Elizalde Abo-
gado dela Real Audiencia de Lima
que asiste en calidad de Defen
sor de Menores, dixo dicho Alva
cea que hacia chiso este Sep-
timo, y ultimo Inventario de to-
dos los vienes que se encon-
traron deel dicho Lizenciado
Don Juan de Miranda en esta
Hacienda, y se reduce a todos
los Papeles que se hallaron,
y son enla forma, y manera
siguiente ——

ARCHIVO NACIONAL

n 207 Primeramente diez Recivos dados por Don Antonio Bosa, al Lizenciado Don Juan Martinez de Miranda, que importan quatro mil ochenta y seis pesos, dos rreales ——

n 208 Ittem un Recivo de Bernardo Chavarria de dos pesos seis rreales ——

n 209 Ittem un Pagare de Juan Albino de diez, y siete pesos ——

n 210 Ittem una Cuenta de Don Pedro de el Aguila en que consta ser deudor a dicho Don Juan de Miranda sin firma ——

n 211 Ittem una Cuenta de Joseph Miranda de quatrocientos sententa, y siete pesos, siete rreales ——

n 212 Ittem otra dicha del suso dicho

deel año de Setenta, de seis-
cientos ochenta, y quatro pe-
sos, seis rreales, firmada
dedicho Joseph ——————

n 213 Ytem otra Cuenta deel año de
sesenta, y nueve hasta el de
setenta, en que resta Joseph
Miranda, quatrocientos ve-
inte, y nuebe pesos, un real fir-
mada deel Licenciado Don
Juan Martinez de Miranda

n 214. Ytem vna Carta, y Recivo de
Pedro Joseph Moreno, en que
resta ciento sesenta, y cinco
pesos, tres rreales, como
consta del Resumen dela quen-
ta, que se halla al Margen
dedicha Carta ——————

n 215 Ytem vna Cuenta ajustada
con Sebastian Suniga firmada

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

de este, en que consta dever
ciento ochenta y siete pesos —
n 216 Ittem vn Papel de Cuenta en que
consta dever Isabel Balderra
ma, ciento cinquenta y vn pesos —
n 217 Ittem vna Voleta dada por Joseph
Aizcorbe de vn mil, y doscien-
tos pesos del Arrendamiento
dela Hacienda, de vn año cum-
plido en doce de Junio de sete
cientos, Setenta, y vno —
n 218 Ittem vn Recivo de Don Diego
Ramirez afavor deel Lizen
ciado Don Juan de Miranda —
n 219 Ittem otro Recivo del Padre
Fray Antonio Sarmiento de
quarenta pesos —
n 220 Ittem otro Recivo de Joseph
Miranda en que consta sele
restan al Lizenciado Don

Juan, treinta pesos dos rreales—

n 221 Ittem otros tres Recivos dados por el Muy Reverendo Padre Fray Gabriel del Poso de sesenta, y nueve pesos, seis rreales—

n 222 Ittem trece vales de Leña que deve el Hospital de San Bartholome, que montan doscientas nobenta, y siete Cargas, a tres rreales Carga—

n 223 Ittem nuebe vales de Leña para San Andres que importan doscientas setenta, y dos Cargas, a tres rreales cada una—

n 224. Ittem un Recivo de Fermin Flores de dos Anegas de Maiz—

n 225 Ittem un papel de Recivo de

Don Felix Rico Bolaños de dos
Anegas de Maiz ——————

n 226 Ittem vna Cuenta contra el
Lizenciado Don Carlos Ma-
rin, de mil trescientos sesenta,
n 227. y vn pesos ——————

Ittem vn Recivo de Don Pa-
blo de la Vrrunaga de tresci-
entos treinta pesos de Diesmos=

n 228 Ittem otro Recivo dado por Don
Antonio Sancho Davila de cien
pesos ——————

n 229 Ittem otro Recivo de Don Clau-
dio Fernandes Prada de dos-
cientos pesos ——————

n 230 Ittem vn Papel de Compañia
firmado del Lizenciado Don
Juan Martines de Miranda,
y Casimiro Ruiz del año de
setecientos setenta y dos ——

n 231 Ittem vn Recivo del Doctor Don Pablo dela Arrunaga de ciento, y cinquenta pesos del Diesmo de este año de Setecientos setenta, y tres ——

n 232 Ittem vn Recivo de ciento, y cinquenta pesos dado por Don Joseph Matheo de Otero por el Arrendamiento delas tierras de Casablanca ——

n 233 Ittem otro Recivo del Padre Fray Antonio Sarmiento de cinquenta pesos por el Arrendamiento delas tierras altas

n 234 Ittem otro dicho de Setenta pesos de Julio de Settenta, y dos

n 235 Ittem vn Recivo de trescientos pesos de Don Pedro del Aguila del año de Setenta que Recivio de Joseph Miranda

ARCHIVO NACIONAL SECCIÓN HISTÓRICA

por el Diezmo para entregar
al Doctor Don Pablo de la Vr-
naga ——————————

n 236 Ittem una obligacion de treinta
y quatro pesos que deve Car-
los de Roxas, al Lizenciado
Don Juan de Miranda ——————

n 237 Ittem un Vale de veinte pesos
a favor de dicho Lizenciado Don
Juan de Miranda ——————

n 238 Ittem un Borrador de apun-
tes forrado, en Badana blan-
ca bien maltratado, en que
constan varios apuntes de
cuentas tachadas mas,
y otras ——————————

n 239 Ittem una Voleta de Escrip-
tura de Arrendamiento de la
Casa de la Calle de San Lara-
ro, hecha a don Francisco Mo-

reno

n 240 Ittem por ochenta, y dos Bu-
las, que se encontraron en
trelos papeles, con mas seis
rreales en plata, pertene-
cientes aellas

n 241 Ittem deue Maria Jacinta Ga-
llegos la tambera sesenta
y seis pesos al Difunto Don
Juan hasta fines de Abril pro-
ximo pasado deste presente
año

Conlo qual se acabó este
septimo Inventario de Pape-
les, y vienes deel Difunto Li-
senciado Don Juan Martinez
de Miranda deque se dio por
entregado asu voluntad el
Alvacea por Recivirlos
ahora enmi presencia

y delos testigos de que doy fee,
y el otorgante se obligó a te
nerlos en su poder promtos,
y de manifiestos para entre
garlos, y dar quenta con pa
go dellos cada vez, y quando
se le pidan, y demanden por
Juez competente, sin aguar
dar para ello termino, ni pla
so alguno llanamente, y sin
pleito con Costas dela co-
bransa = A cuya firmesa,
y cumplimiento obligó su
persona, y bienes havidos,
y por haver con poder cum-
plido alas Justicias, y Jue
ses de su Magestad para
que alo Referido lo execu
ten, Compelan, y apremien

como por Sentencia pasada
en cosa juzgada sobre
que Renunció todas las de
mas Leyes fueros, y dere
chos de su favor, y la gene
ral que lo prohive = Y juro
por Dios nuestro Señor, y
a una Señal de cruz no ha
ver quedado mas vienes
de dicho Lizenciado Don Juan
Martinez de Miranda en
esta referida Hacienda, y
que cada y quando a su no-
ticia llegue haver otros
en ella, los pondrà por Inven-
tario = Y estando presente
dicho Don Francisco Antonio
de Elizalde aceptò este Sep-

e

timo, y vltimo Inventario co-
mo en èl se contiene, y asi lo
dixeron, y firmaron junta-
mente con dicho Juez, a quie-
nes, yo el presente Escriva-
no, doy fee conosco, siendo
testigos Don Juan Carrillo, Don
Lorenzo Velada, y Marcelo Ca-
sarola = Francisco Angel Bra-
vo de Mendoza = Francisco
Antonio de Elizalde = Fran-
cisco Moreno = Antemi An-
dres de Sandoval Escrivano
de su Magestad, y Publico =

Invent.º 1.º, q.e se hizo en esta Ciud.d de los Reyes, vien.º del citado Difunto.

En la ciudad de los Reyes de
el Peru en Catorze de Mayo
de mil setecientos setenta y
tres años Antemi el Escri-
vano, y testigos parecio

Don Francisco Moreno Al
vacea Henedor de vienes de
los que quedaron por fin, y
muerte deel Lizenciado Don
Juan Martinez de Miranda
Presvitero nombrado por tal
por el testamento que otorgò
vajo de cuya disposicion falle
ciò, su fecha quatro de Junio de
el año pasado de setecientos
setenta, y uno, por ante Juan
Martinez Escrivano Publico, y
en virtud dela Lizencia que
tiene de su Merced el Señor
Alcalde Ordinario desta dha
Ciudad Don Domingo Muñoz,
y Oyaque para hacer los In
ventarios delos vienes de dicho
Difunto que se hallan en esta
dicha Ciudad en su presencia, y

ARCHIVO NACIONAL

con su asistencia, y la de
el Doctor Don Buenaventura
dela Mar Abogado de esta
Real Audiencia, y Defensor
general de Menores del dis-
trito della, y estando asimis-
mo presentes Don Joseph
Xavier Estacio corredor
mayor de Lonxa de esta Ciu-
dad, y Don Augustin Ordoñez
asimismo Corredor tasado-
res nombrados para el apre-
cio de dichos vienes. Dixo el re-
ferido Alvacea que hacia,
e hiço este primer Inventa-
rio delos que se hallaron
en el Cuarto dela avitacion
de dicho Lizenciado Don
Juan Martinez que esta

enla Casa Suya propria
que està enla Calle de San
Lazaro, los quales al mis-
mo tiempo los expresados
tasadores los fueron aba
luando con asistencia de los
Interesados, y en virtud de
las aceptaciones, y Juramen
to, que tienen fecho, y se ha
llan enel primero Inventa
rio hecho enla Hacienda de
Macas con el testamento
deel Difunto, que el tenor de
el Escrito, y diligencias,
en cuya virtud se procede à
este Inventario es el del
tenor siguiente

Pett.on Don Francisco Moreno Al
vacea, y thenedor de vienes

ARCHIVO NACIONAL

delos que quedaron por fin,
y muerte deel Lizenciado
Don Juan Martinez de Mi-
randa Presvitero enla me-
jor forma que haya lugar
enderecho paresco ante Vue
sumerced, y Digo que segun
consta, y parece deeltesta-
mento que en devida forma
presento su fecha en esta
ciudad en quatro de Junio de
mil Setecientos Setenta
y uno, por ante Juan
Martinez escrivano Pu-
blico, me nombro por tal su
Albacea en primero lugar,
y para poder proceder ala
formacion de sus Inventa-
rios = A Vuessamerced

pido, y Suplico que haviendo
por prezentado el dicho tes-
tamento se sirva de Conceder-
me lizencia para pasar
aformar los Inventarios
concitacion detodos los inte-
resados por ser assi de Jus-
ticia que pido costas Ceptera=
Otro si Digo, a vuesa merced.
pido, y Suplico que respecto
de ser necesario que al mis-
mo tiempo se aprecien los
vienes desta testamenta-
ria, nombro por mi parte
por Perito al Maestro ma-
yor Isidro Lucio para que
aceptando, y jurando en la
forma Ordinaria proceda
en consorcio del Perito, o

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Peritos que se nombraren
por dichos Interesados, acu
yo fin seles notifique lo exe=
cuten entro de Segundo dia,
con apercevimiento que pa
sado no lo haciendo se nom-
braràn de oficio pido vt su
pra = Francisco Moreno —

Decreto En la ciudad de los Reyes del
Peru en veinte, y seis de Mar
so de mil setecientos seten
ta, y tres, ante el Señor Ma
estre de Campo Don Domin-
go, Muños Alcalde desta
Ciudad, y su jurisdiccion
por su Magestad = Y vista
por su Merced hubo por
presentado el testamento,
y Dixo que Concedia, y

concedio a esta parte la Li-
sencia que pide, con citacion
de todos los herederos, y le
gatarios, y al otro si hubo
asimismo por nombrado al
Maestrom.or Ysidro Lucio para
que aceptando, y jurando
en la forma ordinaria proceda
a la tasacion que se expre
sa, y mando se notifique
a los suso dichos nombren
por su parte entro de terce
ro dia, con apercevimiento
que no lo haciendo se nom
brara de oficio, y asi lo pro-
veyo mando, y firmo compa
rezer de el Doctor Don
Juan Joseph Vidal Ase
sor de esta Ciudad

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Muñoz = Ante mi Andres de Sandoval Escrivano de su Magestad, y Publico ——

Notificacion. En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte, y seis de Marzo de mil setecientos setenta, y tres, yò el Escrivano notifique el auto de enfrente al Doctor Don Buenaventura de la Mar Abogado Defensor general de Menores de esta Real Audiencia en su persona doy fee = Andres de Sandoval Escrivano de su Magestad, y Publico ——

Otra Luego incontinenti yò el Escrivano notifique, y cite para lo contenido en el Decreto de enfrente, al Licenciado

Don Carlos Marin Presvite
ro en su persona doy fee= An
dres de Sandoval Escrivano
de su Magestad, y Publico—

Otra En la Ciudad de los Reyes de
el Peru en veinte de Abril de
mil setecientos setenta, y tres,
yò el Escrivano cité para lo
contenido en el auto de enfrente
a Don Joseph Miranda, en su
persona doy fee= Andres de
Sandoval escrivano de su
Magestad, y Publico——

Otra Y luego incontinenti hize otra
citacion como las antece
dentes à Don Francisco Mo-
reno como Albacea de el
Lizenciado Don Juan Mar
tinez de Miranda Presvi-

ARCHIVO NACIONAL Sección Histórica

tero, en su persona doy fee=
Andres de Sandoval Escri-
vano de su Magestad, y Pu-
blico ——————————

Notificacion aceptacion y juramento

En la Ciudad de los Reyes de
el Peru en veinte, y dos de
Abril de mil setecientos se-
tenta, y tres, yo el Escriva-
no, notifique, e hise saver
el auto de la otra foxa a Ysi-
dro Lucio Maestro Alarife
de esta ciudad, en su perso-
na quien haviendolo oydo, y
entendido = Dixo que acepta-
ba, y aceptò el nombramiento
de tasador que por èl se le
haze, y juro por Dios nu-
estro señor, y a una se-
ñal de cruz de estar bien

y fielmente de él, a su leal
saver, y entender sin agra
vio de partes, si assi lo hicie-
res Dios nuestro señor le
ayude, y al contrario se lo
demande, y a la conclusion
dixo si juro, y amen, y lo fir-
mò doy fee = Isidro Lucio =
Ante mi Andres de Sando-
val Escrivano de su Ma-
gestad, y Publico ——————

242 Prosse Primeramente un Guarda-
rropa nuebo con diez gon-
ses de plata, y dos chapas
de lo mismo, vale quarenta
pesos ——————— D o 40

243 Ittem un Baston con su
puño de plata, vale cinco
pesos ——————— D o 5

244 Ittem un Bolante de tercio

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

pelo fondo negro forrado
en Tafetan morado, vale do-
ce pesos ——— " D 012 "

n 245 Ittem vn Calson de tercio-
pelo fondo negro roto, vale
vn peso ——— " D 001 "

n 246 Ittem vna Chupa viexa ne-
gra bordada, con forro asul
nada ——— " D 000 "

n 247 Ittem vna Sobre cama rosa-
da de Raso de china viexa,
forrada en Tafetan asul, con
sufleco, vale treinta, y vn
pesos ——— " D 031 "

n 248 Ittem vn Manteo de tafetan
doble negro, vale quatro pesos " D 004 "

n 249 Ittem dos pares de Manqui-
llos el vno de Tafetan negro,
y el otro de terciopelo negro

vale tres pesos ——— " D003 "

n 250 Ittem vna chupa de terciopelo negro de fondo vieja con las traseras de Tafetan, y forro verde, vale dos pesos " D002 "

n 251 Ittem otra dicha de Melania flor de Romero a flores vieja, aforrada en tafetan verde, vale dos pesos ——— " D002 "

n 252 Ittem otra dicha de terciopelo liso negro con las espaldas de Tafetan vieja, vale dos pesos " D002 "

n 253 Ittem vna chupa de terciopelo de fondo negro con las espaldas de tafetan negro hecha pedasos nada ——— " D000 "

n 254 Ittem otra dicha teñida, con forro de choleta, vale dos pesos " D002 "

n 255 Ittem vn Calson viejo de Anafalla color Cafè, no

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

tiene precio ——— " D000"

n 256 Ytem vn Calson de terciopelo negro liso viejo, no tiene precio ——— " D000"

n 257 Ytem otro dicho segun està vale vn peso ——— " D004"

n 258 Ytem vna Aseystera con cinco piezas de cristal, vale quatro pesos ——— " D004"

n 259 Ytem dos Platillos de china, a quatro rreales cada vno, valen ocho rreales ——— " D001"

n 260. Ytem vn Baso de cristal grande, que por estar roto no tiene precio ——— " D000"

n 261 Ytem dos Asafatitos de cristal, a tres rreales cada vno, son seis rreales ——— " D000"

n 262 Ytem dos Mancerinitas de cristal quajado, a dos rreales, son quatro rreales ——— " D000"

n 267 Ittem vna Papelina de cristal
en dos rreales ——— " D000" 2"

n 268 Ittem dos Ticaras de china
blanca, ambas en seis rreales — " D000" 6"

n 269 Ittem seis Platitos de Tala
bera, a Real cada vno, valen se
is, rreales ——— " D000" 6"

n 270 Ittem vna Fotuma colorada,
vale vn Real ——— " D000" 1"

n 271 Ittem vn Tarro de chile grande,
vale vn Real ——— " D000" 1"

n 272 Ittem vna Limeta grande de
china, en dos pesos ——— " D002"

n 273 Ittem vn Nicoscopio, en qua
tro rreales ——— " D000" 4"

n 274 Ittem vn Coquito para Cho-
colate, en vn Real ——— " D000" 1"

n 275 Ittem vn Tarrito de plata
con peso de cinco onsas, vale
quatro pesos, y vn Real ——— " D004" 1"

n 276 Ittem vn Caxoncito dorado

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

e

vale vn peso quatro rreales ,, D001,,4,,

n 277 Ytem vn Jesquero de col
millo con su Casquillo de oro,
y su tapa, y Cadenita delo mis-
mo, vale diez pesos ——— ,, D010,,

n 278 Ytem dos Carteras para
guardar papeles endos pesos ,, D002,,

n 279 Ytem diez Estampas apay-
sadas de colores como detres
quartas ados rreales, y me
dio Cadavno, valen tres pesos,
y vn Real ——— ,, D003,,

n 280 Ytem quatro dichas negras
ados rreales, vn peso ——— ,, D001,,

n 281 Ytem vn Camape viejo grande,
vale diez pesos ——— ,, D010,,

n 282 Ytem dos Sillas Poltronas,
aquatro pesos Cadavna, son
ocho pesos ——— ,, D008,,

n 283 Ytem nueve Sillas, y entre

ellas vna quebrada las ocho,
a tres pesos, y la quebrada
a dos pesos, monta todo, ve
inte, y seis pesos ——— D o 26

284 Ittem vna Mesa grande
con pies bolteados forrada
en Baqueta con su Caxon,
y Llave, vale treinta pesos ——— D o 30

285 o/o Ittem vn Rosario azul con
dies Cuentas de oro pequeñas,
y dos grandes con su Cruz
de oro enpeñado en dies, y seis
pesos, y seis rreales que dixo
Don Carlos Marin haverlos
dado èl ——— D

286 Ittem seis Chapitas de es-
paña que dixo Don Carlos
ser suyas por lo que no se
apreciaron ——— D

ARCHIVO NACIONAL

n 287 — Ittem ocho Bisagras de La
ton que dixo Don Carlos ser
suyas ——— " D

n 288 Ittem veinte, y ocho tirado-
res de lo mismo ——— D

n 289 Ittem una Caxa grande sin
chapa, vale diez, y seis pesos — " D 016 "

n 290 Ittem una Cuxa de Bolas or-
dinarias con sus tablillas
en diez pesos ——— " D 010 "

n 291 Ittem una Cortina de Damas
co Carmesí de delante de la
Cama, en tres pesos ——— " D 003 "

n 292 Ittem un Doselito con su
Marco dorado, y su Santo
Christo, en dos pesos ——— " D 002 "

n 293 Ittem un estrado de Tabla
de chile, vale quatro pesos — " D 004 "

n 294 Ittem una Alfombrita viexa,
en un peso ——— " D 001 "

n 295 Ittem vn Lienço pequeño de Nuestra Señora dela Misericordia, vale doce rreales — ,, D 1 ,, 4 ,,

n 296 Ittem vna Mesa sin Caxon vale dos pesos — ,, D 002 ,,

n 297 Ittem vna Calesa viexa, vale segun, y como està, cinquenta pesos — ,, D 050 ,,

n 298 Ittem otra dicha de mexor Condicion, segun, y como se halla al presente, vale la cantidad decien pesos — ,, D 100 ,,

n 299 Ittem por vn Diamante pequeño, que se encontrò en vn Papelito Rosa, vale dos pesos — ,, D 002 ,,

n 300 Ittem vn pedaso de Palo, ò cuerno, de vnicornio, no tiene precio — ,, D 000 ,,

D 103 ,, 4 ,,

Que las dichas partidas suman, y montan quatro-

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

cientos tres pesos, y vn Re
al, con lo qual se acabó por
ahora este primer Inven-
tario delos vienes dedicho
Difunto Don Juan, y delos
aquí Inventariados el dicho
Alvarez Thenedor dellos, se
dió por entregado asu volun-
tad, y Renunció las Leyes
dela entrega, y se obligó ate
nerlos en supoder, y adar
quenta con pago dellos, cada
vez, y quando sele mandare
por el Señor Juez dela Cau
sa, ú otro que lo sea Compe
tente, y de ella conosca = Acu
ya firmesa paga, y cumpli-
miento obligó su persona
y vienes havidos, y por ha
ver con poder alas Justi-

21

cias, y Jueses de su Magestad para que le executen a su cumplimiento, como por Sentencia pasada en cosa juzgada sobre que Renunció las demas Leyes fueros, y derechos de su favor y la general que lo prohiue = Y estando presente el dicho Doctor Don Buenaventura de la Mar aceptó este primer Inventario como en el se contiene, y los dichos Don Joseph Tabiér Estacio, y Don Augustin Ordoñes dixeron hauer hecho dicha tasacion bien, y fielmente a su leal saber, y entender sin agrauio de partes, so cargo del juramento que tienen fecho, en sus aceptaciones, y assi lo dixeron, otor-

garon, y firmaron, juntamente
con dicho Señor Alcalde, aquie-
nes yo el presente Escrivano
doy fee conosco siendo testigos
Don Juan Thomas Palomino, An-
dres Morales, y Miguel Mar-
ques = Don Domingo Muños, y
Oyague = Doctor Don Buenaven-
tura dela Mar = Joseph Xavier
Estacio = Augustin Ordoñes = An-
temi Andres de Sandoval Escri-
vano de su Magestad, y Publico —

Invent.º 2.º dela Papeles del Difunto —

En la Ciudad delos Reyes del
Peru en quatro de Junio de mil sete
cientos setenta, y tres años An-
temi, el Escrivano, y testigos pa-
recio Don Francisco Moreno co-
mo Albacea Tenedor de vienes
delos que quedaron por fin, y

muerte deel Lizenciado Don Ju
an Martinez de Miranda Presvitero
en continuacion de sus Inventa
rios en esta Ciudad, en presencia,
y con asistencia deel Señor Ma
estre de Campo Don Domingo Muñoz
y Oyague Alcalde Ordinario de esta
dicha Ciudad, y su jurisdiccion por
su Magestad, y deel Doctor Don Bue
naventura dela Mar Abogado de
esta Real Audiencia, y Defensor Ge
neral de Menores deel distrito de
ella, hiço este Segundo Inventario
que se reduxo alos Papeles que
se hallaron entre los bienes deel
difunto, y ès enla forma, y manera
Siguiente

n 304 Primeramente una Razon de Cu
enta de Cargo, y Data dela plata

que hà entrado en poder del Liven-
ciado Don Carlos Marin pertene
ciente al difunto ——————

n 302 Ittem otra Cuenta de Cargo, y da
ta delo cobrado por Don Pedro
Campos delas fincas del dicho Di-
funto ——————

n 303 Ittem una Cuenta delos gastos,
y fabrica del Beaterio de Copaca
bana ——————

n 304 Ittem una Voleta de Obligacion he
cha por Don Joseph Fernandez de
Castro afavor deel Difunto, ante
Andres de Quintanilla Escrivano
Publico ——————

n 305 Ittem un Pagaré de Thomas Fal
con, afavor deel Difunto de diez, y
siete pesos, quatro rreales ——,,

n 306 Ittem un Papel de Don Joseph Fer
nandez de Castro de ciento, y ochenta,

y quatro pesos a favor del Di-
funto ——————————

n 307 Ytem vna Boleta de Carta de pago
dada el año de cinquenta, y vno, an
te Christoval de Leon por la Ma
dre Doña Cathalina Poveda de
ochocientos treinta, y vn pesos, siete
rreales ——————————

n 308 Ytem vn Recivo del Doctor Don An
tonio Sancho Davila de cinquenta pe
sos dado a favor del Difunto ——————

n 309 Ytem vn Pagaré de Don Manuel
Belsunse de doscientos, ochenta, y
ocho pesos a favor del Difunto Don
Juan de Miranda ——————————

n 310 Ytem vn Pagaré de Don Manuel
Belsunse de doscientos ochenta, y
ocho pesos a favor de Don Carlos
Marin ——————————

n 311 Ytem vna Cuenta de Cargo, y
Data en que resulta ser alcan-

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

sado Don Pedro Gonsales Sal
mon de ciento, trece pesos seis rrea
les afauor del Difunto ——

n 312 Ittem vn Papel de obligacion de Blas
Romero de doze pesos afauor del
Difunto ——

n 313 Ittem vna Cuenta deel Maestro
Paylero de San Francisco en que
deve al difunto, treinta, y nueve Libras
de Cobre ——

n 314 Ittem vn Papel de Obligacion de
Vicente dela Fuente hecho afauor
deel Difunto por treinta, y ocho pesos —
Ittem vn Papel escrito por Don
Joseph Fernandez de Castro al difunto
para que entregue por el cinquenta
pesos asu Negro ——

n 315 Ittem vn Vale de Don Juan de Abi
la de quatrocientos pesos hecho afa
vor del Difunto ——

n 316 Ittem vn Recivo de Don Joseph

Otarola de doscientos cinquenta
pesos, a favor del Difunto ——

n 317 Ytem un Recivo de quarenta pe-
sos dado por Don Alphonso Baa-
monde, a favor del Difunto ——

n 318 Ytem un Recivo de Doña Narcisa
de Salazar de doscientos pesos, a fa-
vor del Difunto ——

n 319 Ytem un Papel de obligacion de Don
Joseph del Castillo, a favor del difunto
de noventa pesos ——

n 320 Ytem un Papel de Don Francisco Mo-
reno escrito a Don Claudio Fernan-
des Prada de veinte, y tres pesos ——

n 321 Ytem un Vale de Juan Tello de Llene-
ses, de treinta pesos a favor del Di-
funto ——

n 322 Ytem un Papel de obligacion de
Pedro Valentin de Sesenta, y ocho
Carneros ——

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

n 323 Ittem veinte y ocho vales de Mulas de Carga de Leña

n 324 Ittem vn Cuadernito de de gastos impendidos enla obra dela Casa perteneciente al Difunto Don Juan de Miranda

n 325 Ittem vn Libro forrado en Pergamino que contiene algunos apuntes de Hermanos dela Concordia con fojas ciento, noventa, y quatro

n 326 Ittem vn Libro dela Cofradia de Copacabana deel año de quarenta y seis, enque consta deuer las Madres del Beaterio de Copacabana al difunto Don Juan Martinez de Miranda, quatrocientos cinquenta, y seis pesos=

Ittem otro Libro de Cargo dela misma Cofradia

n 327 Ittem otro Libro viejo de apuntes varios, que corrio, a Cargo de Balthasara delos Reyes

n 328 Ytem otro Libro de apuntes de Co-
fradias

n 329 Ytem otro Libro viejo de apuntes
deel Camal

Conlo qual se acabò este Inven
tario de Papeles por ser yà la Ora
cion quedando para proseguirlo
delos demas papeles que faltan,
pertenecientes al difunto Don
Juan Martinez de Miranda, y
delos hasta aqui Inventariados,
sedió por contento, y entregado,
atoda su Satisfaccion, sobre
que Renunciò las Leyes dela
entrega, y seobligò atenerlos
ensu poder promtos, y demani-
fiestos, para haver las diligen
cias sobre su Recaudacion,
y dàr quenta con pago detodo

ARCHIVO NACIONAL

ello, aquien sele mandare por
el Señor Juez dela Causa, v otro
que lo sea competente que de
ella deva Conoser, y pagarà el
alcanse que sele hiciese = Acuya
firmesa, y cumplimiento obligò
sus vienes havidos, y por haver
con poder alas Justicias, y Jue
ses de su Magestad para que
aello le executen como por Sen-
tencia pasada en cosa Juzgada,
y Renunciò las demas Leyes, fue
ros, y derechos de su favor, y la
general que lo prohive; y assi lo
dixo, y firmò juntamente con
el Señor Alcalde, y Defensor, à
quienes yo el presente escri-
vano doy fee conosco, siendo tes-

tigos Don Joseph Estacio, Don
Augustin Ordoñes, y el Lizen
ciado Don Carlos Marin = Don Do-
mingo Muños, y Oyague = Doctor
Don Buenaventura dela Mar = Don
Francisco Moreno = Ante mi Andres
de Sandoval Escrivano de su Ma-
gestad, y Publico

Pr. Invent.o delos Pap.s del dho difto

En la Ciudad delos Reyes del Peru
en cinco de Junio de mil setecientos
setenta, y tres años Ante mi el Es-
crivano, y testigos parecio Don
Francisco Moreno como Albacea
thenedor de vienes delos que queda
ron por fin, y muerte del Lizen-
ciado Don Juan Martines de
Miranda, en continuacion delos
Inventarios que està haciendo
delos vienes, y papeles del

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

suso dicho, en presencia, y con
asistencia del Señor Maestre
de Campo Don Domingo Muños
y Oyague Alcalde Ordinario
de esta dicha Ciudad, y su juris-
diccion por su Magestad, y de
el Doctor Don Buenaventura
dela Mar, Abogado desta Real
Audiencia, y Defensor general de
Menores de el distrito de ella, hizo
este tercero, y ultimo Inventa-
rio delos Papeles que quedaron
entre los vienes del Difunto, y es
enla forma, y manera Siguiente=
n 330 Primeramente un Recivo de un
mil doscientos pesos dado por el
Mayordomo de Nuestra Señora
del Rosario afavor del Difunto
por ante Juan Bauptista Fhe

norio, Escrivano Real ——

331 Ytem una Boleta de un mil dos-
cientos, treinta, y tres pesos,
dos rreales, y medio dado por el
Mayordomo dela Cofradía de Nu-
estra señora del Rosario, a fa-
vor del difunto del año de qua-
renta, y tres, ante Marcos de Ureda

332 Ytem una Boleta de carta de pago
dada por el Mayordomo dela
cofradía dela cofradía de Nues-
tra señora del Rosario, de
el año de quarenta, y quatro
ante Marcos de Ureda, a favor
del Difunto, de mil doscientos, tre-
inta, y tres pesos dos rreales,
y medio ——

333 Ytem otra Carta de pago de mil

doscientos, treinta, y tres pe-
sos, dos rreales, y medio, dada
por los Mayordomos dela Co-
fradía deel Rosario afavor de
el Difunto, el año de quarenta y
cinco, ante Marcos de Ureda —
n 334 Ittem otra Carta de pago del año
de quarenta, y siete dada por los
Mayordomos dela Cofradía de
el Rosario, ante Marcos de
Ureda, afavor deel Difunto, de
mil doscientos, treinta, y tres
pesos dos rreales, y medio —
n 335 Ittem otra dicha dela misma
Cantidad del año de quarenta,
y ocho, dada por dichos Mayordo-
mos ante Don Pedro Ojeda —
n 336 Ittem otra Carta de pago del

año de quarenta, y ocho de la mis-
ma Cantidad, a favor del Difunto,
dada por los Mayordomos, por
ante Francisco Roldan ———

337 Item otra Carta de pago del
año de cincuenta, y otra de la mis-
ma Cantidad que las antecedentes, dada por los Mayordomos,
a favor del Difunto, ante Francisco
Roldan ———

338 Item otra Carta de pago del
año de cincuenta, dada por los
Mayordomos, de la misma Can-
tidad, a favor del Difunto, ante
Don Francisco Roldan ———

339 Item otra Carta de pago del
año de cincuenta, y dos de la
propia Cantidad que las de-
mas, dada por los Mayordomos.

afavor del Difunto, ante Don
Francisco Roldan

n 340 Ittem otra Carta de pago del
año de cinquenta, y tres dada por
los Mayordomos, ante Juan Baup-
tista Palacios dela misma Can
tidad, afavor de el Difunto

n 341 Ittem otra Carta de pago del
año de cinquenta, y quatro, dada
por los Mayordamos del Ro-
sario ante Juan Bauptista He-
norio Palacios, por la misma
Cantidad afavor del Difunto

n 342 Ittem otra Carta de pago del
año de cinquenta, y cinco ante
Juan Bauptista Palacios, dada
por los Mayordomos afavor
del Difunto, por la misma Can
tidad

n 343 Ittem otra Carta de pago ante
dicho Juan Bauptista Palacios
dada por los Mayordomos, afa
vor del Difunto dela misma
Cantidad quelas demas ——

n 344 Ittem otra Carta de pago deel
año de cinquenta, y cinco, dela
misma Cantidad, dada por los
Mayordomos deel Rosario, an
te Juan Bauptista Palacios ——

n 345 Ittem otra Carta de pago deel año
de Sesenta, y Seis, dada por los
Mayordomos, afavor deel Di-
funto, dela misma Cantidad ante
Joseph Aizcorbe ——

n 346 Ittem otra Carta de pago del
año de sesenta, y Siete, dada
por los Mayordomos, afavor

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

del Difunto dela propria Cantidad ante Juan Bauptista Palacios ——

n 347 Ytem otra Carta de pago de el año de sesenta, y ocho afavor del Difunto, dada porlos Mayormos dela propria Cantidad, ante Joseph Aizcorbe ——

n 348 Ytem otra Carta depago del año, sesenta, y nuebe dada porlos Mayordomos, afavor del Difunto, por la misma Cantidad, ante Joseph Aizcorbe ——

349 - Ytem (otra Carta depago) digo vna Voleta de escriptura de Arrendamiento dela Hacienda de Macas hecha afavor del Difunto porlos Mayordomos de el Rosario, el año de Sesenta

y nueve, ante Juan Martinez —

n 350 Ytem un Recivo de Setecientos pesos dado por el Mayordomo de el Rosario a favor deel Difunto deel año de Sesenta ——

n 351 Ytem una Voleta deel año de quarenta, y ocho dela Compra que hiço el difunto de un Negro nombrado Antonio ante Joseph Ascarrunz ——

n 352 Ytem otra Voleta del año de quarenta, y dos ante Francisco Montiel Davalos dela Compra de seis Negros, que hizo el difunto ——

n 353 Ytem otra voleta del año de quarenta, y cinco en que se obligo el Capitan Simon de Arismendi a favor del Difunto por qua

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

trocientos sesenta pesos ante
Antonio Ascarrunz ——————

354 - Ytem otra Voleta de obligacion
del año de cinquenta, y dos
ante Don Phelipe Ximenes
hecha por Francisco de Leon,
a favor del difunto en el oficio
de Phelipe Xarava, de ciento dies,
y seis pesos ——————

n 355 Ytem una Escriptura de Venta
de una Negra Maria Ygnacia
Mina, hecha a favor del Difunto,
por Don Francisco Herboso ——

n 356 Ytem un Papel de obligacion he-
cho por el Maestro Juan de Oso-
rio, y su Muger, el año de qua-
renta y quatro a favor del Di-
funto, a pagar; doce pesos en cada

año

n 357 Ytem una Boleta de obligacion del año de quarenta, y uno, hecha, por Anna Maria Esplana y Manuel Ojeda a favor del Difunto de cien pesos, ante Gabriel de Equivabal

n 358 Ytem otra boleta de la venta de un Mulato nombrado Ebaristo que compro el difunto el año de Setenta ante Juan Joseph Moreno

n 359 Ytem otra Boleta del año de quarenta, y Siete de la Compra de un negro que hizo Don Juan de Miranda ante Andres de Quintanilla

n 360 Ytem otra del año de cinquenta y quatro ante dicho escrivano

ARCHIVO NACIONAL

de un Negro nombrado Fran-
cisco ——————————

n 361 Ytem otra del año de cinquenta
y tres, ante Francisco Estacio
de dos Negros ——————————

n 362 Ytem otra del año de cinquenta
y cinco, de una Negra Maria de
el Carmen ante Gregorio Gon
sales de Mendosa ——————————

n 363 Ytem otra de la Compra de tres
Negros el año de cinquenta
ante Francisco Estacio Me
lendes ——————————

n 364 Ytem otra de la Compra de un
sambo nombrado Antonio el
año de cinquenta, y cinco, ante
Francisco Estacio Melendes =

n 365 Ytem otra de la Compra de un

sambo nombrado Matheo de
el año de quarenta, y uno ante
Andres de Quintanilla

n 366 Ytem otra dela Compra de seis
Negros, el año de treinta, y
seis ante Juan Geniz Feran

n 367 Ytem otra dela Compra de un
Negro nombrado Nicolas
del año de cinquenta, y tres
ante Valentin de Torres Pre
ciado

n 368 Ytem otra dela Compra de diez
Negros del año de cinquenta
y tres ante Alexo Melendes
Davila

n 369 Ytem otra dela Compra de un
Negro nombrado Juan Joseph
el año de cinquenta, y uno, ante
Leonardo Muños Calero

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

n370 Ytem otra dela Compra de otro Negro deel año de cinquenta, y uno, ante Andres de Quinta nilla ——————

n371 Ytem otra dela Compra de un Negro nombrado Pablo el año de Sesenta, y siete ante Martin Perez Davalos ——————

n372 Ytem un Poder dado por Don Miguel de Arriaga, à Don Fran-cisco Moreno para que venda un Mulato, el que en efecto ven-dio al difunto como consta asupie ——————

n373 Ytem un Poder de Doña Fran-cisca Sotomayor, afavor de el Difunto, hecho enla Villa de Guaura ——————

Conlo qual se acabo este

tercero y ultimo Inventario
de los vienes, y papeles del
Difunto Don Juan de Miranda,
de que se dió por entregado
a su voluntad el Alvacea,
por recivirlos ahora en mi pre
sencia, y de los testigos de que doy
fee, y el otorgante se obligó a te
nerlo todo en su poder, pronto, y
de manifiesto, y à recaudar las
Cantidades que se estubiesen
deviendo por dichos Papeles, para
entregarlos, y dar quenta
con pago dello, Cadaves, y qu
ando se le pida, y demande por
Juez Competente sin aguardar
para ello termino, ni plaso al
guno, llanamente, y sin pleito

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

con las Costas, y gastos de la
cobranza = A cuya firmeza y
cumplimiento, obligó su perso-
na, y vienes havidos, y por ha-
ver, con poder a las Justicias,
y Jueces de su Magestad pa-
ra que a lo referido le execu-
ten, como por Sentencia pasada
en cosa juzgada, sobre que
Renunció todas las demas Le-
yes, fueros, y derechos de su fa-
vor, y la general que lo prohibe.
Y juró por Dios nuestro Señor,
y a una Señal de Cruz no haver
quedado mas bienes del Di-
funto en esta ciudad, y que cada
y quando a su noticia llegue
los pondrá por Inventario, y

assi lo dixo, otorgo, y firmo
juntamente con el Señor Al
calde, y Defensor general de
Menores, siendo testigos el
Licenciado Don Carlos Marin,
Don Joseph Xavier Estacio, y
Don Augustin Ordoñez = Don
Domingo Muñoz, y Oyague = Doc-
tor Don Buenaventura de la Mar =
Francisco Moreno = Ante mi An
dres de Sandoval Escrivano de
su Magestad, y Publico ——

Vent.º
las Casas
difunto

En la ciudad de los Reyes del
Peru en diez, y ocho de Junio de
mil setecientos setenta, y tres,
Ante mi el Escrivano, y tes-
tigos parecio Don Francisco
Moreno Alvacea Tenedor
de vienes de el Lizenciado Don

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Juan Martines de Miranda, en
continuacion delos Inventarios
que esta haciendo, y tasacion de
los vienes del suso dicho, en pre
sencia, y con asistencia del Se
ñor Maestre de Campo Don Do-
mingo Muños Alcalde Ordinario
de esta Ciudad del Doctor Don
Buenaventura dela Mar Abo-
gado Defensor general de Meno-
res de esta Real Audiencia del
Maestro Isidro Lucio Alarife y
Maestro mayor de Fabricas por
su Magestad de esta dicha
ciudad, y Precidio del Callao,
tasador general dela Curia
Eclesiastica, Ventura Coco, y
Alonso de Rivera Maestros
de obras en ella, quienes en

virtud delas aceptaciones, y ju-
ramentos que tienen fecho, al
tiempo de Inventariarse las
Casas, que quedaron por vie-
nes dedicho Difunto, las tasa-
ron enla forma Siguiente —
n 374 Primeramente se pone por In-
ventario vna Casa grande, Ca-
rrovera, tienda, y Casitas Ace-
sorias que estan en la Calle
que và dela Yglecia de San La-
saro, y vuelbe ala Yglecia de
Copacabana, y quedaron por
fin, y muerte deel dicho Lizen-
ciado Don Juan con seis pu-
ertas ala Calle, y la principal
que linda por mano derecha, en-
trando con vna Cazita delos
Cautibos, que queda enel Sentro

dla posecion, y vuelbe a Sa
lir ala Calle, y dà vuelta, y
comprehende otra Cazita que
hay en ella, y el Respaldo con
Casa de Doña Rosa Maria Lo-
baton, y el hisquierdo hasta
la Calle con Casa del Hospi-
tal de San Lazaro, que posa
Don Alonso Baamonde, y medida
tiene de enfrente quarenta, y ocho
varas dos tercias que por la
derecha entra, hasta las Veinte
y Seis baras, una quarta
que hase un Desalto, que Sie-
rra el citio sinco varas, y
una quarta, que hase otro
que sale con nueve baras, y
una Sesma que hase otro re
salto, que habre tres varas

que hace otro saliendo con seis
varas en que haçe otro resalto
que habre cinco varas, y vna
quarta, y haze otro hasta la
Calle con once varas, y me
dia, y sigue la frente dela po-
secion, hasta la tienda, esquina,
y vuelbe la dicha Calle con ve
inte, y quatro varas, y res-
palda con veinte, y tres, tres
quartas, y vuelbe al sentro
con Catorse, y dos tercias, y
sigue el respaldo con quaren-
ta, y nuebe varas, y el costado
hisquierdo, que sale ala frente
con quarenta, y vna baras, y
vna Sesma, y haviendo for
mado el Plan, y hecho el cal-

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

culo, se hallan vajo de sus linde-
ros dos mil ciento, noventa va-
ras, que haçen un Solar dos ter-
cias partes de otro, y mas ci-
ento, noventa varas, y su valor
quatro mil trescientos, ochenta
pesos = Asimismo reconocie-
ron su fabrica parte de Alba
ñileria de Cal, y Ladrillo, y 6 Res-
tante de adoberia, sencilla, y
doble, algunos telares senci-
llos sus cubiertos, en la Casa
principal, unos de Madres, y
quartones, otros de quarto-
nes, y Tablas, en las puer-
tas, y Ventanas nuebas, unas
francesas, otras de Tableros,
otras enrradas de Roble, las

demas Casitas de Quartones, (10)
y Mangles, puertas, y Venta
nas, corrientes solada, la
principal de Ladrillos Paste
leros, y otras de Ordinario, y
los demas usados, empedrada
enlusida, y blanqueada, y ha
viendo dado acada cosa el justo
valor que se merece, apre
ciaron, y tasaron dicha fa
brica, en diez mil quinientos
pesos, que junto con el valor de
el suelo, hasen Catorse mil
ochocientos, ochenta, y seis pe
sos = Y en quanto ala Casita
que tiene de fondo veinte, y seis
varas de frente, y respaldo
siete, que hasen ciento ochenta

y dos varas, que valen trescientos setenta, y quatro pesos, se debe rebajar del todo del suelo, pero no su fabrica, que vale seguro, y como está en mil doscientos, un pesos, que agregados el valor de la posesión, hacen todos, diez, y seis mil ochenta, y siete pesos, en que dixeron haver hecho la referida tasación bien, y fielmente a su leal saber, y entender sin agravio de parte, y paso de la aceptación, y juramento que tienen fecha. Con lo qual se acabó este vltimo Inventario, y tasación de las Casas del dicho Difunto

dlas que se dió por entregado
a su voluntad dicho Alvacea
por Recivirlas ahora en mi
presencia, y de los testigos de
que doy fée, y el otorgante se
obligó a tenerlo, todo en su poder
pronto, y de manifiesto para
dar quenta, y Razon con pago
dello, siempre que se le mande
por el Señor Juez dela Causa
y otro que de ella conosca, sin agu
ardar para ello, termino, ni
plazo alguno, llanamente, y
sin pleito alguno, con las cos-
tas dla cobranza = A cuya fir-
meza paga, y cumplimiento
obligó su persona, y bienes ha

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

e

vidos, y por hauer, con poder
cumplido alas Justicias, y
Jueses de su Magestad para
que alo Referido le executen
como por Sentencia pasada
en cosa Juzgada sobre que Re
nunció todas las demas Leyes
fueros, y derechos de su favor,
y la general que lo prohive =
Ijuro por Dios nuestro Señor,
y avna Señal de cruz no ha
ver quedado mas vienes de
el Difunto, y que cada, y quando
asu noticia llegue los pon
drà, por Inventario, y assi
lo dixo, y firmó juntamente
con el señor Alcalde, Defen-
sor de Menores, y los dichos

tasadores, siendo testigos el
Licenciado Don Carlos Marin,
Don Joseph Xavier Estacio, y
Don Augustin Ordoñez = Don
Domingo Muñoz, y Oyague = Doctor
Don Buenaventura dela Mar =
Francisco Moreno = Isidro Lucio =
Alonso de Rivera = Ventura Co-
co = Ante mi Andres de Sando-
val, Escrivano de su Mages-
tad, y Publico ——————

Concuerda con los Inventarios, y demas diligencias
originales a que me remito, y para q. conste doy este en los
Reyes del Peru en veinte, y seis de Junio de mil setecien
setenta y tres años =

Andres de Sandoval
Es.no de S. M. y Pu.co

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Cuenta que yo d.n Juan.co Moreno presento ante la R.l Justicia como Albacea tenedor de bienes de los que quedaron por fin y muerte del Licenc.do D.n Juan Martinez de Miranda presb.o con arreglo à los imbentarios y tasaciones de ellos, licencia para su venta, y demas Docum.tos con que se califica su cargo y data, en la forma y manera sig.te

n.o 1.o Primeram.te me hago cargo de quatrocientos ochenta p.s por el valor de treinta y dos fanegas de Cemilla de Alfalfa, tasadas à quince p.s cada una como parece al.no primero y f.o 4.o del testim.o del imbentario que en debida forma presento ..... 480.

n.o 2.o Por la partida n.o 2 y f.o 4.o del citado imbentario se tasaron diez y seis Yeguas Madres à ocho p.s cada una à cuio precio importan ciento veinte y ocho pesos de que me hago cargo ..... 128.

n.o 3.o A dha foxa y n.o 3.o del Referido imbent.o se tasaron Nueve potrancas à razon de 608

Por la suma de la 6ta 608

seis ps. cada una que a dho precio suman la cantidad de cincuenta y quatro pessos de que me hago cargo ..... " 054

n 4º... Igualmte. me hago cargo de cien ps. por el valor de diez caballos para baqueria tassados cada uno à diez ps. como se demuestra a f. 40 6ta. y nº 4 del mencionado imbentº. ..... " 100

n 5º... Del proprio modo consta a dha foxa y nº 5 del enunciado imbentº. haverse tassado un caballo padre en diez pessos de que me hago cargo ..... " 010

n 6º... A la misma f. y nº 6 se imbentarió un Borrico hechor en veinte y sinco ps. de los qe. igualmte. me hago cargo ..... " 025

n 7º... Semejantemte. me hago cargo de ciento treinta y sinco ps. por otros tantos en qe. a razon de quinse ps. se tassaron nuebe cabezas entre machos y mulas criollas segun parece a f. 40 6ta. y nº 7 del expressado imbentario ..... " 135

n 8... Assi mismo me hago cargo de setecien

" 932

Por la de enfrente ..... 932„

tos Sessenta y sinco p.s imp.te de treinta y sinco Mulas de Mata abajo tassadas Cada una à quinse p.s y veinte y quatro mas en pelo en solos diez p.s Cada Mula Como parece à f.41 y n.o 8 del precitado imbent.o ..... „ 765

n.o 9.... Tambien me hago Cargo de quatro cientos p.s valor de Ocho yuntas de Bueyes tassada Cada una en Cinquenta p.s Como parece à f.41 y n.o 9 del mismo imb.o „ 400„

n.o 10.... De la propria manera me hago Cargo de Ciento sesenta y dos p.s importe de Nuebe Novillos tassado Cada uno en diez y ocho p.s segun Consta à la Referida f y n.o 10 del dho imbentario .... „ 162„

n.o 11 A la misma f y n.o 11 del Mencionado imbentario se tassaron Seis Bacas paridas à diez y seis p.s Cada una y sinco dhas horras en doze p.s que unas y otras suman Ciento Cinquenta y seis p.s de q.e me hago Cargo ..... „ 156

n.o 12... De la misma manera Consta à 2„ 415„

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Por la dela 1.ta ..... 2.. 41[illegible]

f.41 b.ta y n.º 12 del Citado imbent.º que se tassò vn Toro padre en diez y seis p.s de los que me hago Cargo ..... " 0[illegible]

n 13... Semejantem.te me lo hago de Ochenta y quatro p.s por el Valor de Veinte y vna Cabezas assi de Terneras como de Terneros apreciada Cada vna a f.41 b.ta y n.º 13 del mismo imbent.º à Quatro p.s Cada vna ..... " 0[illegible]

n 14..... Segun la tassacion de f.42 y n.º 23 de dho imbent.º parece haverse apreciado Cada vna de las Cien Cabras que se hallaron Excistentes à Seis rr.s à Cuio Respecto importan Setenta y sinco p.s de que me hago Cargo ..... " 0[illegible]

n 15..... A la propria f. y n.º 24 del Expressado imbent.º Consta que se Contaron Cien Cabras pequeñas y que se tassaron à quatro rr.s Cada vna que suman Cinquenta p.s de que me hago Cargo .... " 0[illegible]

n 16..... Del mismo modo me lo hago ..... 2.. 64[illegible]

Por la suma del frente 2„ 640„

de quatrocientos treinta p.s por otras tantas Borregas tassadas à ocho rr.s cada una segun parece à f.42 b.ta y n.o 25 de dho imbentario ..... „ 430„

n 17..... Assi mismo me hago cargo de Noventa y ocho p.s por otros tantos Cajones de Leña tassado cada uno à ocho rr.s segun parece à f.41 y n.o 14 del citado imbent.o ..... „ 098„

n 18..... Por la part.da n.o 15 y f.41 consta que se hallaron seis y media tablas de Rosso, esto es en disposicion de sembrar à las que se le diò el valor de 22 pesos 4 rr.s que fueron los q.e conseptuaron los tassadores de Pampa haver importado su limpia, lo que hago pres.te por constar de dho instrum.to pero no por que me deua hacer cargo de esta partida ... „ „ „

n 19..... It. Por ocho Achas entre grandes y pequeñas, que à f.41 y n.o 16 de dho imbentario, se tassaron à doze rr.s cada una

3. 168„

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Por la suma de la b.ta 3. 168

importando à este respecto doze p.s me hago cargo igualm.te de ellos ..... " 012

n 20 .... Tambien me lo hago de sinco p.s por otros tantos Machetes tassados à ocho rr.s cada uno segun consta a f.42 y n.o 17 del mismo imbentario ..... " 005

n 21 ..... Del mismo modo me hago cargo de ocho p.s valor de quatro puntas que se tassaron à dos p.s cada una como consta al n.o 18 y f.42 de dho imbentario ..... " 008

n 22. Assi mismo me hago cargo de seis p.s por quatro Lampas que se tassaron à doze rr.s cada una como se califica al n.o 19 y f.42 del enunciado imbentario ..... " 006

n 23 ... Igualm.te me hago cargo de tres pessos en que se apreciaron siete Lampas las sinco de ellas viejas y las dos restantes inservibles se 3. 199

Por la del frente 3.. 199..

gun Consta al nº. 20 y f.42 del referido imbentario ---------- " 003

n 24 Del mismo modo me hago Cargo de tres ps. en que se tassaron una Suela un Escoplo, y un formòn al nº. 21 y f.42 del referido imbentario ---------- " 003

n 25 Tambien me hago Cargo de un peso dos rrs. en que se tasaron Sinco hoses al nº 22 y f.42 del Citado imbentº. ---------- " 001.. 2

n 26.... Assi mismo me hago Cargo de Ciento veinte ps. por 48 fanegas de Trigo tassada Cada una à 20 rrs. Como parece al nº. 26 y f.42 b.ta del Expressado imbentº. - " 120..

n 27.... Ygualmte. me hago Cargo de Sesenta y Siete ps. quatro rrs. del Valor de 45 fs. de Maiz, que al nº. 27 y f.42 b.ta de dho imbentario se tassò Cada una a razon de 12 rrs. " 067.. 4

n 28... A la misma f. y nº. 28 del propio imbentº. se tassò una piedra grande nueva de Molino en Doscientos ps. en Cuia 3.. 393.. 6

Suma dela 6.ta 3,, 393

Virtud me hago Carga dela Expressada Cantidad ..... ,, 200

n 29 ... Por la partida n.º 29 y f.ª 42 6.ta del Enunciado imbent.º aparece que en el Camino rr.l imediato a dha Hac.da se tassò vn Horno de Quemar Carbon, Compuesto dela Leña que se iba a reducir à esta Especie la q.e no tubo efecto por haversela Robado Como es Notorio a los mismos herederos por el Riesgo à que estaba Espuesta y por que no hubo arbitrio en aquellos dias de la faccion de imbentarios para poderse passar a mejor lugar por Cuia Razon no me hago Cargo de su Monto ...

n 30 A la misma f. y n.º 30 de dho imbentario Consta haverse tassado: media fanega de Cemilla de Zapallo Macre en 4 p.s de los que me hago Cargo ..... ,, 004

n 31 ... Assi mismo me hago Cargo de Ocho p.s

3,, 597

Por la del frente ..... 3.. 597.. 6

por otros tantos en que se aprecio vn Cepo con su telera de fierro, al n.º 31 y f.43 de dho imbent.º ..... " 008

n 32.... Tambien me hago Cargo de quatro pessos en que se tassò vna Escalera quebrada con solos diez passos, como consta al n.º 32 y f.43 del mencionado imbent.º ..... " 004

n 33... Ygualm.te me hago Cargo de seis p.s quatro rr.s en que se estimaron sinco sillones y ocho marcos de Cargar trigo y Maiz segun parece a los n.s 33 y 34 de f.43 del referido imbent.º ..... " 006.. 4

n 34.. Del mismo modo me hago Cargo de seis p.s en que se tassò vn Cajon de mas de bara de largo para guardar harina, como consta al n.º 35 y f.43 del propio imbent.º ..... " 006

n 35... Assi mismo me hago Cargo de 3.. 622.. 2

Suma de la 6ta ------ 3,, 622,,

Cien ps. en que se tassò una toma Nueba que se hiso en la Azequia que se abriò en las tierras y sitio nombrado Guaravi alto, segun parece ala partda. n.o 36 y f.43 del referido imbent.o ---------- ,, 100,,

n 36.... Tambien me hago Cargo de otros Cien pessos en que al n.o 37 y f.43 6ta. del mencionado imbent.o se tassaron los guarangos en brote que se hallaron en dha Otacda. Sembrados por el finado ---------- ,, 100,,

n 37... Assi mismo me hago Cargo de seis ps. seis rrs. en que se tassaron Diez y ocho Cerones de Lona, a razon de tres rrs. cada uno segun parece al n.o 38 y f.43 6ta. del Citado imbent.o ---------- ,, 006,,

n 38.... Ygualmte. me hago Cargo de un pesso quatro rrs. en que se apreciaron quatro Costales de Lona de Vara y quarta de largo como consta al n.o 39 y f.43 6ta. del expressado imbent.o ---------- ,, 001,,

3,, 830,,

Por la del frente 3,, 830,, 4

n 39. Segun la tassacion que està al n.º 40 y f.47 de dho imbent.º parece haverse apreciado una Campana con peso de 50 libras à 2 rr.s cada una à cuio respecto imp.ta Doze p.s quatro rr.s de que me hago cargo ..... ,, 012,, 4

n 40.... Por la part.da n.º 41 y f.47 6.ta del mismo imbent.º consta haverse tassado una Geringa, en ocho rr.s los mismos de q.e me hago cargo ..... ,, 001,,

n 41.... A los num.s 42 y 43 de f.47 6.ta del mismo imbent.º aparece tassado un Almofrez remendado y un toldo mui biejo en nueve p.s de los que no me hago cargo por haverse hallado al tiempo del traspasso de dha hacienda echar tierra una y otra especie

n 42.... Por la part.da que està al n.º 44 y f.47 6.ta del referido imbent.º consta haverse tasado una Olleta de fierro sin tapa en seis rr.s los mismos de que me hago cargo ,, 000,, 6

3,, 844,, 6

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma de la 6ta ..... 3.. 844.. 6

n. 43. De la misma manera me lo hago de Cinquenta ps. en que se aprecio vn Mulato defectuoso nombrado Mateo como parece al nº. 45 y f. 47 6ta. de dho imbentario " 050..

n. 44. Por la partda. que està al nº. 46 y f. 47 6ta. del enunciado imbentº. consta no haversele dado valor alguno a vn negro criollo nombrado Gregorio, à causa de estar poseido del mal de lepra que llaman de Sn. Lazaro del que en efecto murio, por cuia razon no me hago cargo.

n. 45. Segun la partida nº. 47 y f. 47 6ta. del citado imbentº. consta de ella haverse tassado vn Negro de Casta Carabali, nombrado Pedro Miranda en trescientos cinquenta ps. de que me hago cargo.. " 350..

n. 46. Assi mismo me hago cargo de trescientos ps. en que se aprecio vn Negro de Casta Carabali nombrado Agustin segun parece al nº. 48 y foxas 48 del 4.. 244..

Por la del frente ..... 4„ 244„ 6

Referido imbentario ..... „ 300„

n 47.... Assi mismo me hago cargo de Doscientos Cinquenta ps. por otros tantos en que se apreciò vn Negro de Casta Congo nombrado Domingo, como parece al nº. 49 y fº 48 de dho imbentº. „ 250

n 48.... Tambien me hago cargo de Cien ps. en que se tassò vn negro de Casta Mandinga nombrado Cipriano, segun parece al nº. 50 y fº 48 del enunciado imbentº. „ 100„

n 49 De la misma manera me lo hago de Ciento Cinquenta ps. en que se estimo vn Negro Criollo nombrado Tomas, como consta al nº. 51 y fº 48 del mismo imbentº. ..... „ 150„

n 50... Ygualmte. me hago cargo de quatro cientos ps. en que se tassò vn negro de Casta Carabali, nombrado Juan de Dios 5„ 044„ 6

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta 5. 044

Como se manifiesta al nº 52 y f.48 del Expressado imbentº ..... " 400

n 51. Assi mismo me hago Cargo de Doscientos Cinquenta ps. importe de vn Negro de Casta Carabali, Nombrado Manuel los mismos en que se tassò al nº 53 y f.48 6ta. de dho imbentº ..... " 250

n 52. Tambien me hago Cargo de Doscientos ps. en que vendi vn Negro Criollo Nombrado Gavino, con arreglo a la Clausula decima de f.19 del Testamto. del finado en que declara ser su Voluntad se venda en dha Cantidad, en atencion a sus buenos servicios lo que practiquè sin embargo de haverse tassado al nº 54 y f.48 6ta. del Expressado imbentº en 500 ps. " 200

n 53. Assi mismo me hago Cargo de quinientos ps. por otros tantos en que se tassò vn Mulato Nombrado Antonio Como parece al nº 55 y f.49 del Expressado

5. 894

por la del frente .... 5.. 894.. 6

imbentario ..... " 500..

n 54.. Ygualm.te me hago Cargo de Doscientos cinquenta p.s en que se apreció un Mulato nombrado Pedro al n.o 56 y f.49 de dho imbent.o ..... " 250

n 55.. Assi mismo me hago Cargo de Sesenta p.s en que se tassò un Negro Criollo nombrado Estevan, como parece al n.o 57 y f.49 del Citado imbent.o " 060

n 56.. Yt. me hago Cargo de Trescientos p.s por otros tantos en que se estimò al n.o 58 y f.49 del referido imbent.o una negra Criolla nombrada Encarnacion ..... " 300..

n 57.. Tambien me hago Cargo de Doscientos p.s en que se apreció una Mulatilla llamada Maria Ambrosia segun Consta al n.o 59 y f.49 del Mencionado imbent.o " 200..

7.. 204.. 6

Suma dela 6.ta ---- 7.. 204

N 58... A la partida n.º 60 y f.49 del Citado imbent.º Consta se tassò una Negrita Criolla llamada Catalina en Ciento setenta y sinco p.s de que me hago Cargo ---------- " 175

N 59. Assi mismo me lo hago de Ochocientos veinte y sinco p.s en esta forma, los 250 de ellos por el Valor de un Negrito Criollo nombrado Alejandro; 275 por el de su hermano Julian; y los 300 restantes por su Madre llamada Josefa Gabriela, Como parece a los num.s 61 = 62 = y 64 y f.49 del Enunciado imbent.º ---------- " 825

N 60... Tambien me hago Cargo de quatro Cientos p.s por otros tantos en que se apreciò una Negrita Criolla llamada Claudia Mercedes segun parece al n.º 63 y f.49 6.ta del Citado imbentario ---------- " 400

8.. 604

Por la del frente 8,, 604,, 6

n 61 ..... Assi mismo me hago Cargo de Ciento Cinquenta p.s los mismos en que fue apreciada una Mulatilla nombrada Paulina segun parece al n.o 65 y f.o de dho imbent.o .. ,, 150

n 62 ..... Yt. Por la part.da n.o 66 y f.o del Expresado imbent.o Consta haverse tassado un Mulatillo Nombrado Adrian, en Doscientos p.s los mismos de que me hago Cargo .... ,, 200,,

n 63 .... Tambien me hago Cargo de Ciento Cinquenta p.s en que se tassò un Mulatillo Nombrado Toribio, segun Consta al n.o 67 y f.o del propio imbent.o ..... ,, 150,,

n 64 .... Del mismo modo me hago Cargo de Trescientos Cinquenta p.s en que se apreciò una Negra Criolla llamada Juana Silberia, con su hija de siete dias de nacida Como parece al n.o 68 y f.o del dho imbent.o ... ,, 350

n 65 .... A dha f. y n.o 69 del Expressado imbentario aparece haverse tassado una Negrita

9,, 454,, 6

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta ..... 9.. 454

llamada Juliana de dos años de Edad en 150 ps. en Cuia virtud me hago de ellos Cargo ..... " 150

N 66.... Assi mismo me hago Cargo de Doscientos Cinquenta ps. en que se aprecio un Negro de Casta Congo nombrado Pablo Mudarra, segun Consta al nº. 70 y f. 57 ta. de dho imbentº. ..... " 250

N 67.... Ygualmte. me hago Cargo de Nobecientos ps. en que por mitad se tassaron dos Negros de Casta Congo nombrados Franco. y Mateo, Como por menor Consta a los ns. 72 y 73 de f. 50 ta. del Citado imbentº. " 900

N 68.... Tambien me hago Cargo de mil quatrocientos Cinquenta ps. en esta forma Los 800 de ellos en que se tassaron dos Negros de Casta Carabali, nombrados Pedro Alcantara, y Fernando, el primero en 450 ps. y el segundo en 350 y los 650 ps. restantes en que assi mismo se estimaron otros dos Negros de Casta Congo llamados Joaquin y Baltasar, el uno de 450 y el- 10.. 754

Por la del frente . . . . 10 " 754 " 6

Otro en 200 p.s Con los que se ajusta el todo de la Referida Cantidad, segun Consta a los n.s 71 = 74 = 75 = y 77 de f.s 50 vta. y 51 = del Mencionado imbentario . . . . . 1 450 "

n 69 . . . . Assi mismo me hago Cargo de Ciento Cinquenta p.s por otros tantos en que se tassò un Negro Criollo Nombrado Juan Ant.o Como Consta al n.o 76 y f.s 51 del Citado imbent.o . . . . . " 150

n 70 . . . . Tambien me hago Cargo de Trescientos p.s por el Valor de un Negro Casta Mina nomb.do Fran.co de Paula, los mismos en que fue tassado al n.o 78 y f.s 51 vta. del Enunciado imbent.o . . . . . " 300 "

n 71 . . . . Assi mismo me hago Cargo de quatrocientos p.s en que se tassò la Cassa que en dha Hac.da fabricò el finado como parece del n.o 79 y f.s 54 del Referido imbent.o . . . . " 400 "

n 72 . . . . Tambien me hago Cargo de quinze p.s en que se apreciò un Caliz de plata Con 13 " 054 " 6

Suma dela 6ta ---- 13.. 054

su patena con peso de 18 onzas à razon de siete ps. marco, à cuias piezas se les diò esta estimacion de orden dela Rl. justicia por la equibocacion que se padeciò al nº. 82 y f.55 del citado imbentº. segun mas en particular consta delas diligencias que en fuerza de ello segui, que originales corren de f.158 a f.160 ---------- " 015

N 73... Assi mismo me hago cargo de ocho rrs. en que se apreciò una cruz embutida que se hallò en el altar dela Capilla de dha Hacda. como consta al nº. 83 y f.55 del mismo imbentº. ---------- " " 001

N 74... A dha f. y nº. 84 del propio imbentario se halla un Missal viejo del que no se diò estimacion alguna por estàr inserbible, ----------

N 75... A la misma f. y nº. 85 del referido imbentº. consta haverse apreciado un retablo de Nra. Sa. del Rosario que està en la Capilla de dha Hacda. en 50 ps. los mis- 13.. 070

Por la del frente . . . . 13 „ 070 „ 6

mos de que me hago Cargo . . . . . „ 050 „

n 76 . . . . Assi mismo me hago Cargo de treinta ps. en que se apreciò una Ymagen de nra. Sra. del Rosario con un Niño Jesus, dos Cuentas de Oro, Corona de plata sobre dorado, con peso de dos marcos y dos onzas y un Rosario Azul, segun mas en particular Consta al nº. 86 y fs. del expressado imbentario . . . . . „ 030

n 77 . . . . Por la partida nº. 87 y fs. de dho imbto. Consta haverse tassado una Palia en quatro rrs. los mismos de que me hago Cargo . . . . . „ 000 „ 4

n 78 . . . . A dha f. y nº. 88 del mismo se halla haverse tassado un frontal de baqueta dorada, en ocho ps. de que me hago Cargo . . „ 008 „

n 79 . . . . A la partda. nº. 89 y fs. 55 fta. de dho imbentario se tassaron quatro Mayas de pellejo doradas las mismas que de limosna se Costearon segun confession 13 „ 159 „ 2

Suma dela 6ta ..... 13.. 159..

delas mismas herederas y demas Vecinos del Contorno de dha Hacda. por cuia razon se quedaron para el adorno de dha Capilla y no me hago cargo por la misma delos dos ps. en que se estimaron

n 80.... A dha f y nº 90 del referido imbº. se apreciò vn Santo Cristo con su cruz y peana en dos ps. delos que me hago cargo ..... " 002..

n 81..... Assi mismo me hago cargo de Diez ps. en que se tassaron dos Albas dos Manteles, vnos purificadores, vn Amito y Casulla, todo viejo y mui mal tratado como consta al nº 91 y f 55 6ta. de dho imbentario ..... "

n 82..... A dha f y nº 92 del expressado imbentº consta haverse tassado vn Ara toda forrada en seis ps. delos q. me hago cargo. " 006..

13.. 167..

Por la del frente ... 13.. 167.. 2

N 83.... Assi mismo me hago Cargo de dos p.s en que se estimò una Asta, ò medalla de nrã sr̃a del Rosario como parece al n.º 93 y f.55 ta del Citado imb.º .. 002..

N 84.... Por la part.da n.º 94 y f.56 del mismo Consta se tassaron dos Hornos el uno grande, y el otro pequeño en doze p.s de los que me hago Cargo .... .. 012..

N 85.... A dha f. y n.º 95 del expressado imbentario Consta haverse tassado Ciento sesenta y dos Possas de platanos guineos à razon de quatro rr.s cada una, à cuio respecto imp.tan ochenta y un p.s de que me hago Cargo .... 081..

N 86.... A la misma f. y n.º 96 del Citado imbent.º consta se tassaron veinte y tres pies de membrillos en tres pessos

13.. 262.. 2

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta ... 13,, 262,,

Cada uno que valen setenta y nuebe pessos de que me hago cargo ..... ,, 069,,

N 87.... En dha f y nº 97 del enunciado imbentº aparece que se tassaron setenta y un pies de Melocotones à quatro ps. cada uno que suman doscientos ochenta y quatro ps. de que me hago cargo ,, 284

N 88.... Tambien me hago cargo de siete ps. en que se tassaron otros tantos pies de Guayabos à razon de ocho rrs. cada uno segun consta al nº 98 y f 56 del mencionado imbentº ..... ,, 007,,

N 89.... Ygualmte. me hago cargo de quarenta ps. del valor de sinco pies de Limos tassados à ocho ps. cada uno como consta al nº 99 y f 56 6ta. del citado imbentº ..... ,, 040

N 90.... A dha f y nº 100 del mismo consta

13,, 662,,

Por la del frente . 13.. 662.. 2

que en la huerta Vieja de dha Hacienda
se tassaron dos pies de Limones dulces
en 6 p.s cada uno, que suman doze p.s
de que me hago Cargo ..... " 012..

n 91..... De la misma suerte me hago
Cargo de ocho p.s que importaron dos pies
de Guanabano, tassados à quatro pesos
cada uno como parece al n.o 101 y f.56 fta
de dho imbent.o ..... " 008..

n 92.... Assi mismo me hago Cargo de
quarenta y sinco p.s por el Valor de quin
ze pies de Chirimoyo tassados en tres p.s
cada uno como consta de la partida
n.o 102 y f.56 del precitado imbent.o ..... " 045..

n 93.... Ygualm.te me hago Cargo de treinta y
seis p.s que importaron Nuebe pies de Melo-
cotones tassados cada uno de ellos à quatro
p.s segun parece ala partida n.o 103 y f.56 fta . 13.. 727.. 2

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela b.ta ---- 13.. 727..

del mencionado imben.to ..... " 036..

n 94.... A f.57 y n.o 104 del mismo se hallan tassados dos pies de Manzanos à quatro p.s cada uno que balen ocho pessos delos que me hago cargo ..... " 008..

n 95..... Assi mismo me hago cargo de ciento quatro p.s por el valor de cinquenta y dos pies de membrillos que al n.o 105 y f.57 de dho imbent.o se tassaron a razon de dos p.s cada uno ..... " 104..

n 96.... A dha f y n.o 106 del expressado imbentario consta se tassaron siete pies de granados à quatro rr.s cada uno à cuio respecto valen tres p.s quatro rr.s de que me hago cargo ..... " 003..

n 97.... Ygualm.te me hago cargo de veinte y quatro p.s seis rr.s por el imp.te de nobenta y nuebe posas de platanos dela tierra que 13.. 878..6

Por la del frente ... 13.. 878.. 6

al n.º 107 y f.º 57 de dho imbent.º se tassaron à dos rr.s cada vna ..... " . 024.. 6

n 98.... A la part.da n.º 108 y f.º 60 del mencionado imbent.º aparece vn Catre embarnizado de Color Charòl el mismo en que por haver muerto en el el finado no se le puso precio respecto de haverse hallado inserbible.

n 99.... A la part.da n.º 109 y f.º 60 del referido imbent.º consta se tassò vna Escrivania compuesta de doze Cajones los nueve de ellos con sus chapitas de plata y los tres restantes sin ellas en quinze p.s de los que me hago cargo ..... " 015..

n 100.... Assi mismo me hago cargo de dos p.s en que se tassò vna Messita redonda como parece de la part.da n.º 110 y f.º 60 del expressado imbent.º ..... " " 002..

13.. 920.. 4

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 8ta ..... 13.. 920..

n 101... Del mismo modo me hago Cargo de Veinte rrs. por el Valor de dos Mesitas Viejas tassada cada vna en diez rrs. Como Consta a f 60 8ta. y n.º 111 del referido imbent.º ..... " 002..

n 102... Por la part.da n.º 112 y f 60 8ta. de dho imbent.º Consta haverse tassado vn Escañito quebrado en doze rrs. delos que me hago Cargo ..... " " 001..

n 103... Ala misma f y part.da n.º 113 del propio imbent.º Consta haverse tassado vn Camapè Viejo de Madera en Seis ps. delos que me hago Cargo ..... " 006..

n 104... Ala referida f y part.da n.º 114 de dho imbent.º Consta no haversele puesto precio alguno a vn taburete Viejo que se hallò en dha Hac.da por estàr inserbible en Cuios terminos no hai de q.e hacerme Cargo 13.. 930..

Por la del frente ... 13,, 930,, 4

N 105... Por la part.da n.o 115 y f.os 6.ta de dho imbentario, Consta haverse tassado vn Estradito de ante Cama, en Seis rr.s de los q.e me hago Cargo ..... ,, 000,, 6

N 106... Assi mismo me hago Cargo de dos p.s en que se tassaron, dos Sillas Serbibles à razon de ocho rr.s Cada vna, pues aun que fueron quatro no se les puso precio alguno, a las dos restantes por inutiles Segun Consta a los n.s 116 = y 117 de f.os 6.ta del expressado imbent.o ..... ,, 002,,

N 107... Tambien me hago Cargo de Veinte p.s en que se tassaron vna Escopeta Corta y otra larga, Como parece al n.o 118 y f.os 6.ta de dho imbent.o ..... ,, 020,,

N 108... Ygualm.te me hago Cargo de quatro p.s en que se Estimò vna Alacena de guardar Ollas, Como parece a la part.da

13,, 953,, 2

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta ..... 13„ 953„

nº. 119 y f.61 del Expressado imbent.º ..... „ 004„

n 109... Ala misma f. y part.da 120 del Citado imbent.º me hago cargo de otros quatro p.s en que se tassò una Casa ala manera de Cajon ..... „ 004

n 110... Assi mismo me hago Cargo de Dos p.s en que se apreciò otra Casita Vieja Como parece al nº. 121 y f.61 de dho imbent.º „ 002„

n 111... Por las partidas que Corren desde los num.s 122„ à 125= 127„ 129 y 130 y de 133 à 139 de f.61 à 62 del Enunciado imbent.º Consta haverse echo el Correspond.te à la Ropa que dejò el finado que por Vieja è inservible no se le puso precio alguno entregandosele por esta razon à D.n Josef Miranda y demas herederos del Testador por Cuia razon no tengo de que hacerme Cargo.

13„ 963„

Por la del frente 13,, 963,, 2

n 112... A f 61 y n.º 126 de dho imbent.º Consta se tassaron tres Virretes en quatro r.s cada uno que à dho precio valen doze rr.s de los que me hago cargo ..... ,, 001,, 4

n 113... Assi mismo me hago cargo de ocho rr.s en que se tassò una Camissa Vieja como parece de la part.da n.º 128 y f 61 b.ta del mencionado imbent.º ..... ,, 008,,

o/o

n 114... Tambien me hago cargo de seis rr.s en que se tassaron dos pares de Calzetas, como consta al n.º 131 y f 61 b.ta de dho imbent.º ..... ,, 006,,

o/o

n 115... En los mismos terminos me hago cargo de Doze rr.s en que se tassaron un par de Mangotillos, con sus Arandelas como consta de la part.da n.º 132 y f 61 b.ta del citado imbent.º ..... ,, 001,, 4

n 116... A la part.da n.º 134 y f 62 del expressado

13,, 980,, 2

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6.ta ..... 13.. 980..

imbentario Consta haverse tassado vn Estuche con sinco Nabajas en doze rr.s delos que me hago Cargo ..... " 001..

n 117... Del mismo modo me hago Cargo de Setenta y sinco p.s por otros tantos en que se tassò vna Silla guarnecida en plata, vna baticola con 13 piezas delo mismo, y vnos Estribos con sus Cantoneras delo propio segun Consta dela part.da n.o 140 y f.62 6.ta del referido imbent.o ..... " 075..

n 118... Assi mismo me hago Cargo de Siete p.s en que se tassaron dos frenos Mulares el vno con Copas de plata y el otro con Nuebe piezas dela dha plata segun Consta al n.o 141 y f.62 6.ta de dho imbent.o 007

n 119... Tambien me hago Cargo de tres p.s quatro rr.s en que se tassò vna Jaquima con su argolla y dos Cuillas todo de plata segun parece al n.o 142 y f.62 6.ta de dho imbent.o ... " 003..

14.. 067..

Por la del frente ..... 14„ 067„ 2

n 120 ... Assi mismo me hago cargo de ocho rrs. en que se tassò un pellon negro viejo como consta al nº. 143 y f. 62 vta. del referido imbentº. ..... „ 001„

n 121 ... Del mismo modo me hago cargo de tres ps. en que se tassò una botella con boca de plata, segun parece al nº. 144 y f. 62 vta. del mismo imbentº. ..... „ 003„

n 122 ... Ygualmte. me hago cargo, de trescientos cinquenta y sinco ps. siete rrs. por cinquenta y quatro marcos seis onzs. de plata labrada, à 6 ps. 4 rrs. marco en todas las piezas que por menor consta del nº. 145 à 157 de f. 62 vta. a f. 63 vta. del expressado imbentº. ..... „ 355„ 7

n 123 ... Assi mismo me hago cargo de diez ps. en que se tassò una Alquitara ala partida nº. 158 y f. 66 del expressado imbentº. .. „ 010„

n 124 ... Tambien me hago cargo de doze ps. en que se tassò un Relox desarmado con su- 14„ 437„ 1

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela b.ta ..... 14„ 437„

Cabeza de madera, como consta al n.º 159 y f.66 b.ta de dho imbent.º ..... „ 012„

n 125.... Assi mismo me hago cargo de sinco p.s por otros tantos en que se tassò una Romana pequeña sin fiel, como parece al n.º 160 y f.66 b.ta de dho imbent.º ..... „ 005„

n 126... Tambien me hago cargo de seis p.s en que se tassò una Cadena de fierro con sus argollas, como consta al n.º 161 y f.66 b.ta de dho imbent.º ..... „ 006„

n 127.... Ygualm.te me hago cargo de nuebe p.s por otros tantos en que se tassò una platina de fierro con pesso de un quintal como parece al n.º 162 y f.66 b.ta de dho imbent.º „ 009„

n 128... Ala part.da n.º 163 y f.66 del citado imbent.º consta se tassaron varias piezas de fierro viejo en doze p.s de los que me hago cargo ..... „ 012„

n 129.... A dha f y n.º 164 del referido imbent.º 14„ 481„

por la del frente ... 14.. 481.. 1

Consta haverse tassado un Codo de fierro de Ingenio con peso de sinco arrobas en nuebe p.s quintal à cuio respecto imp.ta onze p.s dos rr.s de que me hago Cargo . .. 011.. 2

n 130... Tambien me hago Cargo de treze p.s tres rr.s en que se tassaron un tornillo bencido, un Tas, dos pedazos de platina y una Comba vieja todo de fierro como parece a los num.s 165.. 166.. y 167 de f.67 de dho imbentario .... 013.. 3

n 131... Assi mismo me hago Cargo de quarenta y seis p.s siete rr.s por otros tantos en que se aprecio, un fondo con peso de 125 libras à 3 rr.s cada una segun parece de la partida n.o 168 y f.67 de dho imb.o .. 046.. 7

n 132... A las partidas de los n.s 169 y 170 de f.67 y b.ta del expressado imbent.o consta haverse tassado dos perolitos el uno con peso de 20 libras à razon de dos rr.s cada una y el otro con 11 dhas a real y medio 14.. 552.. 5

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela b.ta ..... 14.. 552..

a Cuio respecto suman Siete p.s dos rr.s
de que me hago Cargo .... 007..

n 133... Ygualm.te me hago Cargo de Sinco p.s qua
tro rr.s en que se tassaron una Jaula de
alambres, y un Cajon de lo mismo segun
parece alos num.s 171 y 172 de f.s 167 b.ta de dho
Imbent.o .... 005..

n 134... Adha f.s y n.o 173 del Expressado imb.o
Consta haverse hallado una Alba de
Cambray Bapta con onze Recortes de En
cajes los quatro de ellos Nebados, y los
Restantes de palmas, con sus trencillas
angostas de palma y Rossa, un Amito
y su bolsa que aunque adho numero
se apreciò todo en 150 p.s haviendose
buelto à tassar de orden dela R.l Justicia
Solo se estimò en Cien p.s segun parece
delas diligencias originales de f.s 158 en cuia
Virtud me hago Cargo de dhos p.s .... 100..

n 135... Assi mismo me hago Cargo de

14.. 665..

Por la del frente ---- 14.. 665.. 3

Veinte p.s del Valor de una Soprepelliz de Clarin con sus garnieres de Cortados que al n.o 174 y f.67 b.ta de dho imbent.o se tassò en la referida Cantidad ------ " 020..

n 136... Assi mismo me hago Cargo de ocho p.s en que se tassò un singulo de Cinta de tesù de oro con sus bellotas de bris cado como consta al n.o 175 y f.68 de dho im bentario ---------- " 008..

n 137... Por las partidas que corren desde el n.o 176 hasta el de 206. de f.70 b.ta a f.73 del Citado imbent.o consta, haverse hallado varios libros viejos tassados todos en 40 p.s 4 r.s de que me hago Cargo ---------- " 040.. 4

n 138... Assi mismo me hago Cargo de todos los papeles que se hallan imbentariados desde el n.o 207 hasta el de 241 = de f.75 b.ta hasta f.79 n.o 301 à 329 de f.92 a f.95 y desde

14.. 733.. 7

Suma de la 6ta ..... 14.. 733

el nº 330 hasta el de 373 y f 96 6ta hasta f 102 6ta del citado imbentº de que è cobrado Doscientos treze ps tres rrs que importaron las 569 cargas de leña que estaban deviendo los Mayordomos del hospital de Sn Andres y Sn Bartolomè en virtud de sus respectivos recivos que se hallan imbentariados a los nº 222 y 223 de f 77 del mencionado imbentº en cuia virtud me hago cargo de dha cantidad por haverla cobrado efectibamte ..... " 213

n 139.... Ygualmte me hago cargo de quarenta ps en que se tassò un guarda ropa segun consta al nº 242 y f 86 del enunciado imbentario ..... " 040

n 140... Tambien me hago cargo de sinco ps por otros tantos en que al nº 243 y f 86 de dho imbentº se tassò un baston con su puño de plata ..... " 005

n 141... Assi mismo me hago cargo 14.. 992

Por la del frente ..... 14.. 992.. 2

de Doze p.s en que se apreció un Bolan
te de terciopelo fondo negro forrado
en tafetan morado como consta al
n.o 244 y f.86 del citado imbent.o ..... " 012..

n 142... Tambien me hago cargo de ocho
rr.s en que al n.o 245 y f.86 b.ta de dho imb.o
se tasso un Calzon roto de terciopelo
negro ..... " 001..

n 143... A la part.da n.o 246 y f.86 b.ta del men-
cionado imbent.o consta haverse halla
do una Chupa negra, vieja, a la que
por inservible no se le puso precio

n 144.. Por la partida n.o 247 y f.86 del refe
rido imbent.o consta haverse tassado
una sobrecama de rasso de china
vieja color rrosado, forrada en ta
fetan azul, con su flueco en treinta
y un pessos de los que me hago cargo.. " 031..

15.. 036.. 2

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela b.ta ..... 15.. 036

N 145... Assi mismo me hago cargo de quatro p.s en que se estimó vn Manteo de Tafetan doble como consta al n.o 248 y f.86 b.ta de dho imbent.o .. " 004

N 146... Del mismo modo me hago cargo de tres p.s en que se tassaron vnas Mangas de Tafetan y otras de Terciopelo segun parece al n.o 249 y f.86 b.ta de dho imbent.o ..... " 003

N 147.... Ygualm.te me hago cargo de dos p.s en que se tassó vna Chupa Vieja de terciopelo fondo con sus trasseras de tafetan y forro verde segun consta al n.o 250 y f.87 del citado imbent.o " 002

N 148.. Tambien me hago cargo de otros dos p.s en que se apreció vna Chupa vieja de Melania flor de Romero forrada en Tafetan como parece al 15.. 045

Por la del frente ... 15.. 045.. 2

nº 251 y f.87 del expressado imbent.º ... " 002..

n 149 ... Assi mismo me hago cargo de dos p.s en que se tassò vna chupa vieja de terciopelo negra, con las espaldas de Tafetan, negrò segun parece al nº 252 y f.87 del referido imbent.º ..... " 002..

n 150 ... A la partida nº 253 de f.87 del mismo imbent.º se halla vna chupa vieja de terciopelo fondo, a la que por inservible no se le puso precio.

n 151 ... Al nº 254 y f.87 de dho imbent.º se tassò vna chupa de fondo tenida de negro y forrada en choleta en 2 p.s de los que me hago cargo ..... " " 002..

n 152 ... Por la part.da nº 255 y f.87 de dho imbent.º consta haverse hallado vn calzon viejo de Anafaya que por inservible no se le puso precio.

15.. 051.. 2

Suma dla 6ta ..... 15.. 051..

n 153... Del propio modo se imbentarió al nº 256 y 260 de f 87 6ta un Calzon de Terciopelo viejo y un Vasso de Cristal roto que por inservible uno y otro no se le puso precio.

n 154... Adha f y nº 257 del Citado imbentº consta haverse tassado un Calzon viejo en ocho rrs. de los que me hago Cargo .. 001..

n 155.. Assi mismo me lo hago de quatro ps. en que se tassó una Azeitera con sinco piesessitas de Cristal como parece al nº 258 y f 87 6ta del referido imbentº.. .. 004

n 156... Ygualmte. me hago Cargo de seis rrs. en que al nº 259 y f 87 6ta de dho imbentº se tassaron dos platillos de China à tres rrs cada uno e .... 000..6

n 157... Assi mismo me hago Cargo de otros seis rrs. en qe. se tassaron dos

15.. 057..

Por la del frente ---- 15.. 057..

Asafatitos de Cristal à razon de tres rr.s cada uno segun consta al n.º 261 y f.87 b.ta del citado imbent.º ..... " 000..6

n.158.... Tambien me hago cargo de quatro rr.s en que se tassaron dos vassitos ò escudillas de Cristal quajado à dos rr.s cada una como parece al n.º 262 y f.87 b.ta del expressado imbent.º ..... " 000..4

n.159.... Por las partidas que corren desde el n.º 267 hasta el de 274 y f.88 del enunciado imbent.º consta haverse hallado una papelina de Cristal, dos Ticaras de China seis platillos de talabera, una Totuma colorada un jarro de chile una limeta de china un microscopio y un coquito para chocolate que segun los precios que a dhos numeros aparecen suma todo quatro p.s sinco rr.s de q.e me hago cargo " 004..5

n.160.... Assi mismo me hago cargo de quatro 15.. 062..7

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta ——— 15.. 062..

ps. vn real enque se tassò vn Jarro de plata con pesso de sinco onzas como parece al nº 275 y f.88 de dho imbentario ---- " 004..

N 161.. Tambien me hago cargo de Doze rrs. enque se tassò vn Cajoncito dorado, como parece al nº 276 y f.88 del referido imbentº. ---------- " 001..

N 162.. Assi mismo me hago cargo de Diez ps. por otros tantos enque se tasò vn Jesquero de Colmillo de Lagarto con su Casquillo y tapa de Oro, segun consta al nº 277 y f.88 6ta de dho imbentº. ---------- " 010..

N 163.. A dha f. y nº 278 del expressado imbentº. consta se tassaron dos Carteritas de guardar papeles en dos ps. de qe me hago cargo ---------- " 002..

N 164.. Ala misma f. y nº 279.. Consta

15.. 080..4

Por la del frente ..... 15.. 080..4

haverse tassado Diez Estampas apaisa
das à dos y medio rr.s cada una à cuio
respecto suman tres p.s un r.l de q.e me hago Carg.o " 003..1

n 165.... Assimismo me hago Cargo de Ocho
rr.s en que se tassaron quatro Estampas
Negras à 2 rr.s cada una segun consta
al n.o 280 y f.88 b.ta de dho imbent.o ..... " 001..

n 166.... Por la partida n.o 281 y f.88 b.ta de dho imben
tario consta haverse tassado un Camapè
grande viejo en Diez p.s de q.e me hago Cargo " 010..

n 167.... Assi mismo me hago Cargo de Ocho
p.s en que se apreciaron por mitad dos
Sillas poltronas como se manifiesta
ala part.da n.o 282 y f.88 b.ta de dho imbent.o " 008..

n 168... Ygualm.te me hago Cargo de Veinte
y seis p.s en que se apreciaron nuebe
Sillas, las Ocho de ellas à razon de tres
pesos cada una, y la otra por estàr que-

15.. 102..5

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela b.ta ..... 15.. 102

brada en dos p.s segun se manifiesta al n.o 283 y f.88 b.ta del expressado imbent.o .. 026

n 169... Yt. me hago cargo de treinta p.s por otros tantos que ala part.da n.o 284 y f.89 de dho imbent.o se tassò una messa grande 030

n 170... Por las partidas que corren desde el numero 285 hasta el de 288 de f.89 y b.ta del referido imbent.o aparece haverse manifestado un Rosario Azul con 10 cuentas de oro pequeñas y 2 grandes empeñado en diez y seis p.s seis chapitas de españa y veinte y ocho tiradores con ocho visagras de Latòn aque no se le pusso precio por expressarse en el mismo imbent.o que estas especies tocaban y pertenecian al Licenc.do D.n Carlos Marin y que por lo respectibo al Rosario havia este suplido los 16 p.s en que aparecia empeñado por lo q.e ni se tassò ni menos resulta cargo alguno

15.. 158..

Por la del frente . . 15 . . 158 . . 5

n 171 . . . A f.89 b.ta y n.o 289 del Citado imb.o Consta haverse tassado una Caja gran de sin Chapa en Diez y Seis p.s los mismos de que me hago Cargo . . . . " 016 "

n 172 . . . Assi mismo me hago Cargo de Diez p.s en que se tassò una Cuja Ordinaria Como se manifiesta al n.o 290 y f.89 b.ta de dho imbentario . . . " 010

n 173 . . . A dha f. y n.o 291 del referido imb.o Consta haverse tassado una Cortina de Damazco Carmessi, en tres p.s de los que me hago Cargo . . . . . " 003 "

n 174 . . . A la misma f. y n.o 292 del mencionado imbent.o Consta haverse tasado un Doselito con su marco dorado en dos p.s los mismo de q.e me hag.o Cargo " 002 "

n 175 . . . Assi mismo me hago Cargo de 15 . . 189 . . 5

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela b.ta ---- 15.. 189..

quatro p.s en que se tassò vn Estrado de tabla de Chile como consta al n.o 293 y f.89 b.ta de dho imbent.o ..... " 004..

n 176..... De la misma f. y n.o 294 de dho imb.o Consta se tassò vna Alfombrita Vieja en ocho rr.s de los q. me hago Cargo .... " 001..

n 177... A f.90 y n.o 295 del Expressado imbent.o Consta se tassò vn Lienzo de Nra Señora dela Misericordia en doze rr.s los mismos de que me hago Cargo ..... " 001..

n 178.... Ala propia f. y n.o 296 del Citado imbent.o aparece tassada vna Messa sin Cajon en dos p.s de los que me hago Cargo .. " 002..

n 179.... Por la partida n.o 297 y f.90 del Enunc.do imbent.o Consta se tassò vna Calessa Vieja en Cinquenta p.s y no hallando quien por el tanto huviesse querido llebarla reconociendo que del todo se perdia 15.. 198..

Por la del frente ---- 15.. 198.. 1

logrè venderla à Luis Villarrocha Negro Carretonero en el precio de Veinte y Sinco p.s que no hubo quien por ella quisiesse darlos. En Cuia Virtud me hago Cargo de dha Cantidad ---------- " 025..

N 180.... Assi mismo me hago Cargo de Cien p.s por otros tantos en que se Vendiò y tassò otra Caleza mas bien tratada que la anteced.te Como Consta al n.o 298 y f.go del Citado imbent.o ---------- " 100..

N 181.... A la part.da n.o 299 y f.go del Referido imbent.o Se tassò un Diamante pequeño rosa en dos p.s de los que me hago Cargo.. " 002..

N 182... Por la part.da n.o 300 y f.go de dho imbent.o aparece no haversele dado Valor alguno à un pedazo de palo ò Cuerno de Unicornio, que no hallando quien lo aya apetecido en precio alguno Exciste en mi poder.

15.. 325.. 1

ARCHIVO NACIONAL

Suma dela 6ta ---- 15.. 325

N 183... Tambien Consta al nº 374 y f 105 del Expressado imbentº haverse tassado una Cassa grande con su Cochera y tienda, tres Cassitas y otra tienda, fuera dela que have esquina tassado todo en Diez y Seis mil Ochenta y un pessos de los que me hago Cargo ..... 16.. 081

N 184... Assi mismo me hago Cargo de Mil Seiscientos Cinquenta y dos ps. en esta forma. Los mil quinientos Ochenta ps. dellos, por lo Corrido de Seis años y Siete meses del arrendamto. dela Cassa grande en que Vivo, desde 1º de febrero del año passado de mil setecientos Setenta y dos hasta fin de Agosto del de Setenta y ocho, a razon de Doscientos quarenta ps. en Cada uno; Quarenta ps. por ocho meses en que tube alquilada la tienda Zapateria al precio de 31.. 406..

Por la del frente . . . 31.. 406..1

Sinco p.s en cada uno que corrieron des
de 23 de Marzo de 73 hasta 22 de Nov.re
del mismo; y los treinta y dos res-
tantes por otro tanto tiempo en que
assi mismo tube alquilada la tienda
Misteleria en quatro p.s al mes: Y aun
que es cierto que tambien estuvieron
a mi cargo dos cassitas, ocupadas
la una por D.n Jorge Verastegui, y
D.n Ventura Arguelles, y la otra
por D.n Pedro del Aguila no pude
cobrar ni de este ni de los anteced.tes
cantidad alguna por cuenta de los
ciento sessenta p.s que en dhos ocho
meses adeudaron ambas cassas al
respecto de Diez p.s en cada uno de
ellos. De modo que haviendose embar
gado assi estas como todo lo demas
de la finca de orden del M.re de Campo

31.. 406..1

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela bta 31,, 406

Dn. Domingo Muñoz Alcde. Ordinario que fuè de esta Ciudad, a pedimto. del Lisenciado Dn. Carlos Marin y puestose en depocito en siete de Dicre. de setecientos setenta y tres en Dn. Andres Fienes darà este razon de lo que huviesse cobrado à cuenta de este devito y del que subcessibamte. an causado por lo que solo me hago cargo de dichos pessos. ..... 1. 652.

N. 185... Assi mismo me hago cargo de Novecientos noventa y siete ps. quatro y medio rrs. que en el tiempo que Administrè dha Hacienda importaron assi el Zapallo y Sandilla que se vendiò como lo que produjeron los pastos en dha Hacda. segun mas en particular consta de f. 5 bta. a f. 7 y 16 quaderno tercero y f. 19 bta. y 24 del segundo ..... ,, 997,,4

34,, 055,,5

14 Por la del frente - 34.. 055.. 5½

n 186 - - Assi mismo me hago cargo de mil ciento treinta y quatro pessos que con noventa y ocho de que me llebo echo cargo ala part.da 17 de esta cuenta suman los mil doscientos treinta y dos pessos que importaron las cargas de Leña remitidas y vendidas en esta Ciudad à tres rr.s cada vna como por menor consta a f.10 del quad.o 1.o y de f.9 a f.12 del 3.o Y aunque es constante que en el tiempo que administrè dha Hacienda se cosechò en ella Frijol blanco y prieto, Maiz y Trigo quedaron estas especies abeneficio de ella para el gasto diario dela gente y la demas leña que se cortò se traspassò como mejora que excistia en aquel monte à d.n Bernardino Martinez de Otero en cuia conformidad me hago cargo solo delos referidos pessos. 1. 134..

35.. 189.. 5½

ARCHIVO NACIONAL

Suma de la b.ta . . . 35.. 189

N 187. . . . Por la Boleta de la Escritura de traspasso que de dha D.ta Ma.ria de Macas hize en D.n Bernardino Martinez de Otero ante Andres de Sandobal Ess.no p.co y Ten.te del de Cabildo de esta Ciudad en 23 de Julio del año passado de 1774 Consta haver importado Ocho mil Ochenta y Sinco p.s quatro rr.s de los que se rebajan Seis mil quatrocientos Noventa y quatro p.s Siete rr.s en esta forma. Los 5942 p.s 3 rr.s de ellos por haverme hecho Cargo de igual Cantidad en las partidas que por menor aparecen en el Cuerpo de esta Cuenta a los Num.s 1=2=3=4=6=à 16=19 à 24=28=31= à 40=42=43=45=47=48=51=54=à 55=66= 69=70=72=73=76=à 78=80=à 97=99= à 103=105=106=108=109=125=126=128= 130=132=y 133= Y los 552 p.s 4 rr.s restantes por otros tantos que importan los abonos que le hize à dho D.n Bernardino en los terminos Siguientes

35.. 189..

Por la del frente 35.. 189..5½

52 p.s 4 rr.s por 3½ fanegas de Cemilla de Alfalfa, en Raizes que siendo del fondo de dha Cofradia se le traspasaron como mejora del finado à razon de 15 p.s fanega que como atal se tassaron. 400 p.s del Valor del Negro Agustin, y de Cipriano. que assi mismo se le traspassaron siendo el uno de Narcissa Carrillo y haviendo Muerto el otro antes de su entrega. y los 100 p.s restantes para la refaccion del Molino que se le entregò todo descompuesto y quebrado siendo assi que se le deviò entregar corr.te en fuerza de la Escritura que afabor de dha Cofradia hizo el finado: demodo que rebajados los expressados 6494 p.s 7 rr.s de los Ocho mil Ochenta y Sinco p.s quatro rr.s total de dho traspasso resultan a fabor de la Testamentaria por mejora de ella 1590 p.s 5 rr.s de q.e me hago Carg.o 1.. 590..5

Es Visto sumar el Cargo general de 36.. 780..2½

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Esta Cuenta Segun los Documentos que la instruien Treinta y Seis mil Setecientos Ochenta pessos dos y medio rr.s de los que tengo pagados las Cantidades Siguientes.....

Descargo

Primeram.te doi en data y descargo Novecientos diez p.s tres rr.s que pagué por el

n 1.... Funeral, de Entierro y honras, Missas Mortaja, y demas paramentos funerales, Con inclusion de lo satisfecho à D.n Juan Sancho Davila, Como Padre legitimo y heredero del Doctor D.n Ant.o Sancho Davila Salazar presb.o Cura que fue de la Doctrina de Guamantanga assi por lo que le estaba deviendo el finado de Obenciones Como por los Dr.os que me pidió por sacar su Cuerpo de la Hacienda de Macas jurisdic.n de la referida Doctrina Segun mas en particular consta de la boleta recibos y demas Conprobantes que Corren desde /161/ hasta /17[illegible] de esta Cuenta..... " 910

n 2.... Assi mismo doy en data y descargo 910..

Por la del frente ... " 910 " 3

Ciento setenta y seis p.s tres y medio rr.s que se gastaron en la Conducion del Cuerpo del finado desde su Hacienda de Macas, hasta la Recoleccion de Dez-calzos de Nro. P.e S.n Fran.co de esta Ciudad, Pages, Lutos, y Echuras de ellos, segun mas en particular Consta de la Razon y Recibos que corren desde f.171 a f.172 de esta Cuenta ..... " 176 " 3½

n 3 ... It. doy en data y descargo Cien pessos por otros tantos que paguè al Doctor D.n Juan Jph Vidàl Abogado de esta Real Aud.a por el honorario de un año Como parece de sus Recibos que se hallan à f.173 y f.174 de esta Cuenta ..... " 100 "

n 4 .... Assi mismo doy en data y descargo Setenta y sinco p.s que paguè en esta forma. Los Cinquenta de ellos al Doctor D.n Ygnacio de Rivera y S.ta Cruz Abogado de esta R.l Aud.a por su honorario de seis meses en que siguiò defendiendo la Causa 1 " 186 " 6½

ARCHIVO NACIONAL

Suma dela 6.ta 1,, 186

que Contra esta testamentaria promo
biò el D.r n. Ant.o Albarez de Ron Como
Albacea de d.n Gaspar de Mendiolaza
por Cantidad de p.s y los Veinte y Sinco
Restantes a Gregorio Guido procurador
del n.o de esta R.l Aud.a por el honorario
de otro tanto tiempo Como Consta de los
Recibos que estàn por Recado a f.175 y f. de
esta Cuenta ..... ,, 075

n 5 ..... Assi mismo doy en data y des-
cargo Doscientos p.s que paguè. Los Ciento
de ellos à d.n Fran.co Angel Brabo de
Mendoza, Juez Nombrado por este
Sup.or Gov.no para la faccion de imbenta
rios dela Dtac.da de Macas: y los Ciento
Restantes al Doctor d.n Ventura Mar
por los derechos de dhos imbentarios, ta-
saciones, y lisencia para la Venta de los
bienes del finado segun Consta dela
Carta de pago y Recibo de f.176 y f.177 ..... ,, 200

n 6 ..... Yt. Doy en data y descargo Treinta y 1,, 461

Por la del frente ---- 1,, 461,, 6½

Sinco p.s que paguè al Bachiller Mariano de Rivera Como Cirujano Nombrado para el Reconocim.to de los Negros Esclabos de dha Hacienda, para la Consecucion de su tassacion Segun Consta de la Carta de pago de f.178 de esta Cuenta -- ,, 035,,

n 7 ..... Yt. Doy en data y descargo Ciento Ochenta y ocho p.s que paguè. Los noventa y quatro de ellos à D.n Josef Estacio y los Restantes à D.n Agustin Ordoñez Como tassadores de Lonja de esta Ciudad y Nombrados para la de los Vienes de dho finado segun Consta de sus Recibos y carta de pago que estàn por Recado, à f.179 de esta Cuenta ---------- ,, 188,,

n 8 ..... Assi mismo doy en data y descargo Ciento Cinquenta p.s que paguè à D.n Teodoro Pardo, D.n Patricio Beunza, y D.n Josef Campò Como tassadores Nombrados p.a el Reconocim.to de Ganados, Aperos, y Pampa

1,, 684,, 6½

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta 1,, 684

dela Referida Hacda de Macas como consta de sus Recibos que corren de f.1180 a f.1182 de esta Cuenta ..... ,, 150

N 9 ..... Assi mismo doy en data y descargo Ciento Sesenta ps que pagué en Virtud de Auto del Mre de Campo Dn Domingo Muñoz y Oyague, Alcde Ordinario que fué de esta Ciudad alos Maestros Alarifes Ysidro Lucio, Ventura Coco, y Alonso de Rivera, por otros tantos qe importaron los derechos de Diez y Seis mil ochenta y siete ps en que tassaron las Cassas del finado, Segun parece del Expressado auto y Recibo de f.1183 de esta Cuenta ,, 160

N 10 ..... Ygualmte doy en data y descargo Ciento Noventa y Seis ps quatro rrs que pagué à Andres de Sandobal Escrivano publico de esta Ciudad y Tente del de Cabdo por sus actuaciones faccion de imbentarios y demas diligencias como consta de su 1,, 994,, 6

Por la del frente 1,, 994,, 6½

Recibo que està por Recado à f.184 de esta Cuenta ..... ,, 196,, 4

n 11 ..... Assi mismo doy en data y descargo Doze p.s que è gastado en papel Sellado Escrivientes, de los Escritos presentados. y demas notificaciones personales q.e se han actuado sobre la Nueba tasacion que se hizo del Alba Caliz y Patena que dejò el finado, ... ,, 012,,

n 12 ..... Assi mismo doy en data y descargo Cinquenta y dos p.s quatro rr.s por otros tantos de que me hize Cargo en m.or Cantidad a la primera part.da del de esta Cuenta por el Valor de tres y media fanegas de Cemilla de Alfalfa en raiz tassada cada una à 15 p.s por no pertenecer à esta testamentaria, si a la Archicofradia de nra S.a del Rosario fundada en el Comb.to grande de predicadores 2,, 203,, 2½

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela b.ta 2,, 203

Como parece dela Escritura de arren
dam.to que de dha Hac.da se le hizo al
finado ala que en Casso necessario me
remito ..... ,, 052

N 13 ..... Assi mismo doy en data y descar
go Cinquenta y seis p.s del Valor de
Siete Yeguas Madres que murieron
despues de tassadas a razon de ocho p.s
cada una delas que en mayor Canti
dad me hize Cargo ala partida Seg.da
del de esta Cuenta Segun Consta a f.7
quaderno 1.o y a f.15 y de f.15 a 16 del 2.o ..... ,, 036

N 14 ..... Assi mismo doy en data y descargo
Veinte y quatro p.s por quatro Potran
cas que murieron despues de tassadas
en mayor Numero à seis p.s cada
una y echome cargo ala partida
tercera del de esta Cuenta de mayor
Cantidad como parece a f.7 quad.o 1.o y
f.15 del Segundo ..... ,, 024

2,, 335

Por la del frente ... 2.. 335.. 6½

N 15 ..... Assi mismo doy en data y descargo Cinquenta p.s del Valor de Sinco Caballos de Baqueria que murieron despues de tassados, Cada uno à 10 p.s y echome Cargo en mayor Cantidad ala part.da 4.a del de esta Cuenta como Consta à f 7 6.ta quaderno 1.o y de f 15 a 16 del seg.do ..... " 050 "

N 16 ..... Assi mismo doy en data y descargo Diez p.s en que se tassò un Caballo padre que posteriorm.te murio y de Cuio importe me hize el Correspond.te Cargo ala part.da quinta del de esta Cuenta Segun parece à f 7 qu.o 1.o ..... " 010 "

N 17 ..... Assi mismo Doy en data y descargo quarenta y Sinco p.s por una Mula y dos Machos Criollos que murieron despues de tassados à 15 p.s

2.. 395.. 6½

ARCHIVO NACIONAL

Suma dela 6ta 2,, 39

Cada uno delos que en mayor Num.o me hize Cargo ala part.da 7.a de esta qu.ta segun Consta a f.7 quad.o 1.o y de f.15 a 16 del Segundo ..... ,, 04

N 18 ..... Assi mismo Doy en data y descargo Trescientos diez p.s en esta forma Los 270 de ellos por 27 Mulas que Murieron despues de tassadas à 10 p.s Cada una; y los 40 Restantes, por ocho aparejos que se tassaron à 5 p.s Cada uno los mismos que por imposiblitados no pudieron traspasarse Respecto de haverme echo Cargo de ambas Especies en mayor quantia ala part.da 8 del de esta Cuenta, Consta à f.7 quad.o 1.o y de f.15 a 16 del 2.o ..... ,, 31

N 19 ..... Assi mismo Doy en data y descargo Cinquenta p.s del Valor de una Yunta de Bueyes que Murieron despues de 2,, 75

Por la del frente - - - 2,, 750,, 6½

tassados en igual Cantidad dela que en mayor Suma me hize Cargo a la partida 9.ª del de esta Cuenta Segun Consta à f.7 quad.º 1.º y f.16 b.ta del Segundo - - ,, 050

N 20 - - - Assi mismo doy en data y descargo Diez y ocho p.s por el Valor de un Novillo que Murió despues de tassado en igual Cantidad, dela que me hize Cargo en m.or Suma ala partida decima del de esta Cuenta, Segun Consta à f.7 quaderno primero - - - - - ,, 018,,

N 21 - - - Assi mismo doy en data y descargo Treinta y seis p.s por tres Bacas horras que se Murieron tassadas à 12 p.s cada una y de que me tengo echo Cargo ala partida 11 de esta Cuenta en mayor Cantidad Con Respecto al n.º 11 de su tassacion de f.41 del Citado imbent.º Segun parece a f.7 b.ta del 1.º quaderno y f.16 y 17 del Segundo - - - - - - - - - - ,, 036,,

2,, 854,, 6½

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta ..... 2„ 85

n 22 ..... Yt. Doy en data y descargo Ocho ps. por el Valor de un Ternero y Ternera que murieron despues de imbentariados y tassados à 4 ps. Cabeza, a f 41 6ta y n.o 13 de este instrumento del que me arreglè para formarme Cargo del todo de ellas, ala partida 13 de esta Cuenta Segun Consta a f 7 y 17 del 1.o y 2.o qu.o .. „ 008

n 23 ..... Assi mismo doy en data y descargo Tres ps. Seis rrs. por Sinco Cabras que murieron despues de tassadas en mayor Numero à 6 rrs. por Cabeza Segun parece à f 42 y n.o 23 de dho imbent.o por el que me hize cargo de su total ala part.da 14 de esta Cuenta: Consta de f 16 a 17 y f 20 6ta del 2 q.o .. „ 003

n 24 ..... Assi mismo doy en Data y descargo Ciento treinta y ocho ps. por otras tantas Cabezas de Ganado de Castilla que se gastaron en la Chacra, y que assi mismo murieron, que en mayor Num.o se tassaron a f 42 6ta y n.o 25 de dho imb.o a 8 rrs. Cabeza a Cuio respecto me tengo echo Cargo del- 2„ 866

Por la del frente ---- 2.. 866.. 4½

todo de ellas ala part.da 16 de esta Cuenta;
Consta à f.7 b.ta del 1.º quad.º f.16 a 17 y 20 del 2.º --- " 138..

n 25 ---- Assi mismo Doy en data y descargo
Ciento veinte p.s por 48 fanegas de trigo
que a f.42 b.ta y n.º 20 de dho imbent.º se tassa-
ron à 20 rr.s cada vna, las que en la m.or
parte se picaron, aprovechando solo
vna corta cantidad que se sembrò:
de las que me hize cargo ala partida
26 de esta Cuenta, de cuia cosecha se mi
dieron 40 fanegas, que aunque se picaron
en la era, como lo expressa d.n Patricio
Beunza a f.23 del quad.º 2.º se traspassaron
à d.n Bernardino Otero ---------- " 120..

n 26 ---- Assi mismo doy en data y descargo
Sesenta y siete p.s quatro rr.s por 45 fane-
gas de Maiz tassadas à 12 rr.s cada vna
segun parece a f.42 b.ta y n.º 27 del expresa
do imb.º respecto de haverse destribuido
parte de ellas en la gente de la Hacienda 3.. 124.. 4½

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta ..... 3.. 12

y el resto, en la Siembra que se hizo en ella de esta Especie ..... " 067

N 27 ..... Assi mismo Doy en data y descargo quatro ps. de que me hize Cargo ala partda. n.º 30 de esta Cuenta, como pertenecte. ala de f 42 6ta. y n.º 30 de dho imbent.º en que se tassò media fanega de Cemilla de Zapallo Macre, q.e se sembrò en dha Hacda. " 004

N 28 ..... Assi mismo doy en data y descargo Treinta y nuebe ps. quatro rrs. que tengo pagados à dn. Pablo Matute, Mayordomo del Hospital de Sn. Bartolomè por la Curacion delos Esclabos dela Hacienda como por menor Constan delos Recibos que Corren de f 185 à f 190 ..... " 039..4

N 29 ..... Assi mismo doy en data y descargo Cien ps. por otros tantos en que se tassò un Negro Nombrado Cipriano que falleciò de Cuia Cantidad me hize Cargo al n.º 48 del de esta Cuenta ..... " 100..

3.. 335..4½

Por la del frente --- 3,, 335,, 4½

30 ---- Ygualm.te doy en data y descargo Ciento y Sinquenta y Siete p.s 4 r.s Los Ciento y Cinquenta de ellos en que se tasò el Negro Nombrado Tomas Criollo Como parece à f.48 y n.o 51 de dho imbent.o y los Siete p.s quatro rr.s por 3 p.s que importò la mortaja y 4 p.s 4 rr.s de su Entierro, Como parece del Recibo de Fray Alonso Piosas inter de la Doctrina de Guamantanga que Corre a f.166 ..... ,, 157,, 4

31 ---- Yt. Doy en data y descargo Tres mil quatrocientos Cinquenta pessos Valor de Nuebe piezas de Esclabos que entreguè à Narcissa Carrillo, en Virtud de las Escripturas que en su Cabeza aparecen, de la Compra de las ocho de ellas otorgadas ante Juan Bapta Tenorio Palacios. Escrivano de S. M. en 7 de Julio del año passado de 1755. Y la Negrita Mercedes por haversela legado durante 3,, 493,, 0½

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta 3,, 49

los dias de dha Narcissa en Conformidad dela Clausula 7.a de f.18 del testam.to de dho finado, de cuia Cantidad me tengo echo Cargo alas partidas 46= 50= 60= 67= y 68= de esta Cuenta. Con advertencia que aunque en el total dela Escriptura del traspasso de dha Hac.da se incorporò entre los Esclabos vendidos, à Agustin Carabalí tasado en 300 p.s como parece a f.48 y n.o 48 de dho imbent.o se rebajaron estos dela Escriptura por haver manifestado dha Narcissa la de su Compra, dandome recibo dela entrega de dhos Esclabos el Licenc.do D.n Carlos Marin presbitero y Dorotea Marin como Albaceas y tenedores de bienes de esta, que se halla por recado a f.19 . . . . . ,, 3,, 450

n 32. . . . Assi mismo doy en data y descargo setecientos p.s por el valor de un Mulato Antonio y un Mulatillo Adrian 6,, 943

Por la del frente - - - 6„ 943„ ½

los mismos de que le hizo donacion el finado por las Clausulas 8 y 10 = de f.18 y sub.ta del citado testam.to de cuia cantidad me tengo echo cargo a las partidas 53 y 62„ del de esta Cuenta segun consta del Recibo de ~~Dorotea~~ Marin q.e esta a f.122 „ 700„

n 33 .... Ygualm.te Doy en data y descargo Trescientos p.s por el Valor de una Negrita Nombrada Encarnacion; Donada por el finado por la Clausula 9 de f.18 de su testam.to, à Maria Marin de cuia cantidad me hize cargo por la partida 56 del de esta Cuenta. Constando su entrega del Recibo de f.193 ..... „ 300„

n 34 .... Assi mismo doy en data y descargo Doscientos p.s por el Valor de una Mulatilla Nombrada Maria Ambrosia de la que en la Clausula 9 de f.18 b.ta del dho finado, le hizo este Cession à Petronila Marin, de cuio importe me. 7„ 943„ ½

ARCHIVO NACIONAL

Suma dela 6ta ---- 7„ 94

hize Cargo ala partida 57 del de esta Cuenta, Consta su Entrega del Recibo de f 194 „ 20

N 35 ---- Assi mismo doy en data y descargo Ciento Setenta y Sinco ps. del Valor de una Negrita Criolla nombda. Catalina dela que en la Clausula 9 y f 18 6ta. del testamto. del finado le dejó legada, à Bartolina Marin de Cuia Cantidad me tengo echo Cargo ala partida 58 del de esta Cuenta. Consta su entrega del Recibo de f 195 ---- „ 175

N 36 ---- It. Doy en data y descargo Ochocientos Veinte y Sinco ps. en que se hallan tassados, el Negrito nombrado Alejandro. su hermano Julian. y Josefa Gabriela Madre de ambos, (de Cuia Cantidad me hize el Correspondte. Cargo ala partda. 59 del de esta Cuenta) à Causa de estàr siguiendo esta litigio a benefi- 8„ 318

Por la del frente ..... 8„ 348„ ½

cio de su libertad y de dhos sus hijos ..... „ 825„

N 37 ..... Assi mismo Doy en data y descargo Quatrocientos Cinquenta ps. por haverme-lo echo de igual Cantidad a los ns. 61= 63= y 65= del de esta Cuenta, por el Valor de una Mulatilla Nombrada Paulina de Edad de 2 años, un Mulatillo Toribio y una Negrita llamada Juliana de la misma Edad, cuias piezas quedaron libres por la Clausula 7= y 10= de f.18 y b.ta del testam.to de dho finado ..... „ 450„

N 38 ... Assi mismo Doy en data y descargo Quatrocientos ps. los mismos en que se tassò la Cassa que fabricò el Licenciado D.n Juan de Miranda en dha Hac.da de Macas, que no se traspassò por pertenecer a la Archicofradia de Nra Señora del Rosario en fuerza de la ..... 9„ 593„ ½

ARCHIVO NACIONAL

Suma dela 6ta ..... 9.. 59

Escriptura de arrendamto. que esta le-
hizo, a dho Dn. Juan dela Expressada
Hacda. a la que en lo Necessario me remito " 40

n 39.... Ygualmte. Doy en data y descargo
Cinquenta ps. en que se apreciò vn
Retablo en que se halla Colocada nra.
Sa. del Rosario que no se traspassò por
la razon anteced.te ..... " 05

n 40.... Tambien Doy en data y descargo
ciento quarenta y ocho ps. sinco rs. por otros
tantos en que se tassaron varias Espe-
cies que Excisten, las mismas de que
me hize el Correspond.te Cargo a las
partidas 107= 110= 124= 137= 140= 141
144= hasta 147= 149= 151= 155= hasta 159=
161= y 165= del Cuerpo de esta Cuenta " " 148

n 41.... Assi mismo Doy en data y descargo
Setenta y seis ps. del imp.te de los muebles
de que me tengo Echo Cargo desde la 10.. 191

Por la del frente ... 10" 191" ½

partida 166 hasta la de 169 y 174 de esta Cuenta, con arreglo à sus respectibas tasaciones, los mismos que excisten en poder del Licenc.do D.n Carlos Marin presbitero quien se obliga à entregar su imp.te ò abonarlo a el cargo que tiene que hacer à esta testamentaria, como mas en particular consta de su recibo que està por recado à f.196 de esta Cuenta .. " 076"

42 .... Assi mismo doy en data y descargo treinta y siete p.s quatro rr.s del valor de los bienes muebles de esta testamentaria que excisten en poder de la heredera del reman.te de ellos los mismos de que me tengo echo cargo segun sus tasaciones a las partidas que corren desde el n.o 171 à 173 = y del de 175 hasta el de 178 = de esta Cuenta obligandose en casso de no haver sobrante en que tenga efecto la ultima voluntad del finado à entregar 10" 267" ½

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta 10,, 26

la referida Cantidad. Como parece del
recibo de f. 197 de esta Cuenta ..... ,, 03

N 43.... Assi mismo doy en data y descargo
Diez y seis mil ochenta y un pessos en-
que se tassò la Cassa grande del finado
con su Cochera, y una tienda, tres Ca-
sitas y dos tiendas mas por haverme he-
cho cargo de igual cantidad ala partida
183 del de esta Cuenta 16,, 08

N 44.... Assi mismo doy en data y descargo
ciento seis ps. sinco rrs. que suman los
gastos que tengo echos en dha Cassa Co-
mo parece dela minuta dela Escritura
de arrendamto. que de ella hize al finado
y dela razon jurada de f. 198 y f. 199 de esta qta. ,, 106

N 45.... Tambien doy en data y descargo qua-
renta y dos ps. quatro rrs. que en ocho
meses quinze dias corridos desde 1º de
Mayo de 773 hasta 15 de Enero de 1774 26,, 492

Por la del frente ... 26 „ 492 „ 1½

a razon de 5 p.s en cada uno importò el arquiler del Cuarto en que tube los muebles del referido D.n Juan ..... „ 042 „ 4

46 ..... Assi mismo doy en data y descargo quatrocientos quarenta p.s que tiene recividos el Licenc.do D.n Carlos Marin presb.o los 340 de ellos por el arquilèr de dos quartos en que vive, pertenec.tes ala Cassa que tengo arrendada de dho finado los que le arquilé à razon de 5 p.s al mes desde 16 de enero del año passado de 1774 hasta 15 de sep.re del pres.te de 1778 - en que an mediado sinco años ocho meses. Y los ciento restantes por haverlos percibido dho Licenc.do D.n Carlos del S.or D.n Juan Fran.co Nabarro quien me los devia por el tiempo que le arrende dha Cassa como dueño de ella en virtud de la escritura de arrendam.to que tengo otorgada. Con prebencion que assi esta cantidad como todo lo demas q. fuesse 26 „ 534 „ 5½

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta ---- 26.. 53

adeudando dicho Licenc.do D.n Carlos desde el Mencionado dia 15 de septiembre de 78 en adelante se le ha de rebajar de lo que tubiesse que haver de dha Testamentaria y a mi abonarseme hasta el Cumplim.to de dha Escriptura ---------- " 44

N 47 ---- Assi mismo doy en data y descargo mil doscientos sesenta y un p.s quatro r.s que gastè en Jornales y Salarios de Regadores, baqueros, pastores, Veladores Ayudantes, Mayordomos, y enfermedades de los Criados de dha Hac.da Como mas en particular Consta desde f.1 hasta f.8 quaderno 1.o f.1 hasta f.15=17=18 y f.21 y 22 del Segundo y a mayor abundam.to el Recibo que està por Recado à f.200 de esta Cuenta y del de f.252 ---------- 1.. 26

N 48 ---- Tambien doy en data y descargo mil setenta y un pesos quatro r.s que impor- 28.. 23

Por la del frente ... 28„ 236„ 1½

taron los gastos que hize en dicha Hacienda, en los dias de la faccion de los Imbentarios y mantencion de Jueces, Tasadores, y demas dependientes, Compras de Cemilla de Alfalfa para sembrar, y demas Miniestras para que Comiesse la gente; de herramientas, Composturas de otras, Tabaco y Vestidos de dha gente como mas en particular Consta à 18 ⅌ quad.º 1.º ⅌ 13 ⅌ à 15 del 3.º y de los Recibos de ⅌ 201 y ⅌ 202 ..... „ 1„ 071„ 4

49 ... Assi mismo doy en data y descargo Setecientos quatro p.s Sinco y medio rr.s que pagué a los Cortadores de Leña en esta forma. Los 79 p.s 6½ rr.s de ellos por otros tantos que quedò deviendo el difunto D.n Juan de Miranda à D.n Miguel Pandellas, Josef Vergara y Josef Lobaton. Y los 624 p.s 3 r.s restan= 29„ 307„ 5½

ARCHIVO NACIONAL

Suma dela b.ta ..... 29 " 38

tes que importaron los Cajones de Leña que se Cortaron desde 5 de Mayo de 1773 hasta 21 de Sep.re del mismo Segun Consta por menor a f.4 y b.ta del quad.o 3.o .... " 70

N 50 .... Assi mismo doy en data y descargo Trescientos noventa y tres p.s dos y medio rr.s que pagué à los Harrieros, Peones de Requa y Pastos delas Mulas en que se Conducia à Lima la Leña Como mas en particular Consta desde f.9 hasta f.12 quaderno tercero ..... " 39

N 51 .... Assi mismo doy en data y descargo Setenta y ocho p.s quatro rr.s que pagué à los harrieros que Condujeron à Lima los Zapallos y Sandillas que se Cosecharon en dha Hac.da y à Pedro Josef Moreno, Como Vendedor de dhos frutos Segun Consta desde f.5 hasta f.7 quad.o 3.o y de la Cuenta de f.16 del mismo ..... " 0 78

30 " 48

Por la del frente 30,, 484,, 1½

52 .... Assi mismo doy en data y descargo Trescientos quarenta y nuebe p.s que importaron Diez y ocho Mulas que Comprè para las Requas y tres Caballos de baqueria para la Referida Hac.da a los precios y Sugetos que se especifican à f. 156 tta quad.o 3.o ..... ,, 349,,

53 .... Tambien doy en data y descargo Quarenta y tres p.s dos y medio rr.s que paguè al P.e Fray Alfonso de Rosas por la Limosna de las Missas de pension de la Referida Hac.da Como parece de su Recibo de f. 203 de esta Cuenta ..... ,, 043,, 2½

54 .... Assi mismo doy en data y descargo Seiscientos diez p.s que paguè al S.or D.r D.n Pablo de la Urrunaga Racionero de esta S.ta Yglesia y Adm.or que fue del partido de Diezmos del Valle de Carabaillo. Los 510 p.s de ellos por otros tan- 30,, 876,, 4

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta ..... 30 " 87

tos que quedò deviendo el finado D.n Juan de Miranda por los Respectibos à su Hac.da de Macas y los 100 Restantes por los del año de 1773 y 1774 Como consta del Auto Original delos Sres Jueces de Diezmos y delos Recibos que Corren de f 204 à f 205 de esta Cuenta .... " 61

N 55 .... Assi mismo doy en data y descargo Ciento Veinte y Sinco p.s dos rr.s Los Cinquenta de ellos que paguè à D.n Gregorio Aguirre por la Alcabala del año de 71= y 72= a razon de 25 p.s en Cada uno, los mismos en que estaba Encabezonada dha Hac.da y los 75 p.s 2 rr.s Restantes por el de 73 que fuè la quota del Nuebo Encabesonam.to echo por el Adm.or gral Cuios p.s Satisfize à D.n Gabriel Arias Como Receptor de dha Alcabala Segun Consta delos Recibos de f 206 y f 207 = ... " 12

31 " 61

N 56 ..... Tambien doy en data y descargo -

Por la del frente ---- 31,, 641,,6

Trescientos dos p.s que tengo pagados. Los ciento cinquenta de ellos à d.n Felipe Ant.o de Guzman, como apoderado de d.n Antonio Bustinza por una suerte de tierras de la Hac.da de este nomb.da el trapiche que le tenia en arrendam.to el finado en igual cantidad a el año. Y los 152 p.s restantes al Licenc.do d.n Juan de Dios Barrionuevo presb.o por el de las tierras altas de su Hac.da de Casablanca, como mas en particular consta de las cartas de pago de f.208 y f.209 de esta cuenta ---------- ,, 302,,

57. ---- Assi mismo doy en data y descargo Dos mil quinientos treinta y tres p.s dos y medio rr.s que tengo pagados a los Mayordomos de la Archicofradia de nra S.a del Rosario fundada en el Comb.to grande de nro P.e S.to Domingo, por el arrendam.to de 1200 p.s a el año de la Hac.da de Macas que tenia el finado d.n Juan de Miranda por lo corrido de dos años y quarenta dias desde 12 de Junio de 1772 hasta 23 de Julio exclusive 31,, 913,,6

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela b.ta ---- 31.. 9 13

del de 74 enque la traspassè à d.n Bernardi
no Mart.s de Otero segun parece delas boletas
de f.210 y dela de f.211 enque consta el dia
enque se hizo la escritura dedho traspasso
con advertencia deque el motivo deno-
presentar el docum.to delos 133 p.s 2½ rr.s
que tengo pagados por los 40 dias de
excesso que se cuentan desde 13 de Junio
enque se cumple el año del arrendam.to
hasta el 22 de Julio inclusibe, del citado
de 74 enque la traspassè; es por tener
en mi poder la boleta del año cumplido
el 12 de Junio de 75 y no haver cobrado
de d.n Bernardino los 1066 p.s 5½ rr.s que
por este titulo me està deviendo al cum-
plim.to delos 1200 p.s dedho arrendam.to
por haverle traspassado todo el tiempo
que faltaba para la verificacion dela es-
critura que otorgò el finado afabor dedha
Cofradia ---------- 2.. 53

N 58 ---- Assi mismo doy endata y descargo 34.. 44

22	Por la del frente	34„	447„ ½
	Dos mil quinientos quarenta y un ps. quatro rrs. que paguè à dn. Josef Gonzs. Gutierrez como acreedor à esta testamentaria por otros tantos que le quedò deviendo el finado dn. Juan de Miranda assi por el prãl de 2000 ps. que le prestò como por lo corrido de sus Rédi-tos segun consta de la boleta de Chancelacion que à fabor de dho dn. Josef otorgò el mencionado dn. Juan que està por Recado a f212 de esta Cuenta	2„	541„ 4
N 59	Assi mismo doy en data y descargo quinientos cinquenta ps. que paguè à dn. Claudio Fernandez Prada por cuenta de mor. cantidad que este suplio al referido dn. Juan de Miranda, para la fabrica de su Cassa, como parece de los Recibos de f213 y f214 de esta Cuenta	„	550„
53 N 60	Assi mismo doy en data y descargo ciento quarenta y tres ps. quatro rrs.		
		37„	538„ 4½

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela b.ta ... 37,, 538

por Veinta quintales Cinquenta y
una libras de Plomo que le vendiò
al finado arazon de Siete p.s quintal
D.n Lorenzo dela Rosa Como Consta
de su Carta de pago de f.215 desta qu.ta ,, 143

N 61 ... Tambien doy en data y descargo Seis-
cientos treinta y tres p.s que paguè al
D.n Ant.o Ron, Como Albacea tes-
tamentario de D.n Gaspar de Mendio-
laza, por resto de un Vale de Nobe-
cientos treze p.s un real que hizo el
finado à fabor de D.n Manuel del Cam-
po, quien declarò pertenecerle al Cita
do D.n Gaspar Como parece de los autos
Seguidos Contra esta testamentaria
por el expressado D.n Ant.o de que resul
tò mandarse pagar dhos p.s Como Cons
ta dela Carta de pago de f.216 desta Cu.ta ,, 633

N 62 ... Ygualm.te doy en data y descargo Treinta
y un p.s que paguè a D.n Ant.o Canal

38,, 34

Por la Al frente. 38,, 345,, ½

Como. Justicia mr. que fuè de la Provincia de Canta por otros tantos que la quedò debiendo el finado yà por la Bulas que à este le entregò para su Dotac.da y yà por el Corto de la baja de Metales à su trapiche segun Consta Al pedim.to que hizo Dho d.r Ant.o Declaracion, Recibos y Auto que en Vista de todo Expidiò el Mre de Campo d.r Sebastian de Aliaza Como Alc.de Ordin.o que fuè de esta Ciudad en 17 de Mayo de MTS. que todo Corre desde f.217 à f.220 de Esta Cuenta ---------- ,, 031,,

N.63 ... Tambien doy en data y descargo Catorze p.s que en Virtud de Auto de 10 de Mayo de 74 Expedido por el Mre de Campo d.r Juan de Toronda del Orn de Santiago y Alc.de Ordin.o que fuè de esta Ciudad pague à Andres Muñiz Arriero y Vecino de ella los 38,, 346,, ½

Suma dela 6ta ---- 38,, 346

Mismos que le quedò deviendo el finado
Como Consta delos Autos Seguidos
Sobre el particular que Corren de f 221
à f 226 de esta Cuenta ---------- ,, 014

N 64 ---- Assi mismo doy en data y des-
cargo Veinte y ocho p.s que paguè
à Juan de Sotom.or por otros tantos
que le quedò deviendo el finado en
Virtud delos Vales que presentò
ante el S.or Marquès de Villafuerte
Alc.de Ordin.o que fuè de esta Ciudad
quien mandò se le satisfaciesse
dho Credito Segun Consta y parece
delas dilig.s Seguidas Sobre la materia
que Corren de f 227 a f 241 de esta Cuenta ,, 028

N 65 ---- Tambien doy en data y descargo
Mil quatrocientos diez y Seis pessos
quatro rr.s por otros tantos que me
quedò deviendo el Difunto D.n Juan 38,, 388

623 Por la del frente - - - 38„ 388„ ½

de Miranda Como tengo justificado por los docum.tos que Corren de f.242 à f.247 de esta Cuenta - - - - - - - - - - - - - - 1„ 416„ 4

N 66 - - - - Assi mismo doy en data y descargo Cien p.s que pagué à d.n Felipe Capetillo Abogado de esta R.l Aud.a por Cuenta de m.or Cantidad que quedò deviendo el difunto d.n Juan de Miranda, Segun mas en particular Consta del Recibo de f — de esta Cuenta - - - - - - - - - - - - - - - - - - „ 100„

N 67 - - - - Assi mismo doy en data y descargo Cinquenta p.s que pagué à d.n Josef Campò por el trabajo que impendiò, en el Reconocim.to y tassacion de las Especies frutos y Mejoras que se hallaron en la Referida Hac.da de Macas al tiempo del traspasso que de ella hizo à d.n Bernardino 39„ 904„ 4½

ARCHIVO NACIONAL

Suma dela 8ta ..... 30.. 904

Martinez de Otero Consta del Recibo de f 248 de esta Cuenta ..... " 050

N 68 .... Assi mismo doy en data y descargo Trescientos veinte y tres ps. tres y medio rrs. que pagué por la Alcabala de Ocho mil ochenta y Sinco ps. Sinco rrs. en que traspasè dicha Hacda. como parece dela boleta de su Respectiba Escritura dela Certificacion de f 249 de esta Cuenta y f 250 ..... " 323

N 69 .... Por los Documentos que à esta acompañan està justificado, que desde el dia 23 de Marzo de 1773 en que falleciò el Licencdo. Dn. Juan de Miranda presbo. hasta el 22 de Julio de 74 en que traspassè la Hacienda, tenia gastados Sietemil Ochocientos ochenta y nuebe ps. un real sin mas entrada que la de tres mil

40.. 27

Suma dela 6.ta ... 40,, 278,,

quatrocientos Seventa y nuebe p.s
dos y medio rr.s que se pudieron
recaudar assi de varias Cobran-
zas dela Leña que se repartiò
Como de otras especies delas im-
bentariadas: La Segunda entra-
da fuè, de Ochomil Ochenta y tres
p.s Compuestos de Sietemil qui-
nientos treinta y tres del traspa-
so de dha Hac.da y de quinientos
Sinquenta p.s de dos piezas de es-
clabos que vendi, alos precios q.e
aparecen alos n.s 52 y 64 de esta
Cuenta: y teniendo pagados has
ta la fecha Ochomil Doscientos Cin
quenta y quatro p.s Un real (fue-
ra de lo que Satisfize de los Cen-
sos que estaba deviendo el finado
de su finca, que no incluiò por
haverseme traspapelado el Docum.to

40,, 278,,

ARCHIVO NACIONAL

Suma dela 6ta 40,, 27

de este pago que protesto y Excivir luego que aparezca para que se me agregue al alcanze que contra esta testam.ra resultare,) es Cred.te el Suplem.to que tengo echo à dha testam.ra de quatromil quinientos nobenta p.s siete y medio rr.s, y aun que devia cargar el seis por ciento respectibo à este credito desde Marzo de 73 hasta la fecha, usando de equidad, lo deduzco de solos quatro años cinquenta y quatro dias corridos desde el 23 de Julio de 74 hasta 15 de Sep.re del pres.te de 78: en que suman mil ciento diez y siete pessos siete rr.s que assi mismo doy en data y descargo de esta cuenta 1,, 11

N 70 ... Ultimam.te Doy en data y descargo 41,, 39

Por la del frente .... 41.. 395.. 7

Quatro mil quatrocientos Catorse p.s Seis reales, que arazon del Doze por Ciento metocan y pertenecen de Treinta y Seis mil Setecientos Noventa pessos dos y medio reales, valor delos bienes tassados en esta testamentaria, ya por su administracion, ya por los Suplementos que hize p.a la Auilitacion y fomento dela Hac.da de Macas, Cuias inpensas juntas Con las del funeral, importaron Siete mil Ochosientos Ochenta y nuebe p.s un real, delos que no Cargo interes, en el primer año dela Administracion: ya por las Asistencias personales, que preste en dha Hac.da, en las Estaciones de su cementera y Cosecha, en que me mantube ami Costa, aorrandole ala Testam.ra un Administrador

41.. 395.. 7

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta - - - - - 41„ 39

que era indispensable para el efecto:
ya por los gastos impendidos en los
repetidos Viages dela Hac.da à esta
Ciudad, y de aqui ala Hac.da privan
dome de otras Negociaciones que me
huvieran rendido conocida Utili-
dad; Circunstancias todas que
hazen ver lo laborioso de esta in-
cumbencia, y que deve con respecto
à ello, deducirse el dho Doze por Ciento
que cargo por tan distinguidas
tareas; Siendo practica Observada,
y aun autorizada por esta R.l Aud.a
que en las Testamentarias de esta
Naturaleza, se remunere el Alb.a
en la Comformidad insinuada, y
aun con mayor excesso de que ai
muchos exemplares - - - - - - - - - 4„ 41

45„ 8.1

Passa ala Buelta

Suma dela 6.ta ... 45,, 810,, 5

Resumen Final.

Carga ...	36,, 790,, 2½
Data ...	45810,, 5
Alcanze ...	9020,, 2½

ARCHIVO NACIONAL SECCIÓN HISTÓRICA

Segun lo figurado, queda visto importar el Cargo Treinta Seis mil Setecientos Noventa pessos dos y medio reales, la Data Quarenta y Sinco mil Ochocientos diez p.s Sinco rr.s que resulta, ami fabor y en Contra de esta Testam.ra Nue- mil Veinte pessos dos y medio reales, Salbo yerro de pluma Suma, y Juro à Dios nuestro Señor y a esta Señal de ✝ q.e es Cierta y Verdadera ami leal Saver y entender. y p.a que Conste lo firmo en 15 de Sep.re de 1778 =

Nota Fran.co Moreno

Que à el alcance de 9020 p.s 2½ r.s q.e ami favor re- sultan p.r el antecedente resumen, se agregan quarenta y quatro p.s p.r el importe dela Alcavala q.e p.r el mes de

Diz.re del cit.do año de 778,, pagué à D.n Gabriel de Arias p.r siete meses cumplidos en el de 774,, segun lo califica el Recivo de f.s 251,, pues aun que al N.o 55 y f.s 150 b.ta de esta cuenta se ponen en Datta 125 p.s 2 r.s es, por la correspondiente à los años de 1771,, 72,, y 73,, por cuya razon asiende el alcance à Nuebemil sesenta y quatro p.s dos, y medio reales.

Tambien se ha de tener presente, q.e aunque la partida N.o 66,, de f.s 154,, de esta cuenta, carece de resivo, es, porq.e se ha escusado à darlo D.n Felipe Capetillo, à causa de no haver cobrado toda la cant.d de q.e hase cargo à la testamentaria, como le consta al Liz.do D.n Carlos Marin, y demas herederos; de modo q.e por no demorar la presentad.n de dha cuenta como hasta la fha he deliberado saldar dha partida, por medio de esta notta.

Fran.co Moreno

Un real

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS, Y SESENTA Y OCHO, Y SESENTA Y NUEVE.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 771 y 1773

ARCHIVO NACIONAL SECCIÓN HISTÓRICA

D. Juan Moreno Alvarez Escribano Público de esta Villa de Madrid, y Escribano de Rentas de S. M. en ella, y su Partido, por el Excmo. Señor Duque de Medinaceli, Marqués de Villena, Conde de Pinto, Señor de las Villas de Colmenar de Oreja, Chinchón, Morata, Valdemoro, Ciempozuelos, Pinto, Batres, Serranillos, Griñón, Moraleja, Navalcarnero, Cadalso, Casarrubios del Monte, Torrejón de Velasco, Torrejón de Ardoz, Loeches, Fuente el Saz, Alcalá la Vieja, Villalbilla, Daganzo, Arganda, Morata de Tajuña, Titular de Castilla, Grande de España de primera clase, Caballero del Insigne Orden del Toyson de Oro, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con exercicio, Mayordomo Mayor de la Excma. Señora Duquesa de Medinaceli, Marquesa de Villena, Condesa de Pinto, Señora de las Villas de Colmenar de Oreja, Chinchón, Morata, Valdemoro, Ciempozuelos, Pinto, Batres, Serranillos, Griñón, Moraleja, Navalcarnero, Cadalso, Casarrubios del Monte, Torrejón de Velasco, Torrejón de Ardoz, Loeches, Fuente el Saz, Alcalá la Vieja, Villalbilla, Daganzo, Arganda, Morata de Tajuña, Titular

con citaz.n de los Here
hedores procedase
ala nueva ala
luazion q se propo
ne y fho traigase =

Remedie.

A V.md pido, y Sup.co se sirva mand.r que el corredor m.or
de Lonxa de esta Ciu.d con ese conocimiento del Alva,
y Calia vuelba a darle el aprecio q le corresponde
a cada especie, y en su virtud concederme dis.a p.a
la venta arreglado a ella; p.a q. de este modo no se
pierda la poca estimaz.n q. oy tiene dha Alva pues
assi parece de Inst.a la q. pido &a =

Fran.co Moreno

En la Ciu.d de los Reies del Peru en dies y ocho
de Sep.e de mill setecientos setenta y tres
ante el S.r Mre de Campo D.n Domingo Mu-
ños, Alc.e ordinario de esta Ciu.d y su juri-
diccion p.r S. Mg.d
Vista p.r su Md.d mando q. con citas.n de los Here
hedores se proceda a la nueba a balua
sion q. se propone y fho se traiga: y assi
lo proveio. y firmo comparecer del
D.r Don Juan Ant.o Arcaia Asesor de esta
Ciu.d

Muñoz

Ante mi
Andres de Sandoval
Es.no de S. M. y Pu.co

En la Ciu.d de los Reies del Peru en cinco
de oct.e de mill setecientos setenta y tres
yo el Es.no notifique y cite p.a lo conte
nido en el Decreto de suso al Lic.do D.n
Jph Peña Presv.o como Apoderado
de Jph Miranda en su pers.a doi fee

Andres de Sandoval

Y luego incontinenti hice otra
citas.n como la antecedente a Gre
gorio Guido Proc.r en n.re de su p.
en su pers.a doi fee =

Andres de Sandoval

Y luego incontinenti hice otra
citas.n como las demas a D.n Mo



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA, Y VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1771, 1772

CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX.

nuel Ascensio Ximenes como Maior do mo dela Cofradia de Nra Sa del Rosario en su persa doi fee =

Andres de Sandoval

Y luego incontinenti yo el Esno hice otra Citasn como las demas al Dr Dn Antº Bosa en su persa doi fee

Andres de Sandoval

Y luego incontinenti hice otra Citasn a Dn Claudio Fernandes Prada en su persa doi fee =

Andres de Sandoval

En la Ciud de los Reies del Peru en seis de octe de mill setecientos setenta y tres yo el Esno cite a lo contenido en el Auto de enfrente al Dr on Pablo dela Vrnaga Prebendado de esta Sta Ygª en su persa doi fee =

Andres de Sandoval

Y luego incontinenti yo el Esno hice otra Citasn a Dn Lorenso dela Vrnaga en su persa doi fee =

Andres de Sandoval

Y luego incontinenti yo el es.no hice otra
en atens.a a citas.n como las de la 6.ta al D.r on Bue
lo q. resultan a ventura de la Mar Defensor Ge
del nuebo a neral de Menores de esta Real Aud.a el
precio de la supens.a doi fee =

Andres de Sandoval

Especies
q. se mensio
nan, y funda
mentos con q.
se motiba
se declara
q. el balor
de dhas es
pecies estas
el q. a pare
ce de dha
ultima ta
sas.n p.a q. autos
con arremo doi fee =
glo a ella
proceda el
Alb.a a las
dilig.s de su
cargo =

En la Ciu.d de los Reies del Peru en siete de
Oct.e de mill set.s setenta y tres. yo el
es.no notifique el Auto de la foja an
tes a D.n Jph Estacio Corredor Maior
de Lonja de esta Ciu.d en su pers.a q.n
dijo procederia al nuebo a balbuo
de la Alba q. se espresa. Vajo de la
acep.n y juram.to q. tiene hecho en los
su jeta materia. y lo fir
Antemi

Jph Xavier Estacio

Andres de Sandoval

Y luego incontinenti D.n Jph Esta
cio Corredor Maior de Lonja de es
ta Ciu.d en conform.d del Auto de la
foja antes. y de la acep.n y jura
mento q. tiene hecha en estos au
tos p.a el abaluo de los vienes que
quedaron p.r fin y muerte del di
censiado D.n Juan Martines de
Miranda: Dijo q. en la tasas.n
q. se hizo de la Alba q. se espresa
padecio equiboco p.r q. los en la
ges se pusieron p.r nuebos siendo
labados lo q. nacio de aber prac
ticado la dilig.a a la oras.n en
un rancho de la chacra. y p.r esto
se le puso el precio de ciento y
cinquenta p.s que reconoci
da a buena luz la dha Alba
en esta Ciu.d en precensia del
presente es.no q. a hecho pre
cente el Albacea. y se reconoce
ser la misma a presia
y tasa en la cant.d de cien p.s
que es su legitimo valor. que
asi mismo ha reconocido y

160

pesado en Valansa fiel, el Calis
y Patena de plata q se allo en la
chacra en donde no se pudo prac
ticar esta dilig.a p. falta de Va
lansa, y allo tener dies y ocho
onsas q a Vason de siete p.s mar
co Vale quince p.s en los q a pre
sia y tasa lo rreferido segun
su leal saber y entender sin
agrabio de partes en virtud de
la Sacerd.a y juram.to q tiene fho
y lo firmo doi fee

Antemi

Jph Xavier Estasio

Andres de Sandoval

En la Ciu.d de los Rios del Peru
en dies y nuebe de oct.e de mill se
tecientos setenta y tres el S.r Mre
de Campo D.n Domingo Muñoz Alc.e
ordinario de esta Ciu.d y su Juris
dic.n p. S. Mg.d = Dijo q en aten
cion a lo q resulta del nuebo, a
precio de las especies q se men
sionan, y fundamentos con q se
motiba: Declaro su Mrd. que
el balor de dhas especies, es el
q aparece de dha ultima tasa
sion, p.a q con arreglo a ella pro
ceda, el Albacea, a las dilig.s de su
cargo: y asi lo probeio mando y
firmo con parecer del D.r D.n Juan
Ant.o Arcaria Asesor de esta ciu.d

Mueñoz

Antemi

Andres de Sandoval

ARCHIVO NACIONAL

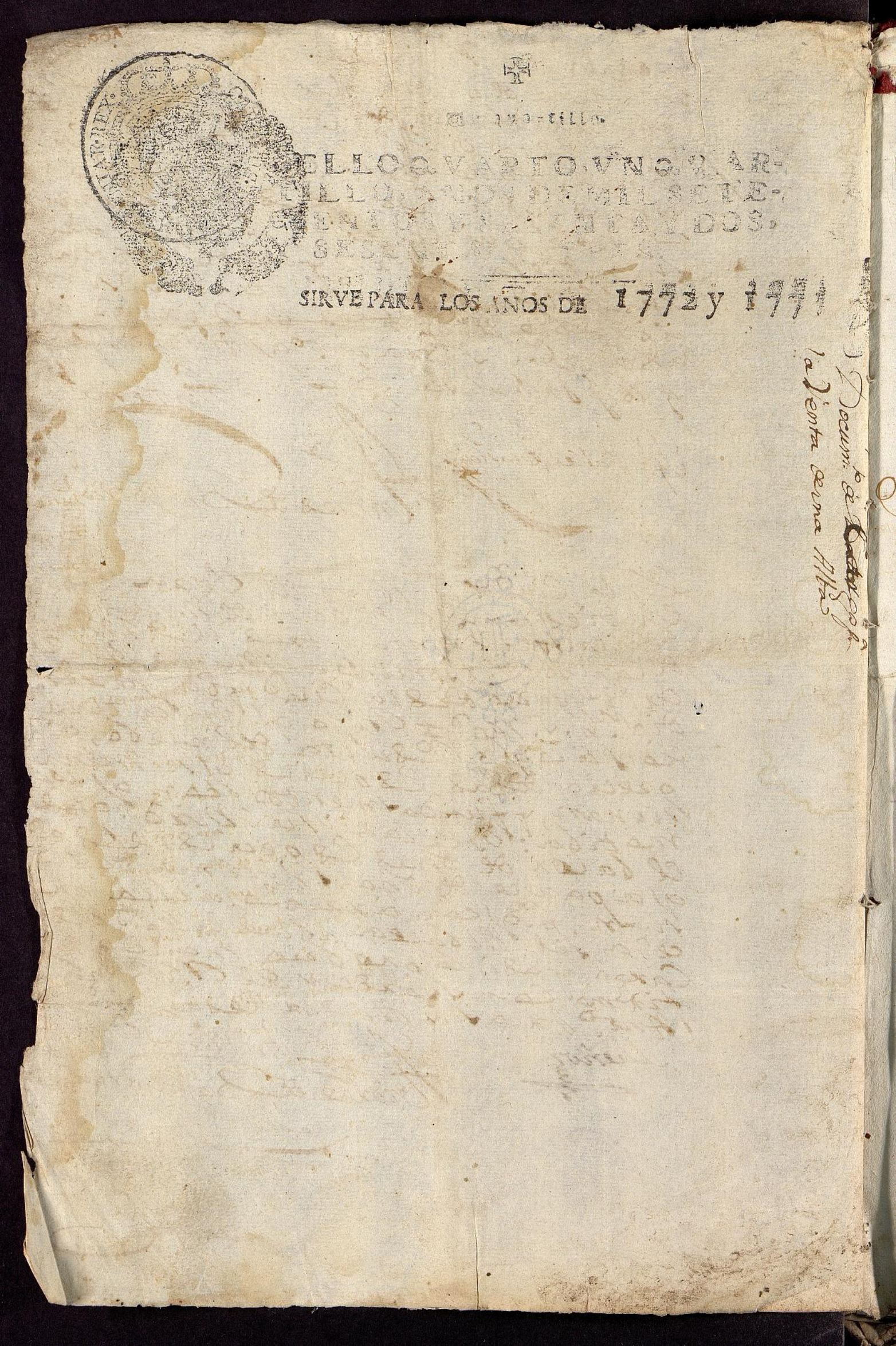

[illegible]

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS [illegible] Y DOS, SESENTA [illegible]

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 y 1773

Docum.to de [illegible] la Venta de una Alba

Ante mi y en mi Reg.º en 5. de Octubre de 1776, el S.or D.n Juan
Sancho Davila, como Padre legitimo, y heredero del S.r D.n Anton.º
Sancho Davila, y Salazar Presv.º, Cura q.e fue de la Doctrina de
Guamantanga. Dió Carta de pago al S.or D.n Fran.co Moreno, como
Albacea Tenedor de bienes de los q.e quedaron p.r fin, y muerte del Lic.do D.n
Juan Martinez de Miranda Presv.º, de la Cantidad de Doscientos p.s q.e
le ha entregado, y pagado a dho S.or D.n Juan, de los bienes del citado Difun-
to. Lic.do D.n Juan Martinez, quien los Devia al referido D.n Antonio por
razon de Obenciones, y en cuya Cant.d se incluye el importe de los
Dros del Entierro del enunciado Lic.do D.n Juan Martinez, todo lo q.e le
pertenecia al hijo de dho S.or D.n Juan, como a tal Cura de dha Doc-
trina; y de dhos pesos se dió por entregado a su voluntad, y le otorgó
R.llo y Carta de pago en forma: Segun parece mas largam.te de dho mi
Reg.º a q.e me remito =

Son 200 p.s

Andres de Sandoval

Resivi de Dn. Jn. Xn. Moreno Albarez [illegible]
an de Miranda Presvitero ochenta y quatro p[illegible]
ete reales pertenesientes a sus derechos Parroq[illegible]
les, con mas seis p.s de seis sacerdotes que carga
ron el Cuerpo ala Sepultura y quatro m.s sas re
sadas que se dieron â tros tantos sacerdotes q.e
las digeron enla Recoleccion delos Descalsos cuya
cantidad Monta nobenta y quatro pesos y siete rr.s
y p.a q.e conste lo firme oy 24 de Marzo de 173 a.s

Mariano de Castro y Cardenas

Son 94 p.s 7 rr.s

+ 16

Reservi nuebe p.s y quatro r.s de D.n Fran.co Moreno Albasea y tenedor de Viénes del Liz.do D.n Ju.o Martínes de Miranda Presvitero; los quatro p.s de ellos por el alquiler de quatro Acheros; doze r.s por vna mesita y asetre; y por su conducción del almasen à la Yglesia, y desta al almasen vn peso; dos pesos por traer y llevar las andas à S.n Pedro vn peso al entierramuertos por el vestuario clerical que sele puso con el que se ajustan d.hos p.s y para que conste lo firmo en Lima y Marzo 24 de 1773./

Son 9 p.s 4 r.s

Nicolas de Rivas

Razon de los gastos q.e compro D. Juan Moreno en el funeral del D.r D.n Juan de Miranda de quien fue Albacea, y es a saber segun como los hiso el P. Guardian como consta de su firma &c.

Primeram.te Por la Mortaja - -	30 p.s
Por Misas 36 - - -	36
Por la Caxa 6 p.s - - -	06
A los Entiera Muertos 4 p.s - - -	04.
	76 p.s

Y lo sobrante de esto, es de las dos funciones de Entierro, y honrras q.e son ciento veynte, y quatro p.s los mismos que quedan liquidos a favor de el Conv.to y p.a ser verdad lo firme en esta S.ta Casa de Recoletos de N. P. S. Fran.co en veynte y seis dias del Mes de Marzo de 1773 a.

Fr. Antonio Gamboa
Guardian

Son 200 p.s

+

165

Rc.ui de Dn. Fran.co Moreno Albasea y tened
or de Vienes, del Lisen.do Dn. Juan Martines
de Miranda Sinquenta ps. por la limosna
de otras tantas Misas Rezadas las q. se han
de desir en altar pribilegiado de Anima
a, por ser asi la Voluntad de dho. Sor. Lisen.do
difunto p.a beneficio de su Alma y por
q. Conste lo firme en este Combento de
Pd.s de nra. S.a del Ross.o de Lima en
28 de Abril de 1773. s. a.

Son 50 ps.

Fr. Pablo Prieto
Suprior

ARCHIVO NACIO

Reseui. de D.n fran.co Moreno. como al basea del licenciado
d.n Juan Martinez. de miranda. sincuenta pesos. por la limosna
de, otras. tantas. misas. que tengo aplicadas. por el Alma del-
Referido s.r D.r macas y octubre. 6. de 773 a.s.

Son sincuenta. pesos.
50 ps

fray Alfonso. de Roxas

Reseui del dicho s.r D.n fran.co Moreno. cuatro pesos y cua
tro reales. por el entierro. del Negro. thomas criollo esclavo.
delta Asienda. que fallesio. en ocho. de Nobiembre deste
año. el que se. entero con mortaja de mi P.e s.n fran.co

Vale Roxas

Son 4 ps. 4 rs

Por este me obligo Yo Fr. Antonio Gamboa a decir, y mandar decir trecientas Missas por el alma del Licenciado Dn. Juan Martinez de Miranda, por la limosna de trecientos ps. q. Resivi de Dn. Franco. Moreno Albasea de el dho. Señor, y para q. Conste di este en 20 de Junio de 73 a.

Fr. Antonio Gamboa
Guardian

San 300 ps.

168

Resivi dos pesos de Dn. Ldo. Moreno para dos Misas, por el Alma de Dn. Juan Martinez Miranda y pa. q. conste lo firmo hoy 31 de Marzo de 1772. S.

Fr. Pedro Zerenda

2 p.

Resebi del Sr. Dn. Francisco Moreno tres pesos pertenesientes a las mandas forsosas de la Santa Redension q. de lo en su testamento el Sr. Dn. Juan Martines de miranda y por q. Coste dieste en 26 de Marso de 773

Fr. Joseph del Carpio
Por

Son 3 p.

170

Recivio N. Herm.o Syndico de D.n Fran.co Moreno como Albacea de D.n Juan de Miranda Vn peso p.r la manda q.e en su Testam.to hizo a los S.tos Lug.s de Jerusalem. Y p.o q.e consta lo firme en 5 de Abril de 1773 = Fr. Pedro Godoy
Proc.r de S.tos Lug.s

Es V.a

Gastos del Albaxe a 23 [illegible]

A los q.e calgaron el cuerpo de macas a los descalzos 11 p.s ..... 011 p.s

15 var.s de Bayeta negra para las cortinas q.e se pusieron en la sala a 3½ rr.s vara ..... 006 p 4½

a los Pagues y cocheros del dia del entierro ..... 004 p 4

para calsar el sambo Antonio 10 rr.s ..... 001 p. 2.

11 var.s de Bayeta azul para lutos .... a 21 r.l ..... 028 p.s 7 r

15. var.s de olandilla azul .. a 5½ rr.s ..... 010 – 2½

5 pares de medias azules de seda a 4 p.s 4 rr.s ..... 022 – 4

7. var.s de sintas negras de aguas a 4 rr.s ..... 003 – 4

74. var.s de sintas azules a 2 rr.s ..... 018 – 4

8 var.s de Burato a 9 rr.s ..... 009 – 1

8 var.s de tocuio ..... a 2½ ..... 002 – 4

5 var.s de Bayeta negra para mantillas a 21 r 013 p. 1

por sacar el testimonio del testamento ..... 06 p. 2.

por 2 pliegos de Papel sellado ~~el uno para pedir~~ 000 ... 4 r

un peso al amanuense por dos escritos el uno al gobierno para pedir juez y el otro al Alcalde ordinario para inbentariar los bienes de Lima.

5½ var.s de Burato para chephe a 9 rr.s ..... 006 – 5½

5½ var.s de caserillo a 2½ ..... 002 p.s

Por las echuras consta de Reciba ..... 14 – 7½

161 4

Fran.co Moreno

172

Rezebi del Sr. Dn. Franco. Moreno Albarzea y Thenedor de bienes del Ldo. Dn. Juan de Miranda 11ps. 5rs. pr. la echura de 6 faldellines de luto dos pares de calzones y dos chupas negras en qe. se incluyen 14 rs. dezeda: pita vara y media de cotenze todo lo qe. entregue a dho. Sr. quien lo remitio Amacas pa. los Criados de dho. Sr. Lizenziado y pa. qe. Conste lo firme en 3 de Abril de 1773

Son 11ps. 5rs.

Alvaro Galarza

Rezebi 3ps. 2rs. ½ mas por una chupa y calzones con pita, cotenze, y botones para Joseph Miranda.

Son 3ps. 2rs. ½

Galarza

+

Resivi de Dn. Franco. Moreno, como Albacea del Lizdo. Dn. Juo. de Miranda, cincuentta ps. por el tercio de honorario, que empesó á correr el veintte y nuebe de Marzo. Lima y Abril 24 de 1773./

Son 50 ps.

Dr. Vidal

tt°

Resibi de Dn Franco Moreno coma Albasca del Ldo Dn Juan Martines de Miranda cinquenta ps del tercio q en piesa à correr oy dia de la fecha Lima y Sepetiembre 19 de 773/.

Son 50 ps

Dr Vt
D. Vida

Rmi. de Dn. Franco. Moreno, cinqta. ps. por el Honorario de seis meses, en la causa qe. sigue Dn. Antº. Alvarez de Son, como Albacea de Dn. Gaspar de Mendiolaza, pr. cantd. de ps. Lima y Marzo 20 de 1776 —

Son 50 ps.

Ribera

Rmi. de Dn. Franco. Moreno, veinte y cinco ps. del Honorario de seis meses en la causa qe. sigue el Dor. Antº. Son, como Albacea de Dn. Gaspar de Mendiolaza, pr. cantd. de pesos Lima 20 de Marzo de 776 —

Son 25 ps.

Guidot

ARCHIVO NACIONAL

Ante mí, y en mi Reg.º en 4 de Junio de
1773 a.s El S.or D.n Francisco Angel Bravo
de Mendoza Dio Carta de pago al S.or D.n Fran.co
Moreno como Alv.a thenedor de bienes de los que
quedaron por fin, y muerte del diz.do D.n Juan
Martin.s de Miranda de la Cant.d de cien p.s q. le
hà pagado por Razon del travajo impendido
en la Hacienda de Macas en la actuacion de los
Inventarios de dhos bienes asi en la Pampa
esclavos, Aperos, y demas muebles en q. en
tran las demas diligencias de actuacion
que todo ello presencio el S.or D.n Fran.co Bravo
en virtud de decreto de este Sup.or Gov.no q. queda
cosido en Reg.º de mi el prez.te ess.º y le otorgo
Recivo, y Carta de pago en forma, segun pare
ce de mi Reg.º a q. me Remito =

Son 100 p.s

Andres de Sandoval

Recivi de Dn. Franco. Moreno Alvacea del Licdo. Dn. Juan Martinez de Miranda la Cantd. de cienps. importe de los dros. de Imbos. Tasaciones, y licencias a vender de todos los bienes que quedaron por su fin y muerte asi en esta Ciud. como en la Hja. de Macas. Lima y Julio 15. de 1773.

Son 100 ps.

Dor. Dn. Buenava. de la Mar

Ante mi y en mi Rex.º en 16 de Junio de 1773 años el Bach.r D.n Mariano de Rivera Cirujano examinado en este R.l Protomed.to Dió carta de pago al S.or D.n Fran.co Moreno como Alvacea del Liz.do D.n Juan Martinez de Miranda de la cant.d de treinta y cinco p.s que le ha pagado p.r razon del travajo impendido en la Haz.da de Macaxas en el reconozim.to que hizo de los esclavos de dha Haz.da al tipo de su tasacion y inbentario de ellos: en cuya cant.d se ajustó con dho Alvacea segun todo parece de mi Rex.º a que me remito =

35 p.s

Andres de Sandoval

Ante mí y en mi Reg.º en 29 de Maio de 1773 D.n Jph Estacio Corredor Maior de Lonja de esta Ciu.d Dio Carta de pago a D.n Fran.co Moreno como Albacea thenedor de Vienes de los q. quedaron p.r fin y Muerte del Licenciado D.n Juan Martines de Miranda de la Cant.d de nobenta y quatro p.s q. le ha pagado p.r Rason de los dros. q. le pertenecen, como a Uno de los tasadores nombrado p.a el abaluo de dhos Vienes asi de los exsistentes en esta Ciu.d como de los q. se allaron en la Hacienda de Macas: seg.n parece de mi Reg.º a q. me Remito =

Son 94 p.s

Andres de Sandoval

Ante mí y en mi Reg.º en 15 de Junio de 1773 D.n Aug.n Ordoñes Corredor de Lonja de esta Ciu.d = Dio Carta de pago a D.n Fran.co Moreno como Albacea thenedor de Vienes de los q. quedaron p.r fin y muerte del Lic.do D.n Juan Martines de Miranda, de la Cant.d de nobenta y quatro p.s q. le ha pagado p.r la tasas.n q. hiso en la Hacienda de Macas, y en esta Ciu.d de los Vienes del dho difunto. y son los q. le pertenecen al otorgante p.r mitad de dha tas.n p.r q. la otra mitad. es de D.n Jph Estacio. seg.n todo parece de mi Reg.º a q. me Remito =

Son 94 p.s

Andres de Sandoval

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Digo yo patrisio Beunza tasador nonbrado 182
por el señor Juez defensor de menores para los
bienes de panpa que quedaron por fin i muerte
del lisensiado D.on Juan martines de Miranda
que resevido de D.on fransisco moreno albasea i te
nedor de bienes de dicho señor D.on Juan martines
de miranda sinquenta pesos en moneda Coriente
por lo inbentariado leguas i nuebe dias que
tube a el quidado de dichos bienes y porque Coste
dieste en 20 de mallo de 1773 a.

Son 50 p.

Patrisio Beunza

Digo llo Joseph Campo tasador nonbrado por parte de Don Joseph miranda para los bienes de panpa ganados y era mientas que qedaron en la sienda de macas por fin y muerte del li sensiado Don Juan Martines de miranda, que Resebido de Don Fransisco moreno Como Albasea y tenedor de bienes del Re ferido Sor dotor Sin quenta pesos por lo tasado leguas y nuebe dias que estube en la asienda Al quidado de ella quando su falle simiento y para que le sirba de abono en sus quentas le di este en 25 de Mallo de 1775 a.

Joseph Campo

Son 5 ps

Recivi de d.n Fran.co Moreno como Albacea y tenedor de bienes de los q.e quedaron por fin y muerte del Lic.do d.n Juan de Miranda Cinquenta pesos por la tasacion q.e hize a pedim.to de dho d.n Fran.co Moreno de la Hac.da del referido finado por lo pertenec.te à Aperos, Ganados y Raizes y para q.e conste lo firmè en Lima à 16 de Mayo de 1773

Son 50 p.s

Pardo

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 y 1773

Vista la tasaz.n
Alb.a q. se expre
pague a estas
artes la Cant.d de
monto en vir
d. de este Auto q.
rva del correspon
ente Mandam.to
con recivo de los
teresados se an
a los de la mate
ia p.a q. le sirva
el corres
ond.te resguardo
n las Cuentas de su
Albaceazgo

Isidro Luzio Marife y Mro. Ma.or de fabricas de Alvañileria de S.M. de esta Ciudad y Presidio del Callao tasador Gral. de la Curia Eclesiastica; Alonso de Rivera y Ventura Coco Marifes y Mros. de obras en ella en la mejor forma que aiga lugar en dro. paresemos ante V. y Dezimos que hemos sido nombrados para medir y tazar Vna Soccion de Casa y Cantas que quedaron por fin y muerte del Liz.o D.n Juan de Miranda Presvo. en la Calle que va de la Ig.a de S.n Laro a Copacabana y buelbe a su Iglesia la que con efecto tenemos executada en Cantidad de dies y seis mil ochenta y siette p.s de los que nos corresponde de nro. trabaxo ciento y sesenta p.s y para que se nos satisfagan por su Alta sea que lo es D.n Fran.co Moreno por tanto

A V. pedimos y suplicamos que haviendo cumplido con lo mandado por el nombram.to de los Coerederos se sirva mandar que Don Fran.co Moreno Albacea y tenedor de Vienes de los mas existentes nos pague los expresados ciento sesenta p.s partibles en vir.d del Auto que sirva de Mandam.to en forma pedimos Just.a costas &.a

Isidro Luzio

Ventura Coco

Alonzo de Rivera

Son 160 ##

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y
vno de Mayo de mil setecientos setenta y tres a.s el
S.or Mre de Campo D.n Domingo Muñoz, y Oyague Alc.e
ordinario de esta dha ciudad, y su jurisdiccion por su Mag.d
Haviendo visto la tasacion mando que D.n Francis-
co Moreno Albacea del difunto Lic.do D.n Juan Martin
de Miranda pague a estas partes, la cant.d de ciento
y sesenta pesos de su monto en virtud de este auto
que sirva de correspond.te mandamiento, y q.
con recibo de los Interesados se anote a los de la
materia para q. le sirva de correspondiente
resguardo en las cuentas de su Albaceazgo, y
assi lo proveyo mando, y firmo con parecer de
D.n D.n Juan Ant.o Arcaya Abogado de esta R.l Aud.a y
Asesor de esta ciu.d

Muñoz

Resivimos la cantidad expresada en el auto de arriba y para que conste
lo firmamos Lima y Mayo 22 de 773

Isidro Luzio Ventura Coco Alonzo de Ribera

Rui tt 184

del Sr. Dn. Franco. Moreno Como Albacea Thenedor de Vienes del Sr. Lizdo. Dn. Juan Martines de Miranda Presvo. la cantidad de ciento nobenta y seis ps. quatro rs. q me ha pagado pr. quenta de los Ymbentarios tasaciones y demas diligas. q se actuaron en la Hacienda de Macas donde fallecio como tanbien los q se hisieron en su casa en esta ciud. y en los q entran los dros. del Sr. Jues el Alcalde Ordinario y pa. q conste doy este en 26 de Mayo de 1773//

Andres de Sandoval

Son 176 ps. 4

ARCHIVO NACIONAL

185

El S.r D.n Fran.co Moreno debe
a este Hosp.l de S.n Barth.me
cinco p.s quatro rr.s de la cura.on
de un Negro nombrado Matheo
esclavo de la Testamentaria de D.n
Juan de Miranda, por 11 dias
q.e se medicino, y corrieron desde 16
de Jullio que entro hasta 27 de
dho que salio a rra.on de 4 rr.s cada uno.
Lima y Agosto 9 de 1773.

Son 5 p.s 4 rr.s

Matute

t 186

Por Nº Fco

El S. D. Fran.co Moreno de-
ve à este Hospital de S. Ant.me
quatro p.s quatro rr.s de la
Cura.n de vn Negro Congo
soltero su esclavo nombrado
Joaquin, por 9. dias que se me-
dicino, y corrieron desde 31.
de Enero que entró hasta 9. de
Febrero que salió, à razon de
quatro rr.s cada vno. Lima
y Marzo 18. de 1774

Son 4 p.s 4 rr.s } Matute

t

El S.or D.n Fran.co Moreno, deve à este Hospittal de S.n Bartholome ocho p.s quattro rr.s de la Curacion de vn Negro Congo su esclavo nombrado Josseph, por 17 dias q.e se medizinò, y corrieron desde 23. de Marzo q.e entrò hastta 9 de Abril q.e saliò, à razon de quattro rr.s cada vno. Lima y Agostto 27. de 1774.

Son 8 p.s 4 rr.s

Matuté

Abajo del Puentte C.e de S.n Lazaro.

+

El Sr. D. Fran.co Moreno
deve à este Hospital de S.n Bar
tholomè quatro p.s de la cu-
racion de vn Negro su Escla-
vo nombrado Joaquin por
8. dias q.e se medizino y co-
rrieron desde 7 de Marzo
que entrò hasta 16. de dho
que salio, à razon de qua-
tro rr.s cada vno. Lima y
Abril 16. de 1774.

son 4 p.s

Matute

9 t 189

Por Nos.co

El S.r D. Franz.co Moreno, deve à este Hospital de San Barth.e un peso, de la Curazion de un Negro Caravali su Esclavo nombrado Pedro Alcantara por dos dias que se medicino y corrieron desde 7. de Marzo q.e entrò h.ta 10. de dho que salio à razon de quatro rr.s cada uno. Lima, y Abril 16. de 1776.

son 1. peso } Matute

t 190

Por Notico

El S. D. Fran.co Moreno; deve à este Hospittal de san Bartholome diez y seis p.s por la Curazion de cirujia de vn Negro Mandinga su esclavo nombrado Zipriano Miranda por 32 dias q.e se medizino y corrieron desde 10 de Mayo que entrò hastta 12. de Junio q.e salio à razon de quattro rr.s cada vno.

Lima y Agostto 12. de 1774.

Son 16. p.s

Matute

Calle de S.n Lazaro

Digo yo el Lic.do D.n Carlos Marin presb.o y Dorotea Marin que como Albaceas y tenedores de bienes de Narcisa Carrillo damos recibo à D.n Fran.co Moreno, Albacea y tenedor de los q.e que quedaron por fin y muerte del Lic.do D.n Juan de Miranda de ocho Negros que entre los bienes de este, se imbentariaron y tasaron sin embargo de petenecer à dha Narcisa en conformidad de las Escripras de Compra que de ellos otorgò en 7 de Julio del año passado de 1755 ante Juan Bap.ta Tenorio y Palacios Esno de S. M. Cuios nombres son de Pedro Alcantara; Fernando; Agustin y Juan de Dios Casta Carabali: Joaquin, Baltasar; Francisco y Mateo, de la de Congos; con mas una Negrita Criolla nombrada Mercedes que le legò el Citado D.n Juan de Miranda por la vida de dha Narcisa, en Clausula del Testam.to que hizo en 4 de Junio de 1771 ante Juan Martinez Esno pp.co y respecto de hallarse el mencionado Albacea sin el resguardo correspond.te de la entrega que hizo à dha Narcisa de los expressados sus Esclabos damos este como sus Albaceas en Lima à 27 de Ag.to de 1778.

Carlos Marin

Dorotea Marin

ARCHIVO

Recivi de D.n Franco Moreno Albacea tenedor de bie-
nes del Lic.do D.n Juan Maxines de Miranda Dor
Mulato. el Uno nombrado Ant.o y el otro Adrian,
los que en Clausula de su Testam.to me dejo legados
dho Lic.do D.n Juan Maxines, el que otorgo en 4 de
Junio del año passado de 1774 ante Juan Maxines
Escno P.co y para que conste lo firmé. Lima y Ag.to
27 de 1778= Dorotea Marin

Recivi de D.n Fran.co Moreno Albacea tenedor de bienes del Licenc.do D.n Juan Mart.s de Miranda, Una Negra nombrada Encarnacion que en Clausula de su Testam.to me dejó legada el referido Lic.do Don Juan Mart.s el que otorgó en 4 de Junio del año pasado de 1771 = ante Juan Martinez Esno. pp.co y para q.e conste lo firmó a ruego de Maria Marin por no saver escrivir esta el Lic.do D.n Carlos Marin Lima y Ag.to 27 de 1778

A ruego de Maria Marin
Carlos Marin

Rbi. de Dn. Juan Moreno Albacea Thenedor de bienes del Lizdo. Dn. Juan Martinez de Miranda, la Mulatilla, nombrada Ambrosia, la que en Clausula de su Testamto. me dexò legada dho Lizdo. Dn. Juan Martinez, y para que conste le di este que pr. no saber firmar, lo firmo à mi Ruego el Lizdo. Dn. Carlos Marin: Lima y Marzo 30 de 778

A Ruego de Pretonila Marin

Carlos Marin

Recivi de D.n Fran.co Moreno Albacea tenedor de bienes del Lic.do D.n Juan Mart.s de Miranda una Negrita Criolla nombrada Catalina que en Clausula de su Testam.to me dejò legada el expressado Lic.do D.n Juan Mart.s el que otorgò en 4 de Jun.o de 1771 = ante Juan Martinez Esno pp.co y para que conste lo firmò a ruego de Bartolina Marin por no saver escrivir esta el Lic.do Don Carlos Marin. Lima y Ag.to 27 de 1778 —

A ruego de Bartholina Marin
Carlos Marin

Digo yo el Lic.do D.n Carlos Marin Presb.o que tengo en mi poder un Camapè, dos Sillas poltronas, nuebe Sillas una mesa grande, y un Docel, que me entregò Don Fran.co Moreno como bienes del Lic.do D.n Juan de Miranda de q.n es su Albacea y respecto de que las referidas especies se hallan imbentariadas y abaluadas en setenta y seis p.s me obligo à entregar al citado Albacea la referida cantidad ò à rebajarla de lo q.e tengo q.e haver de dha testam.ra por lo q.e tengo embargadas las fincas del finado por el patrimonio de Doscientos pesos que en ellas me fundo y p.a q.e conste doi este en Lima à 27 de Ag.to de 1778 —

Carlos Marin

76 $.

Dorotea, Petronila, Maria, y Bartolina Marin Decimos que tenemos en Nuestro poder, Una Cuja de Cocobolo: una Cortina de Damasco Carmesi, Una alfombrita un Lienzo pequeño de nra. Sra. de la Misericordia Una Mesita sin Cajon, una Caja grande, y un Estrado de tablas de Chile, pertenec.te todo à los bienes imbentariados del difunto D.n Juan de Miranda presb.o quien nos instituiò por Erederas, en el Reman.te de sus bienes, como Consta de su Testam.to que otorgò ante Juan Martinez Esno. pp.co en 4 de Junio de 1771 y para en Caso de no haver bienes Sobrantes en que pueda Verificarse esta Ultima voluntad del Referido testador nos obligamos à entregar à su Albacea D.n Fran.co Moreno, los treinta y Siete p.s 4 rr.s en que se hallan tassadas dhas especies y para q.e conste doy este a Ruego de Maria; Petronila, y Bartolina por no saber Escrivir estas y yo el Lic.do D.n Carlos Marin en Lima à 27 de Ag.to de 1778 —

Carlos Marin

Dorotea Marin

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Ante mi y en mi rex.º en 29 de Mayo de 1772 a.s D.n Juan Martines de Miranda dio en Arrendam.to a D.n Fran.co Moreno una Casa que tiene y posee en la calle de S.n Lazaro, que linda entrando a ella con la de D.n Alfonso Baamonde y a la derecha con otra Casita mia Asesoria por tiempo y espacio de nuebe años, los seis primeros precisos de cumplir, y los tres restantes voluntarios a su eleccion que en pesaron a correr y contarse desde el dia primero del mes de Febrero deste año de la fha en adelante y por precio en cada uno de Doscientos y quarenta p.s que se obliga dho D.n Fran.co a satisfacer cumplidos cada uno, y es condicion deste arrendamiento que se le han de pasar en quenta todos los gastos que en dha Casa hiciese de Puertas, Ventanas, Serraduras Paderes, limpias de Asequia, y demas gastos que se puedan ofrecer: segun mas largam.te consta y parece de dho mi rex.º a que me remito ═

Juan Martinez

Razon de los gastos que tengo impendidos en la Casa grande que me arrendò el Licenc.do D.n Juan de Miranda aun sin haverse concluido, en virtud de la minuta que à este propocito remitiò à D.n Juan Martinez Escrivano p.co y Ten.te de R.l Hac.da en q.e de su Consentim.to me dà permiso, y se obliga a pasarme en Cuenta todos los gastos que en dha Casa hiciere, segun consta del Testimonio de dha minuta, y son en la manera sig.te

Primeram.te Por poner la Tinagera, Azulejos en la Sala, gonzes, Clabos, Tablas y acompañado de dha Tinagera y manos de dho Oficial	27.. 2
Al tornero por los balaustres	00.. 6
Al Pintor	03..
Por una Chapa grande, una pequeña, un Aldabon y dos pasadores para dha tinagera	08.. 4
Por una Chapa grande para la puerta de la quadra y un aldabon para la puerta de la Sala	05..
Por 200 adobes para el pesebre	05..
Por 5 Viages de tierra à 4 rr.s	02.. 4
Por 20 esteras para la Ramada del Corral y 6 dhas para el quarto de la Yerba	03.. 6
Por 5 palos de Sauce para dha Ramada	02..
por 3 tercios de Caña y 3 piñuelas a 14 rr.s cada una para dha Ramada	06.. 6½
Por un Mangle de Solera para dha Ramada y Conducion	07.. 5
Por 3 Costales de Paja y limpia de Azequia	00.. 6
Passa ala 8.ta	72.. 7½

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Suma dela 6ta ..... " 72 "

A el oficial por la Echura del pesebre, hacer la Ramada y techar el quarto dela Yerba ..... " 06 "

Por Una Chapa para la puerta dela Quadra de dormir " 03 "

A el Carpintero por poner Chapas y Puertas digo para dores y Clabos ..... " 02 "

Por Empedrar la puerta dela Calle y parte del patio ..... " 06 "

Por 2 Viages de tierra ..... " 01 "

Por un Viage de Piedra y otro de tierra ..... " 00 "

Por Componer 3 Chapas y hacer una llave nueba ..... " 03 "

It. por una prorrata para la Compostura del tajamar " 01 "

It. por una puerta al Corral de Mulas ..... " 10

" 106

Por manera que suman y montan las partidas de gastos que ban expressadas Ciento seis p.s Sinco rr.s y juro à Dios nro y à esta señal de ✝ son Ciertas y Verdaderas y para q.e Conste lo firmo en 27 de Ag.to de 1778 —

Fran.co Moreno

e reservido de S.or D.on Fran.co Moreno administrador desta hacienda de Macas desde 27 de setienbre de 773 hasta 21 de Julio de 774 quatrocientos ochenta i seis p.s para la paga de Jornaneles baqueros a Rudantes mas gastos menudos los que se an consumido en referidos gastos i juro a D.s nuestro señor i esta señal de cruz + ser siertos dichos gastos i porque coste lo firme Lima i agosto 5 de 774

Son 486 p.s

Patricio Beunza

Reservi de señor D.on Fran.co Moreno dosientos quarenta i siete p.s por 9 meses 27 dias que estado de mayordomo de la hacienda de Macas la que a corrido a cargo de dho señor Don Fran.co como albasea del difunto Don Juan Martines de Miranda y porque coste lo firme Lima i agosto 5 de 774.

Son 247 p.s

Patricio Beunza

ARCHIVO NACIONAL

Digo el mtro thomas de Astete q.e recebi de Pavi-
no Maiordomo del S.or D.n Juan de Miranda; ocho lampas pa-
ra Calzar como asimismo tres machetes, y una acha; delas q.e no
se pudieron calzar sino cuatro y las otras cuatro se hizieron nuebas
y asimismo tres machetes y la una acha todo nuebo: advirtiendo q.e las
calzadas se me havian de pagar el ultimo precio atres pesos y las nue-
bas à cuatro, y los machetes atres pes. y tambien la acha; y seme paga-
ron aveinte r.s exceptuando las nuebas q.e seme pagaron atres. p.s cuatro r.s
pero advierto q.e si setazase la obra por menos delo q.e ami seme hadado
me obligo adebolber el dinero q.e huviese recebido de mas; pero si setaza
dha obra por lo q.e yo he pedido ò mas seme hade debolber el dinero
segun d.ro. y lo q.e ami me tiene de costo porq.e no sera razon q.e pier-
da mi trabajo y el tiempo malgastado: pues soi un pobre; Y para q.e en
adelante tengamos buena aceptacion y podamos seguir asiendo las
obras; y por este doi resguardo al Albacea D.n Fran.co Moreno de quien
recebi la plata q.e fueron treinta y cuatro p.s cuatro r.s en 25 de abr.l de 73. thomas
Astete

34 p.s 4-

+

He recebido de el Sr. Dn. Franco. Moreno ciento sinquenta y seis ps. por setenta y ocho angas de maiz q. me compro pa. el abasto de la Hacienda de Macas como Albacea del Lizdo. Dn. Juan Martinez de Miranda Sapan y Sepre. 6 de 1773./

Feliz Rico de Bolaño

Son 156 ps.

Resevi del S.r D.n Fr.co Moreno p.r las misas de pension de la As.da q.e tengo dicha en Macas p.r la intension de dicho S.r 43 p.s 2 r.s y medio. y por q.e asi paresca lo firme oi 17 de Marzo de 1774 a.s

Fray Alfonso de Rozas

Son. 43 p.s 2 r.s y medio.

Missas

Los Juezes delas Rentas Decimales de este Arzo
bispado, Mandamos que viendo con este Reque
rido d.n Francisco Moreno Albaua y tenedor de
bienes del Lizdo d.n Juan de Miranda, luego de
y pague la Cantidad de quinientos dies p.s que
quedó debiendo dho Lizdo d.n Juan de Miran
da, delos Diezmos que debio pagar dela Ha
cienda nombrada Macas, los que satisfaria
al S.or d.n Pablo de Laurnaga Racionero de
esta S.ta Yglesia, como à Administrador que
fue del Partido de Diezmos del Valle de Cara
bayllo, el que à continuacion de este Manda
miento dará el Recivo correspondiente. D
do en los Reyes en doce de Junio de mill
tecientos setenta y tres Años.

D.r D.n Baltasar Jaymé
mari compañon

D.n Fern.do Cortes

Por Fran.do delos S.S. Jueses.

Juan Fran.co de Oballe

Resebi los Quinientos diez p.s q.e en virtud del mandam.to d
arriba se me deben entregar, p.r d.n Fran.co Moreno, como
Albacea del Lisenciado D.n Juan Martines de Miranda
q.n devia la referida Cantidad ala Mesa Capitular de

esta S.ta Ygl.a p.r lo prosedido del Diezmo de frutos, pastos
Ganados, y dema producciones, dela Hasienda nombra
da Macas, en el Valle de Carabaillo; en esta forma
los siento, ochentas p.s p.r resto del año cumplido en
Abril de setenta, y dos, y los tresientos treinta, p.r el
devengado endho Abril de setenta, y tres; en cuya
Cantidad estaba compuesto, con la referida Mesa Ca
ptitular, y p.a q.e conste, q.e el referido Albarea ha entre
gado la Cantidad q.e se contiene en el Mandam.to; y
estaba debiendo el referido difunto D.n Juan Mart
nes de Miranda, doy el presente en la Ciudad delos
Reyes del Peru en 16 de Junio de 773

Son 570 p.s

D.r D.n Pablo de Lauxnaga

Diezmos

Recibi del Sor. Dn. Franco. Moreno, ciempesos por los
frutos, Pastos, Ganados, y demas producciones de la Ha
zienda nombrada Macas, en el valle de Carabayllo
por lo respectivo à dhos frutos, desde Abril de setenta
y tres, hasta dho de setenta y quatro, y para que cons
te di el presente en la ciudad de Lima a 7 de Junio
de 1775.

Dn. Laurnaga

son 100 p.s

206

Rm. de D.n Fran.co Moreno, como Albazea, del Liz.do D.n Juan de Miranda, Cinquenta pesos; por la Alcavala de dos años que devia la Haz.da de Macas, y es de los de 771,, 772,, y por q.e Conste lo firme, en Lima y Junio 20. de 773,,

son,, 50,, pesos

Gregorio Aguirre

Alcabala de Chacras

Reservi Setenta y sinco p.cs dos rr.s del S.r D.n Fran.co Mo
reno. por la alcavala de la Chacra nombrada Ma
cas causada en el año de setenta y tres - y paga co
mo al Barca del S.r D.n Juan de Miranda. Lima 9.
Sep.re de 1778 —

Gabriel Jph de Arias

Son 75 p.cs 2 rr.s

Ante mi, y en mi Reg.º en 23,, de Sep.e de 1773 a.s
D.n Phelipe Antonio de Guzman, como Apoderado
de D.n Antonio Bustinza: Dio Carta de pago a D.n Fran-
cisco Moreno Alv.a del Lic.do D.n Juan Martinez de Mi-
randa de la Cant.d de ciento cinquenta p.s q.e le ha pag.do
por Razon del Arrendamiento de vna Suerte
de Tierras perteneciente a la Hacienda de Ara-
piche, q.e està en la Quebrada de Cavallero, y tomò
en Arrendamiento el dho Lic.do D.n Juan Martinez
de Miranda del Mencionado D.n Antonio Bustinza, en
la Cant.d de ciento, y cinq.ta p.s en cada vn año, y son
los mismos q.e el difunto Lic.do D.n Juan Martinez
quedo deviendo al tiempo de su fallecimiento, y por los
q.e se presento el dho D.n Phelipe Ant.o y de Consenti-
miento de Alvacea, por auto proveydo en cinco
de Junio pasado de este presente año se le manda-
ron pagar, en cuya virtud se dio por entregados
a su voluntad, y le otorgo Recivo, y Carta de pago en
forma, segun parece mas largam.te de dho mi Reg.o
a q.e me Remito =

Son 150 p.s

Andres de Sandoval

Trijo	2 p.s
Garbanzo	2
Mais	1 4
Borrego	1
Becerro	0 4
	7 p.s

Ante mi, y en mi Reg.º en 1.º de Agosto de 1774 a.s
El S.r Lizenciado D.n Juan de Dios Barrionuebo Pres-
vitero. Dio Carta de pago al S.or D.n Francisco Moreno
Como Alv.a Renedor de bienes del Liz.do D.n Juan Mar-
tinez de Miranda Presv.o de la Cant.d de ciento cinquen-
ta y dos p.s procedidos de el Arrendamiento de las tierr.s
nombradas Cazablanca altas q. tenia dho Liz.do D.n
Juan Martinez al tiempo de su fallecimiento, y continu.
el dho S.or D.n Fran.co Moreno, hasta cinco de Mayo pasado
de este presente año de la fha, en cuya Cant.d se in-
cluyen ciento, y dos p.s pertenecientes al R.do P.e Fray
Antonio Sarmiento de orn de la Merd, y el resto cum-
plimiento a los ciento cinquenta y dos, es pertenez.te
al S.r Otorg.e, como q. en el, traspaso dho R.do P.e Fray
Antonio las referidas tierras, y por esta razon
se dio por contento, y entregado de toda la Cant.d
hasta el referido dia cinco de Mayo; seg.n todo parece
de dho mi Reg.o a q. me remito =

Son 152 p.s

Andres de Sandoval

ARCHIVO NACIONAL

Axxendam. & tiexxa

Ante mi y en mi Reg.o en 28 de Marzo de 1774, D.n Man.l Asencio Jimenez como Mayordomo Volsero dela Archicofradia de nuestra M.e y S.a del Rosario fundada en el Conv.to de S.to Dom.o de esta Ciu.d dio Carta de pago à D.n Fran.co Moreno Alvacea del Lizenciado D.n Juan Marñz. de Miranda, dela Cantidad de Mil y dozientos p.s q.e le ha pagado por el Arrendam.to de un año cump.do en doze de Junio del año proximo pasado de mil setecientos setenta y tres, dela Chacra nombrada Macas pertenez.te al Culto de dha Soberana Ymagen; con finiquito hasta dho dia como parece de dho mi Reg.o à q.e me remito =

Son 1200 p.s

Joseph de Alzcorbe

Arrendam.tor de Hac.do

Ante mi y en mi Rexistro en 6. de Ag.to de 1774 El S.r D.n Juan Vicente Garcia como mayord.o volsero dela Archic.a de n.a S.a del Rosario fundada en el Conv.to de S.r S.to Dom.o dio Carta de pago à D.n Fran.co Moreno como Alb.a de D.n Juan Martinez de Miranda dela Cantidad de Un mil y docientos p.s que le ha pagado p.r el Arrendamiento de un año dela Chacra nombrada Macas cumplido en doze de Junio pasado del presente año; y es perteneciente al Culto de dha Soberana Imagen, con finiquito hasta dicho dia. Segun consta y parece mas Latamente de dicho mi Rexistro à que en lo necesario me remito

Son 1200 p.s

Joseph de Arizcorbe

Ante mi, y en mi Registro en 14 de Marzo de 1770 años Los Señores don Bartholome Fraz como pral. deudor y don Juan Martin de Miranda como su fiador, y ambos de mancomun se Obligaron a favor del Sor. don Josef Gonzas. Gutierres Cavo. de Orn. de Santtiago, por la Cantd. de dos mill, y Secentta pesos. Los dos mill de pral. y los Secentta ps. del Interes de Seis meses. Assimismo se Obligaron sin perjuicio de la via executtiva por el demas tpo. q. corriese a pagar el Interes a razon de Seis por Ciento, al año. Y al margen de esta Essa. Orig.l Por Ante mi en 13. de Julio de 1778, el Referido Sor. dn. Josef Gonz. Gutierres, la dio pr. Rotta, y Chanzda. por qto. confesso haver Recivido del Sor. dn. Franco. Moreno Alvacea del Sor. dn. Juan de Miranda en diez y nueve de Septre. de Settecientos Settentta y Quattro los dos mill ps. de pral, e igualmte. Quinientos Cattorse ps. q. importtan los Intereses corridos hastta el cittado dia que ha Sattisfecho posteriormte. en varias partidas. Y le Ottorgo Recivo, y Chanzelan. con finiquitto en forma de dicha Essa. Y le dio Poder Cecion y Lasto al dho Alvacea dn. Franco. Moreno pa. que Repitta y Cobre de dn. Bartholome Fraz, y de sus Vienes la mencionada Cantidad que ha pagado por el, de los Vienes del finado don Juan de Miranda. Segun assi parece de dicho mi Registtro al que me Refiero

Son 2000 ps. de pral.
Intereses 0514 " pesos

Jn. Bap.ta Henorio y Palacios

Sin embargo de q. en la Chancelacion de la escriptura consta aver satisfecho por lo respectivo a intereses, quinientos y catorce p.s, fue equivocacion q.e padecio el Escrivano, pues la cantidad q.e tengo rezivida y realmente importan los intereses, es la de quinientos quarenta y un p.s quatro rr.s correspondientes a quatro años seis meses y cinco dias que retardaron en enterarme el principal, segun consta de esta voleta. Lima y Julio 14 de 1778.

José Gonz.z Gutierrez

Rm. del Sr. Dr. Fran.co Romero cien ps. p. quenta de mayor Cantidad que me deue el Dr. Dn. Juan Martinez de Miranda p. q.ta ynstruida de los ps. que supli para la fabrica de su casa Lima y En.o 1.o de 773.

Son 700. ps.

Claudio Fez Prada

2

Dn. Claudio Fern.z

Nui

214

R del S.or D.n Fran.co Moreno quatrosientos cinq.ta p.s por cuenta de m.or cant.d q.e me quedo deviendo el Difunto D.n Juan de Miranda de q.n es Alvasea dho S.or D.n Fran.co y en cuya cuenta los dexo avonados con fha de oy 1.o de Agosto de 774 =

Claudio Ferr.a Prada

{Son 450 p.s //}

215

Ante mi, y en mi Reg.o 9 de Ag.to de 1774 = D.n Lorenso de la Rosa. Dio Carta de Pago al S.r D.n Fran.co Antonio Moreno, como Albacea thenedor de Vienes de los que quedaron por fin y muerte del Lic.do D.n Juan Martines de Miranda Presv.o de la Cant.d de ciento quarenta, y tres p.s quatro rr.s q.e le quedo debiendo dho. Licensiado D.n Juan, de la Compra, q.e hiso por mano de dho D.n Fran.co Moreno de Veinte quintales cinquenta y una libras de Plomo a Razon de siete p.s cada uno; y de dha Cant.d se dio p.r entregado a su Volun tad. de q.e le otorgo Recibo Carta de pago en forma seg.n parece de mi Reg.o a q.e me remito =

Son 143 p.s 4 r.s

Andres de Sandoval

2

A D. Lorenzo della Rosa

Ante mi y en mi Regº en 19 de Novre de 1778 as. El Sor Dor Dn Antº Albarez de Ron Catedratico de Decreto en la Rl Universidad de Sn Marcos y Regidor perpetuo de este Ylustre Cavildo y Albacea del Sor Dn Gaspar de Mendiolaza, y como tal Dio Carta de Pago al Sor Dn Franco Moreno Albacea del Sor Dn Juan de Miranda, de la Cantidad de Seiscientos Treinta y tres pesos quatro reales q. le ha pagado por otros tantos que el dho Sor Dn Juan quedo deviendo al expresado Sor Dn Gaspar, de los q. le otorgo recivo y Carta de pago en forma segun parese de dho mi Regº a q. me remito ==

Son 633 ps 4 rs

Fco V Z
Juan de Lasq. y Lezama

217

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS, Y SETENTA Y TRES.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1774 Y 1775

D.n Jph Antonio Canal como mas haia lugar en dro parezco ante VS y Digo que al mio combiene q.e D.n Juan Moreno reconozca Jure y declare el pagare q.e en debida forma presento como Albacea del finado ~~del~~ Lizdo D.n Juan Mariano de Miranda, Cura q.e fue en la Prov.a de Canta y exprese como le consta que ademas de la cant.d que en dho Pagare se expresa quedo debiendo el Difunto sinco p.s mas de Bulas, y que hasta oy no se à satisfecho. En cuia atencion.

Pido y sup.co que habiendo por presentado dho Pagare se sirba mandar que el Contenido lo reconozca Jure y declare como llebo pedido: y por la cortedad de la materia, confesando se le notifique, exiba la cantidad que en el se expresa con mas los sinco p.s de las Bulas. Juro a Dios nro S.r y à esta señal de Cruz ✝ que dhos p.s me son debidos y por pagar. Pido Jus.a Costas &.a Joseph Antt.o Canal

Por presentado el Pagare: D.n Juan Moreno Jure y declare, como se pide y se comete; y confesando se le notifique pague la cantidad q.e en el se contiene ô de razon —

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez, y siete de Mayo de mil setecientos setenta, y cinco ante el Señor Mre de Campo Don Sebastian de Aliaga y Sotomayor Alcalde ordinario en ella, y su Jurisdizn por su Magd.

Vista por su Mrd hubo por presentado el pagare, y mando que Don Franco Moreno Albacea del Licenciado Don Juan Martinez de Miranda lo reconosca jure, y declare como esta parte pide, y lo cometio a mi el presente Esno Vaotro Real o Receptor, y confesando se le notifique pague la Cantidad que en el se expresa ô de razon; y asi lo probeyo, y firmo con parecer del Dor Juan Antonio Arcaya Asesor de esta Ciudad = Ante mi

Aliaga

Andres de Sandoval
Esno de S. M. y Pu.

En la Ciud de los Reies del Peru en veinte y tres de Maio de mill set.s setenta y cinco, yo el Esno en cumplimto de lo mandado en el Auto de suso, recibi juramto de Dn Franco Moreno Albacea thenedor de vienes del Licdo Dn Juan Martinez de Miranda Presvo q lo hiso p. Dios nro Sr y a vna señal de cruz, segn dro vajo del qual ofrecio decir verdad y siendo preguntado al tenor del escrito presentado = Dijo q reconocido el pagare que se le ha manifestado, de Cantd de veinte y seis ps y la firma q esta a su pie son

Rui del S.r D.n Joseph Zanal Corregr. y Justa. m.s en esta Prov.a de Cantas sien Bullas de la proxima pasada publicacion todas de a tomin y quatro de peso ensayado para repartirlas en estas dos haziendas del trapichi y Macas y para q.e conste lo firme en 28 de 18.772.

Son 100 de tomin
o 4 de peso =

Dn. Martin de Miranda

219

Por este pagare al S.r Gen.l D.n Joseph Ant.o Canal Corre
sid.r de esta Prov.a de Cantas veinte y seis p.s los mesmos q. importa
ron la baxa de Metales del Trapiche de Macas en 21 de Oct.e 772

Son 26 p.s

D.n Mariano de Miranda

Entregó este Mariano Inostrosa de Pari

de, dice Juan Martines de Mi-
randa, le parece ser la letra
de Vno, y otra del mismo
puño del suso dho y la que
acostumbraba a ser, p.r el co
nocimiento que de ella tie
ne: y q.e en su Virtud esta
prompto a satisfacer dha
Cantidad, como se le man
da p.r dho Auto: q.e en quan
to a los cinco p.s de las bu
las. tambien esta prompto
luego q.e se le aga constar
p.r el Recibo de dhas bulas
q.e dio el difunto, y todo
lo executara sin estre
pito de juicio p.r la Corte
dad de la Materia, en Vir
tud de dho Auto, y la Ver
dad Vajo del juram.to fho
en q.e le a firmo y rati
fico y la firmo de q.e doi fee

Ante mi

Fran.co Moreno

Andres de Sandoval
Es.no de S. M. y Pu.

Y luego incontinenti yo el Es.no no
tifique el Auto de enfrente a
D.n Fran.co Moreno en su persona
doi fee =

Andres de Sandoval

ARCHIVO NACIONAL HISTORICA

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

CLAVE PARA LOS AÑOS DE 1774 y 1775

D. Josef Canal

224

222

Vale de dos biajes de a siete m. Cada uno hasta oy 15 de Abril de 773.

Son 2 biajes

Parsiva

223

Vale M. l'ase de Andres
en 12 de 4.º 773

2 g 4

Miranda

224

Vale quatro p.s de Andres
en 1 de Marzo de 773

Miranda

Sr

CAROLUS III

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1774 Y 1775

Andrez Muñiz Arriero Recid.te en esta Ciud. como Mas haya lugar en Dro ante Vmd paresco y Digo q como consta delos quatro Vales q en debida forma presento Dn Juan Martinez de Miranda Clerigo Presbytero ya difunto quedo debiendome Catorce ps. tres Reales correspondientes al Recomendable merito del trabajo personal q impendio mi exercicio en la internacion de Cargas q sele Remitian de su Hazda de Macas a esta Ciud. y como estando Yo ausente se verificasse su fallecimto ocurrio mi accion, a reconvenir politicamte a Dn Franco Moreno su Alvasea Thenedor de Bienes al pagamto de esta exigua cantidad, y me respondio q no podia Erogarla pr si sin orden dela Rl Hazda aunq le constaba la Certidumbre

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Evidencia de este credito insoluto por el
trajudicial Reconocim.to de los Vales con
p.a Credito de la Verdad le induxe mi
Reconvenz.on en cuyo abstrenso como
Explicandole q.e la parvidad de mathe
q.e compone el debito seg.n la Ley y Or
denansa No permite Verificar In
Scriptis tal Demanda Siguiesse Re
ente su sisthema haviendo inconseguib
el logro de mi Justo intento Siendo un
Pobre Miserable Arriero sugeto al Su
dor de estas Expensas p.a su congruo sub
tento he querido contemporisar su dic
tamen, p.r no perder aunq.e corta esta
tansia constante de los Vales q.e presen
to; y p.a q.e se Reconoscan, y comprube
Por tanto
A V.md pido, y supp.co q.e haviendo p.r presentado
en debida forma los dhos quatro Vales
se sirva mandar q.e el dho D.n Fran.co Mor.no
como Alvasea thenedor de Bien.s de D.n
Juan Martinez difunto los Reconoscavan
de Juram.to declarando ser la subscripsion
q.e a su pie dice Miranda la misma con q.e
en su vida acostumbro poner su nombre
p.r q.e a su declaraz.on protesto estar en lo fau
rable y q.e Resultando confesso Sabidor de
esta Deuda p.a su cortedad q.e no a

+

Por presentados los Vales reconocalos el Albacea, y confesando ser de letra del finado pague a esta p.te los catorce p.s de su monto en virtud de este auto q con recivo de la p.te se anote a los de la materia, y p.r su cortedad sirba de bastante mandam.to

instancia o Figura de Juicio de llano en plano me satisfaga los referidos Catorce p.s tres rr. recogiendo los Vales y el R.uo q a continuacion de este escrito protesto darle p.a su resguardo, durando a Dios N.ro Señor y a esta Señal de Cruz ✝. No proceder de malicia en esta mi relacion y q dhos p.s son me tan justam.te debidos, como p.r pagar en Justicia q con costas pido &c.

Andres Muñiz

En la Ciud. de los Reies del Peru en dies de Maio de Mill set.s setenta y quatro ante el S.r Mre de Campo D.n Juan de Loronda del Orn de S.n Tiago y Alc.e ordinario de esta Ciud. y su Jurisdic.n p.r S. Mag.d

Y Vista p.r su Mrd Vbo p.r presentados los Vales, y mandó q el Albacea del finado los reconosca bajo de juram.to y confesando ser de letra del suso dho. p.a que a esta p.te los catorce p.s tres rr. de su monto en virtud de este Auto q con recivo de la p.te se anote a los de la Materia. y p.r su cortedad sirba de bastante mandam.to y asi lo proveio y firmo con parecer

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE M L SIE-
CIENTOS Y SETENTA, Y SE-
PARACION DE VN 1774 y 1777

Josef Ximenez Samaniego

Sobre el Pleito que Don Juan Moreno Cavallero Regidor perpetuo de esta Ciudad, Alferez Real de ella, y Alcalde Ordinario de la Santa Hermandad de la misma Ciudad, Siendo Demandante, y Don Juan Martinez de Miranda, Vecino de esta Ciudad, Demandado, en razon de Injurias, que dice le hizo el referido Don Juan Martinez de Miranda, en el Cabildo de Veinte y Quatro de esta Ciudad, celebrado el dia Veinte y Quatro de Febrero de este presente año, en la forma que mas largamente se contiene en los Autos, que penden ante el Señor Don Andres de Sandoval, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad, su Oydor en la Real Audiencia, que reside en la Ciudad de los Reyes, Corte, y Chancilleria de estos Reynos del Perù, por su Magestad, que Dios guarde, Alcalde del Crimen de ella, y Juez Comisionado para la Causa, y Pleito arriba referido, y Declarado por Don Juan Moreno, Demandante, y por Don Juan Martinez de Miranda, Demandado, en la forma siguiente.

Sobre

Andres de Sandoval
Es.no de S. M. y Pu.co

En la Ciu.d de los Reyes del Perù en diez de Maio de mil Set.tos setenta y quatro años el S.or Regidor Juan Moreno Alf.z Real thenedor de Viennes de el dicho Don Juan Martines de Miranda Presb.o fue hiso Q. Dios le yda Señal de Cruz segun dicho Vale del qual otrosi dixo ser Verdad y sin dolo preservado alteron de este Escripto. Dijo q. Vale no ciendo los quatro Mandamientos, q. Vales q. le han manifestado. le parece son todos de letra y puño de dho Don Juan Martinez de Miranda, como tambien la media firma q. esta asu pie donde dice Miranda. y la q. ai contenida de dho, hacer un Vale q. tal la Verdad. y lo q. se acuerda Vale del que conoce. y la Verdad dicho y declarado. y ratificado. se le leyo este dicho su dicho y lo firmo de q. doy fee.

Juan. Moreno

Andres de Sandoval
Es.no de S. M. y Pu.co

Ante mi
Andres de Sandoval
Es.no de S. M. y Pu.co

Concuerda con el original que queda en mi poder, y oficio, a que me remito, y para entregar a Don Juan Moreno Cavallero Regidor perpetuo de esta Ciudad, Alferez Real de ella, y Alcalde Ordinario de la Santa Hermandad de la misma Ciudad, doy el presente en la Ciudad de los Reyes del Perù en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos setenta y siete años.

Andres de Sandoval

Esta Ciu.d de los Reyes del Perù en dies de Maio de mil set.tos setenta y quatro años el S.or Regidor Juan Moreno Alf.z Real thenedor de Viennes de el dicho Don Juan Martines de Miranda Presb.o fue hiso Q. Dios le yda Señal de Cruz segun dicho Vale del qual otrosi dixo ser Verdad y sin dolo preservado alteron de este Escripto. Dijo q. Vale no ciendo los quatro Mandamientos, q. Vales q. le han manifestado. le parece son todos de letra y puño de dho Don Juan Martinez de Miranda, como tambien la media firma q. esta asu pie donde dice Miranda. y la q. ai contenida de dho, hacer un Vale q. tal la Verdad. y lo q. se acuerda Vale del que conoce. y la Verdad dicho y declarado. y ratificado. se le leyo este dicho su dicho y lo firmo de q. doy fee.

Juan. Moreno

Andres de Sandoval
Es.no de S. M. y Pu.co

Esta Ciu.d de los Reyes del Perù en onze de Mayo de mil

227

4

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO, Y SESENTA Y NVEVE.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 y 1773

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Autos y Vistos con el Reconocim.to de los Vales de fs. y fs. El Albacea de Dn. Juan de Miranda pague a esta Sta. los Veinte y ocho ps. de su monto en virtud de este Auto q. por la cortedad de la materia sirva de mandam.to y con recibo de dho. Interesado se sirva de abono en la Cuenta de Albaceazgo

Juan de Soto mayor en los autos sobre que se me pague por el Albacea del Liz.do Dn. Juan Martines de Miranda Veinte y ocho ps. que me quedo deviendo y lo demas deducido digo q. por los tres Vales q. tengo presentados consta deverme la Cant.d de Veinte y siete ps. siete Reales y aunque al tiempo de Reconocerlos el Albacea dice q. se halla uno solo medio Ya este impedim.to se remedio Respecto a q. en ellos se hallaba cosido y en atencion al dho. Reconocimiento en q. no solo dice el Albacea q. las firmas son del Difunto sino es q. confiesa mi ocupacion y del mismo modo dijo al tiempo de la diligencia al Escrivano q. estaba Prompto a su satisfaccion la que le pareze de Justicia aceptando su declaracion en lo q. me fuere favorable no ay duda q. Vm. se servira mandar me pague para lo qual

Ampido y sup.co q. en fuerza del Reconocim.to hecho por el Albacea se sirva mandar q. este de los Vienes del Difunto me pague la Cant.d de los dhos. Veinte y siete pesos siete Reales q. de ellos consta librandose para ello la Providencia correspondiente q. juro a dios y a esta Fe me son Devidos y por pagar pido Justicia costas &a.

Juan Sotomayor

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Nuebe

de Mil Setesientos Setenta y tres años el
Señor Mre. de Campo Dn. Lorenzo de la Puente
y Castro Marques de Villafuerte. Alce. Ordl. de
esta dha. Ciudad y su jurisdicion por su Ma-
gestad. aviendo visto los autos de la Materia
con el reconosimiento de los vales de f y
f Mando que Dn. Franco. Moreno Alva-
sea del Licdo. Dn. Juan Martz. de Miranda pa-
gue à Juan de Sotomayor los veinte y ocho p.
de su monto en virtud de este Auto. qe. por
la Cortedad de la Materia. sirve de Manda-
miento, y con resiso de dho. Interesado le
servira de Abono en la quenta que diere de
Alvaseazgo. asi lo proveyo Mando (Mando)
y Firmo Comparecer del Dr. on Juan Antº.
Arcaya Abogado de esta Real Aud. y Ase-
sor de este Ilustre Cavildo Ante mi

Villafuerte

Fernº. Jph. de la Hermosa
Esno. Pubco.

Resevi lo

228

229

dozeas

Vale ~~[illegible]~~ de Ibarra

Cenzo de Oct.e 1772

son 12 r.s =

Miranda

zmo del año. passado y
ndo grandes mis à pop
Recombengo à vm̃ à si
el Resto, Como tambien
este año Cumplido en
Maio deste presente a
p.a que se digne de Rem
zme Livramiento p.a
ir; donde me hordena
à Avio favor quedare R
nocido;

Y en el interin q.e lo e

Vale dos p.s de Joanico en 6
de Ab.º 777

230

Miranda

2 c



233

Vale un biase de 3 p.ᵒ de
mi Vidita
le di mp.ᵉ

Alixandro

2 e

234

Vale 7 mil.s de Joanicos
en 8.a de 2.e

Miranda

2 p.s

235

Vale m biasi
de 8 mul.s en 38
a 0.s

Mexandal

3e



236

Vale dos pesos quatro rs de
Joanico en 29 de Nove 1772

Miranda

Rs A

237

238

Vale un peso pagada
Nazina de 12 [illegible]
Se

239

Vale doze rs de Joaquim
em 19 de 8bro 772

1 e 4

Miranda

240

Sgle de siete mil.s de Vera

neco: ~~son~~ 2 g 4

2 g 4

Miranda

...n fulano de tal, Catalan.
...thedra de Prima de Medi
...Opositores de rigor (Aqui
...Pimentel) se empieza á leer
...mer martes, y sabado de
...ana a Senora despues de la
...rata, se vota: Está proble-
...a, p.r q. ambos tienen fuerza
...Pimentel (al parecer mas)
...Dios libre a los Atletas de la
...a del cantaro.
...uito está en sus trece, en or
...l levantamiento ha havi
...uchas muertes; pero di-



Un real.

SELLO [illegible] FERCERO, VN REAL, AÑOS D[illegible] E MIL SETECIENTOS Y SESE[illegible] TA Y N[illegible] TA Y OCHO, Y SESE[illegible] VEVE

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 y 1773

Por presentados los Vales: Dn. Fran.co Moreno los reconozca Jure y declare como se pide, y se comete

Juan de Soto mayor como mas aya lugar en dro parezco ante vm y Digo que con el motibo de haberle serbido de arriero al Lizenciado D. Juan de Miranda presbitero difunto me otorgo los vales que en debida forma presento los quales importan la cantidad de veinte y ocho pesos, y respecto de que he ocurrido a su Albasea que es D. Francisco Moreno para que me pague la dicha cantidad representandole que soy vn pobre, no hasido posible el conseguirlo sin embargo de barias suplicas q le tengo hechas, y para que yo sea pagado de lo que se me debe de mi trabajo personal ocurro al remedio, de que el dicho Albasea con juramento declare clara y abiertamente como es cierto le estube sirbiendo de Arriero al dho D. Juan de Miranda.

Iten como es cierto que los vales son de letra y mano del dho difunto, y que no se me ha satisfecho los dichos veinte y ocho ps que importa diga y espresa con toda distincion y claridad que protesto estar a su declaracion solo en lo faborable por tanto

A vm pido y suplico aya por presentados los dichos vales y en fuerza de ellos se sirva mandar que el dicho Albasea D. Fran.co Moreno Jure declare y reconozca las firmas de ellos son de letra y mano del dho Liz.do D. Juan, y las que acostumbra hacer q protesto estar a su declaracion solo en lo faborable y no en mas q asi es justa que pido costas &a.

Juan de Soto mayor

En la ciudad de los Reies del Peru en quatro de Junio de mil setecientos setenta y tres ante el S.or Mre de campo D.n Lorenso de la Puente y Castro Marques de Villafuerte Alcalde ordinario de esta dha Ciudad y su Jurisdicion por su Mag.d

se presentó esta peticion

Y vista por su señoria huvo por presentados los vales, y en su virtud mando que Dn. Franco. Moreno los reconosca jure y declare si la firma dellos son de letra y mano del Licenciado Dn. Jus. de Miranda y lo cometio a mi el presente Escrivano asi lo proveio mando y firmo con pareser del Dr. Dn. Juan Antonio Arcaia Abogado de esta Real Audiencia y Asesor de esta Ciudad

Villafuerte

Ante mi

Fernando Jph. de la Hermosa
Escno. Pubco.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Nuebe de Junio de mil setesientos setenta y tres a. Yo el Escrivo. en cumplimto. de lo mandado pr. el Decto. de Arriba, Resul. Juramto. de Dn. Franco. Moreno. que lo hiso por dios Nro. Sor. y a una señal de Cruz segun dro. bajo del ofrecio de cir verdad. y aviendosele manifestado los Catorse vales presentados. dijo que la media firma que esta al pie de cada uno de ellos le parese es la del Licdo. Dn. Juan Martines de Miranda de quien es Albacea y thenedor de vieses. con quien tubo correspondiencias y por lo que le parese ser las mismas que practicava hacer. pero que el Vn. vale que es el de fs. por estar partido por su medio, y no tener la firma, no deve correr a menos no presente su mitad. Que le consta q. el que los presenta era y es arriero de la Hacienda q. quedo por bienes de dho. Licdo. a quien se le deve su importe por ser de su travajo personal. que lo dho. y dec. es la verdad bajo del Juramto. q. fho. tiene en que se afirmo y ratifico siendo le leido su dho. y lo firmo doy fee

Juan Sotomayor

Franco. Moreno

Fernando Jph. de la Hermosa
Escno.

242

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO, Y SESENTA Y NVEVE.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 772 Y 1773

ARCHIVO ... SECCION HISTORICA

En lo pral y Otrosi p. presentados los Vales, juren, y declaren los contenidos, como esta p.te pide, y se comete—

Dn. Fran.co Moreno, Albacea, y Tenedor de bienes de los q.e quedaron por fin, y muerte del Lic.do D.n Juan Martines de Miranda, sobre el cumplim.to de su Testam.to, y lo demas deducido = Digo q.e al mio combiene, q.e los herehederos del dho Lic.do, y por los Menores el Defenzor de ellos juren, declaren, y reconoscan, confesando, ô negando conforme à la ley, y su pena si los dos vales, y libram.to q.e en devida forma presento, el primero con fha de Abril, importante de seicientos sesenta, y seis p.s dr.s el seg.do con fha de 23, de Ag.to importante de trecientos p.s, y el Tercero con fha de 25, de Diz.e importante docientos, y cinq.ta todos del año de 72, son de letra, y mano del Lic.do D.n Juan, y la firma entera, y media q.e està al pie de ellos, es la mesma q.e acostumbraba hazer.

Ytt.n como es ver.d y les consta, haverme quedado deviendo los mil docientos cinq.ta y seis p.s quatro r.s q.e en ellos se contienen: por tanto.

A Vmd pido, y sup.co q.e haviendo por presentados los dhos vales, y libram.to se sirva mandar q.e los herehederos mayores, y el Defenzor de Menores, por los q.e lo fueren, juren, declaren, y reconoscan q.e à lo que dixeren protesto estar solo à lo favorable pido just.a costas &a.

Otrosi Digo, q.e igualm.te combiene à mi dr.o, q.e concitacion de los susos dhos Narcisa Carrillo, Abuela de las herehederas, jure, y declare en la misma conformidad, como sabe, y le consta q.e el dho Lic.do D.n Juan, me quedô deviendo docientos p.s los mesmos que me embiò à ped.r por allarse falto de

dinero, estando yo en la Sierra.

Ill.^n como es ver.^d y le consta, haverle remitido dhos doc-
entos p.^s por haverselo expresado asi el propio Lic.^do Dn Juan
estando ambos en la Otaz.^da de Macas, q.^do le hize la remicion
portanto

A V.md pido, y sup.^co se sirba mandar segun, y como llebo pedi-
do vt supra /.

Fran.^co Moreno

En la Ciu.^d de los Rles del Peru en
dies y nue be de Oct.^e de mill setecien
tos setenta y tres ante el S.^r mre de
Campo Dn Domingo Muñoz Alc.^e ordi
nario de esta Ciudad, y su juris di
cion p.^r su Mag.^d
Y vista p.^r su mrd en lo pral y otrosi p.^r
presentados los vales y mando
q.^e los contenidos juren y decla
ren como esta p.^te pide. y lo co
metio a mi el presente Es.^no
y asi lo proveio mando y firmo
Comparecer del Dr Don Juan An
tonio Arcaia Asesor de esta
Ciu.^d

Muñoz

Antemi

Andres de Sandoval

Declaraz.^n de Narcisa Carrillo /.

En la Ciu.^d de los Rles del Peru en d.^s dic.^e de mill se
tecientos setenta y tres. yo el Es.^no en cum
plim.^to de lo mandado en el Dec.^o de suso Na
ci juram.^to de Narcisa Carrillo. Parda li
bre q.^e lo hiso p.^r D.^s nro S.^r y a una señal de
Cruz seg.^n dro. bajo del qual ofrecio decir
verdad y siendo preguntada al the
nor del otrosi de este escrito = Dijo
q.^e lo q.^e puede decir es, q.^e le consta que
el Lic.^do Dn Juan Martinez de Miranda
difunto, le quedo debiendo a Dn Fran.^co
Moreno su Albacea, la cant.^d de docien
tos p.^s los mismos q.^e le mando a pe
dir p.^r allarse sin dinero lo q.^e supo
Con el motibo de aber estado asistien
do, y sirbiendo al dho Lic.^do D.^n

Vale q̃ devo y pagare a D. Juan Moreno quinientos sesenta y dos p.s quatro r.s en esta forma los 412 p.s 4 procedidos de seiscientas cau.s de ganado de Castilla à 5 r.s y los 150 procedidos de las 200 cau.s q̃ le bendio a D.n J.o del Aguila a 6 r.s de las q̃ soy pagador y me dio Recibo del dho Diezmero por estarle debiendo del Diezmo de la chacara al dho S. Aguila que ambas Cantidades importan dichos 562 p.s 4 r.s y lo firme en Macas en 30 de Ab.l de 1772

Son 562 p.s 4 r.s

Ju.n Martinez de Miranda

Ytem mas siento y quatro p.s q̃ importaron las borregas con los 10 Carn.s q̃ embio en 8 de 77 y lo firme en dho dia

Son 104 p.s

Miranda

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

244

Sr. Dn. Franco. Moreno sirvase Vmd. de darle â Dn. Franco. Lo
yola trescientos ps. precio en q. le compre diez mulas q. pr. este seran
bien dados Macas y Agto. 23 de 772

Dn. Martin de Miranda

a de dar ma Veata y tres lazos bales

Vale q̃ pagare á Dn. Franco. Moreno dos
cientos ps. con mas sinqta. ps. q̃ me suplió para
la compra de mulas y para q̃ conste hize este
vale en 25 de Mo. de 1772

Son 250 ps. Dn. Martinez de Miranda

244.1

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1771 y 1772

Juan hasta su Muerte. que la Remi
cion de dhos docientos p.s le Consta tam
bien p.r q.e se lo Espresó a la que
declara dho difunto D.n Juan estan
do en la Hacienda de Macas donde
murio: que Reconocidos los tres pa
peles q.e se le han Manifestado el
Vno en q.e se contienen las dos fechas
de treinta de Abril de setenta y dos,
y la del mes de oct.e del año de setenta y
Vno; el otro con la de Agosto Veinte
y tres de setenta, y dos, y el otro con
la de Veinte y cinco de Dic.e de dho año
aun q.e no puede dar Vason sobre el Co
nocim.to de las firmas con q.e se sub
criben. si solo le Consta p.r lo mis
mo q.e lleba dicho q.e el dic.do D.n
Juan Martines de Miranda le
quedo deviendo a D.n Fran.co Mo
reno las Cantidades q.e rresan
dhos papeles. y esta es la Verdad
Vajo del Juram.to fho en q.e se afirmo
y Ratifico. y no firmo p.r no sa
ber escribir doi fee =

Ante mi

Andres de Sandoval
Es.no de S. M. Pu.co

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA

Declaraz.n de Dorotea Marin =

En la ciu.d de los Reyes del Peru en dies de Junio de mill setecientos setenta y seis años. En cumplim.to de lo mandado en el Decreto proveydo en dies y nueve de octubre del año pasado de sete.s setenta y tres recivi juram.to a Dorotea Marin muger legitima de Pedro de la Peña una de las herederas del Liz.do D.n Juan Martines de Miranda, que lo hizo por Dios nro S.or y a una señal de crus segun forma de dro so cargo del qual ofrecio decir verdad y siendo preguntada al tenor del Escrito precentado por D.n Fran.co Moreno, y mostradole los tres vales q.e acompañan dho escrito, el primero, con dos fechas, la una de treinta de Abril del año pasado de mill setecientos setenta y dos, y la otra del mes de octubre de sete.s setenta y uno; el segundo, con la de veinte y tres del Agosto de dho año de sete.s setenta y dos, y el tercero con fha de veinte y sinco de Diz.re del citado año: Dijo que las firmas que se hallan al pie de los dhos tres vales que le han sido demostrados a la declarante en que dicen y suscriben el nombre y apellido de D.n Juan Martines de Miranda, le parece son del suso dho, y las mismas que acostumbraba hacer, las que reconocia por tales; ~~pero~~ que ~~no~~ save la declarante que el dho Liz.do D.n Juan Martines, le quedo, ~~ono~~ deviendo a D.n Fran.co Moreno la cant.d de mill Doscientos veinte y seis p.s quatro re.s que en los referidos tres vales resa: por haverselo oydo decir asi, al dho Liz.do D.n Juan, como tambien a Narsisa Carrillo abuela de la declarante: lo qual es la verdad vajo de el juram.to que fho tiene en que se afirmo y ratifico siendole leida y lo firmo doy fee = entre reng.s = tres = los = vale = enm.do = pri = es = vale = testado = pero = no = ono = no vale =

Dorotea Marin

Ante mi

Luis Victoria Medrano
Es.no de su Mag.d

En la ciu.d de los Reyes del Peru en treinta y un

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS Y SESENTA Y SIETE Y 77.
PARA LOS AÑOS DE 1776.

Otra de Maria Ynes Marin

Agosto de mill setecientos setenta y seis años en cumplimiento de lo mandado en el Decreto de f. recevi juramento a Maria Ynes Marin, que lo hizo por Dios nuestro Señor, y a una señal de cruz segn. forma de dro. so cargo del qual ofrecio decir verdad y siendo preguntada al tenor del escrito presentado por dn. Fran.co Moreno, y mostradole los tres vales que acompañan dho escrito, el primero con dos fechas la una de treinta de Abril del año pasado de mill setecientos setenta y dos que resa la cantidad de quinientos setenta y dos ps. quatro rs., y la otra de mes de octubre de setecientos setenta y uno de la cantd. de ciento quatro ps., el segundo con la de veinte y tres de Agosto de la cantd. de trescientos ps. y el tercero con fha de veinte y sinco de Dizre. todos del citado año de mill setecientos setenta y dos de la cantd. de Doscientos cinquenta ps.

Dijo que las firmas que se hallan al pie de los tres vales que le han sido demostrados en que dicen y subscriven el nombre y apellido de dn. Juan Martines de Miranda, no save si son ono, del dho dn. Juan, ni menos puede reconocerlas, por no saver la declarante leer, pero si save y le consta, que el referido dn. Juan Martines de Miranda, le quedo deviendo, a dn. Fran.co Moreno, cantidad de pesos procedidos de unas Borregas que le compro, como asi mismo save que ademas de lo que le devia el dho dn. Juan al citado dn. Fran.co por razon de las Borregas, le quedo deviendo al tpo. de su fallecimto.

dos cientos p.s que le presto en dinero, el pr.
dho D.n Fran.co Moreno al mencionado D.n
Juan Martinez de Miranda: y que esto es lo
que sabe y la verdad vajo del juramento que
fho tiene en que se afirmo y ratifico siendo
le leida esta su declaracion la que no firmo p.r
que dijo no saber escribir de q.e doy fee

Ante mi

Luis Victoria Medrano
Es.no de Su Mag.d

Otra de Petronila Marin =

Estando en el Pueblo de Santiago de Surco Juris
diccion de la ciu.d de los Reyes del Peru en veinte y
sinco de Sep.re de mill setecientos setenta y seis
años en cumplim.to de lo mandado en el Decreto de
diez y nueve de octu.re de mill sete.s setenta y
tres recivi juram.to a Petronila Marin que
lo hizo por Dios nro Señor y a una señal
de cruz segun forma de dro so cargo del qual
ofrecio decir verdad y siendo preguntada al
tenor del escrito precentado por D.n Fran.co Mo
reno, y mostradole los tres vales que acom
pañan dho escrito el primero con dos fhas
la una de treinta de Abril de mill setecien
tos setenta y dos de la cant.d de quinientos se
tenta y dos p.s quatro r.s y la otra del mes de
octubre de setenta y uno de ciento quatro p.s
el segundo con la de veinte de Agosto de tres
cientos p.s y el tercero de veinte y cinco de Di
ciembre ambos del dho año de setecientos se
tenta y dos, de la cant.d de Doscientos cinquenta
p.s Dijo que las firmas que se hallan

pie delos tres vales que le han sido mostra
dos enque dicen Dn Juan Martines de Miran
da = y media firma enque dice Miranda, le pa
rece ala declarante, son del suio dho y las
mismas que acostumbraba hacer las que
reconocia portales. que no le consta ala de
clarante si dho Dn Juan Martines de Mi
randa le devia o no, las cantidades que re
san los referidos vales, solo si le acuerda
que en una ocacion le remitio Dn Franco Mo
reno a dho Dn Juan. Doscientos p en plata ala
Hazda de Macas pero tampoco saue el fin
ni porque motivo los remitio, lo qual es lo
que saue y la verdad vajo del juramto
que fho tiene enque se afirmo y ratifico
siendole leida esta su declarazn y no firmo
porque dijo no saver escriuir de qe doy
fee =

Antemi

Luis Victoria Medrano
Esno de su Mag.

ARCHIVO NACIONAL DE LA HISTORIA

tt

24

248

Digo llo Joseph Campo que exsebido de Don Fransisco Moreno Como Al basea y tenedor de bienes de el li sensiado Don Juan martines de Miranda que Resebi por la deligensia y re Conosimiento de los bienes muebles y reises qu se isieron y tras pasaron A Don Bernardino de Otero en 1 de Julio de 1714 Sin quenta pesos de a Oho reales y por que Coste dieste en lima en 25 de diho mes y año = = =

Son 50 ps

Joseph Campo

Fassadres

para el traspasso